GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO		
		FR-PD-SGR-56		
	CERTIFICACIÓN DE BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SGR	FECHA DE EMISIÓN		
		11	02	2025
		VERSION 4		

CB-SUIFP SGR 019-2025

Arauca, 25 de noviembre de 2025

Doctora
YEINI YIRETH CHIVATÁ CALDERÓN
Secretaria de Hacienda Departamental
Arauca, Arauca.

Asunto: Certificación de Registro ante el Banco de Programas y Proyectos de Sistema General de Regalías Incorporado mediante Decreto No. 1432 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".

Cordial Saludo,

De acuerdo con los soportes radicados en esta dependencia de conformidad con la metodología MGA, el Proyecto que se describe en el cuadro siguiente, se encuentra inscrito en el SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES PUBLICAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SUIFP - SGR. Este proyecto fue viabilizado por el representante legal del Departamento de Arauca, así como, por funcionarios de la respectiva Unidad Ejecutora, quienes lo han calificado como prioritario para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el plan participativo de Desarrollo Departamental de Arauca 2024-2027, del cual el Departamento de Arauca fue designado como entidad pública ejecutora, según Decreto Departamental N. 1415 **14/NOVIEMBRE/2025.**

CÓDIGO BPIN	2025005810016			
CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	VALOR VIABILIDAD	FECHA DE EMISIÓN CONCEPTO DE VIABILIDAD
00AD 2402 0600 2025005810016 2151 00AR 2402 0600 2025005810016 2151	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	$ 80.608.949.492,32	$ 80.608.949.492,32	14/11/2025

OBSERVACIONES:
El proyecto identificado con código BPIN 2025005810016, denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" por valor de $80.608.949.492,32, presenta un cierre financiero que afecta la vigencia presupuestal del SGR para el bienio 2025-2026, Fuente de financiación SGR –

ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% - DEPARTAMENTOS por valor de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MCTE ($23.866.709.850,18) y Fuente de financiación SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS 20% por valor de TREINTA MIL CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($30.114.203.816,47) y para el bienio 2027-2028, Fuente de financiación SGR – ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% - DEPARTAMENTOS por valor de DIECINUEVE MIL SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MCTE ($19.072.162.860,24) y Fuente de financiación SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS 20% por valor de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($7.555.872.965,43).

Cada secretaria o Unidad Gestora es responsable de las condiciones técnicas del proyecto y costo del mismo; de igual manera es responsable de su correcta ejecución y de vigilar el enfoque con el cual fue concebido de acuerdo a las normas legales vigentes y según su fuente de financiación.

Atentamente,

GERMAN ALBERTO LEÓN CORONEL
Secretario de Planeación Departamental

NUMERO DEL DOCUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
CB-SUIFP-SGR 019-2025	25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Proyectó y Digitó: Jhon Quiroga Pinzon – Profesional de Apoyo SGR – Contrato No. 592 de 2025.
Revisó aspectos financieros: Mónica Cristina Galindez Gómez – Profesional de Apoyo SGR – Contrato 593 de 2025.

	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO
GOBERNACIÓN DE ARAUCA	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR TRANSPORTE	FR-PD-SGR-50
		FECHA DE EMISIÓN: 11 / 2 / 2025
		VERSIÓN 03

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.				CÓDIGO BPIN:	2025005810016	
NÚMERO DE REVISIÓN:	4	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Sí	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad	
			Dotación				
			Servicios				
REGIÓN SGR:	Región del Llano	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Departamento de Arauca		EJECUTOR PROPUESTO:	Departamento de Arauca	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Departamento de Arauca				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Arauca	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	Vivienda, ciudad y territorio		SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	Minas y energía	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Arauca	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	27		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	No aplica	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	No aplica	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	$ 3.035.776.043,20	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	$ 277.200.000,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
$ 23.866.709.850,18	Asignación para la inversión regional 60%	2025-2026				
$ 19.072.162.860,24	Asignación para la inversión regional 60%	2027-2028				
$ 30.114.203.816,47	Asignaciones Directas	2025-2026				
$ 7.555.872.965,43	Asignaciones Directas	2027-2028				
TOTAL SGR		$ 80.608.949.492,32	TOTAL OTRAS FUENTES		$ -	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		$				80.608.949.492,32

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	14/11/2025	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad	14/11/2025

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos		CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	DD/MM/AAA	DD/MM/AAA	DD/MM/AAA	DD/MM/AAA	DD/MM/AAA	DD/MM/AAA	DD/MM/AAA

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar la movilidad vial del municipio de Arauca, Departamento de Arauca.
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El proyecto se ubica en la zona urbana del municipio de Arauca, Departamento de Arauca, específicamente entre la redoma de Caño Jesús (PR 37+940) y la Glorieta de la Brigada N.° 18 (PR 40+383), sobre la Ruta Nacional 6606, perteneciente al Corredor Fronterizo del Oriente Colombiano. Este tramo, clasificado como red vial urbana regional según el PBOT de 2015, será intervenido mediante obras de mejoramiento y ampliación con una longitud total de 2.643 kilómetros de pavimento flexible, con el objetivo de fortalecer la movilidad, optimizar la infraestructura existente y mejorar las condiciones de seguridad para los usuarios. Desde el componente técnico, la vía incluye la construcción de una glorieta con cinco ramales de entrada, cuatro de salida y dos retornos distribuidos a lo largo del corredor, apoyada sobre una subrasante mejorada debido a sus bajos niveles de capacidad portante. El mejoramiento de esta subrasante contempla la instalación de una capa de 30 cm de material granular procedente de cruce de río. Sobre esta base se proyecta una estructura de pavimento conformada por una capa de rodadura en mezcla densa en caliente de 14 cm, una base granular BG-1 de 30 cm y una subbase granular de 40 cm, cumpliendo con las especificaciones del INVIAS. Geométricamente, la sección vial contará con una calzada de 7.30 metros, conformada por dos carriles de 3.65 metros cada uno, complementada con cunetas laterales de 0,50 metros y una pendiente transversal de bombeo del 2%. El proyecto también incorpora la construcción de 12.756,62 m² de espacio público, integrando elementos de movilidad peatonal, accesibilidad y mobiliario urbano. En cuanto a las redes de servicios, el proyecto contempla la instalación de sistemas de alcantarillado y acueducto. El alcantarillado sanitario considera tuberías en diámetros de 6", 8", 10" y 24", junto con la construcción de una estación de bombeo de aguas residuales para mejorar la continuidad del servicio. Para el sistema de acueducto, se proyectan tuberías de 3", 6" y una línea principal de 10". El alcantarillado pluvial se desarrollará mediante sumideros laterales en ambas calzadas, conectados a colectores en tuberías de 24" con descarga frente a la Brigada N.° 18, y un colector adicional en tubería de 14" que desemboca en una alcantarilla existente hacia el barrio Bella Horizonte. Para garantizar la seguridad y adecuada operación de la vía, se instalará señalización horizontal con pintura en frío, señalización vertical y tachas reflectivas. De manera complementaria, se mejorarán las redes eléctricas de media tensión y la instalación de iluminación LED sustentada en un diseño fotométrico, montada en postes metálicos de 10 metros. En términos de gestión, el proyecto implementará el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y el Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), garantizando el control ambiental, la seguridad vial durante la ejecución y las condiciones laborales adecuadas. También se incluye la gestión de permisos ambientales, la interventoría técnica y el apoyo a la supervisión.

POBLACIÓN AFECTADA:	279.191	POBLACIÓN OBJETIVO:	279.191	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad Indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad Indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación - Proyecto de Impacto Regional (Art 46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial:	Cumple	Población:	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas y ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica

	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO FR-PD-SGR-50		
GOBERNACIÓN DE ARAUCA	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN 11	2	2025
		VERSIÓN 03		

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

A. REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:		
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	• Se verifica que la información cargada en el aplicativo MGA WEB esta conforme con la información del documento técnico del proyecto y se encuentra alineada con el PPDD de Arauca 2024-2027 y el presupuesto general.
2. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión:	Cumple	• **Presupuesto General:** Se anexa presupuesto de fecha 12/11/2025 por valor de $50.608.949.492,32 firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental, Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD y el Ing. Jose Leonardo Cespedes Zapata - Profesional Universitario SIFD, donde se detalla los costos de las actividades de obra, Implementacion del PAGA, Retie y Retilap, Caracterización Vial, Gestión Predial, Permisos Ambientales, Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, Interventoría y Apoyo a la Supervisión. • **Memorias de cantidades:** Se anexan memorias de cantidades de las actividades contempladas en el presupuesto firmadas por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matrícula profesional No. 121037-0615855 NTS y William Humberto Manosalva Garcia - Ingeniero Electromecánico con matrícula profesional No. NS250-93591.
a. Estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica). Incluir certificado suscrito por el jefe de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión en el que conste que se dio cumplimiento a lo estipulado en el memorando No. 051 de 2022.	Cumple	• **Estudio de Mercado:** Se anexan estudios de mercado para los materiales de obra que no estan contemplados en la Resolución No. 4614 de 2025 y que hacen parte de los Analisis de Precios Unitarios de las actividades contempladas en el presupuesto general, firmados por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental, Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD y el Ing. Jose Leonardo Cespedes Zapata - Profesional Universitario SIFD • Se anexa Certificacion de fecha 10/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental.
b. Análisis de precios unitarios.	Cumple	• **APUS:** Se anexan Analisis de Precios Unitarios de las actividades contempladas en el presupuesto general firmados por la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD y el Ing. Jose Leonardo Cespedes Zapata - Profesional Universitario SIFD.
c. Acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial.	Cumple	• Se anexa copia de Resolución No. 4614 de fecha 02 de octubre 2025 "POR LA CUAL SE FIJA LA LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS INSUMOS Y MATERIALES UTILIZADOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSION DE OBRA PUBLICA Y CONSULTORÍA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", establecida por la Gobernacion del Departamento de Arauca.
d. Precios de referencia del sector.	No Aplica	N/A
2.1. El presupuesto debe contener los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría.	Cumple	• **Desglose AIU:** Se anexa desglose de AIU del 35% (Administracion 28%, Imprevistos 1% y Utilidad 6%) firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD. • **Factor prestacional mano de obra calificada y no calificada:** Se anexa factores prestacionales para personas con salario mayor y menor a 2 SMMLV por valor de 1,70, firmados por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD. • **Presupuesto de Interventoría:** Se anexa presupuesto por valor de $ 3.035.776.043,20 firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD, donde se detalla los costos de las actividades para el desarrollo de la interventoría. • **Factor Multiplicador:** Se anexa factore multiplicador por valor de 2,20 firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD. • **Presupuesto de apoyo a la supervisión:** Se anexa presupuesto por valor de $277.200.000,00 firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD, donde se detalla los profesionales contemplados como apoyo al proceso de supervisión en el marco de las funciones de la unidad ejecutora. • **Cronograma y Flujo de fondos:** Se anexa Cronograma y Flujo de fondos firmados por la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD, donde se detalla 1 mes para el tramite de permisos ambientales y licencia de intervención del espacio público, 2 meses de etapa precontractual, 20 meses de ejecucion fisica y 4 meses de liquidacion y cierre del proyecto.
3. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	• Se anexa Certificacion de fecha 13/11/2025 firmada por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5518 de 2025.
4. Certificado suscrito por el jefe de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	• Se anexa Certificacion de fecha 12/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental.
5. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretender financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	• Se anexa Certificacion de fecha 13/11/2025 firmada por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5518 de 2025. • Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Juan Alfredo Quenza Ramos - Alcalde del Municipio de Arauca.

6. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad y/o líder de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión donde se especifique la población a intervenir con enfoque deferencial (artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas).	Cumple	• Se anexa Certificacion de fecha 05/11/2025 firmada por Mercedes Isabel León Hernandez - Secretaria de Desarrollo Social Departamental.
7. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	• Se anexa Certificacion de Uso del Suelo de fecha 31/10/2025 firmada por Yomy Vanessa Espinel Duran - Secretaria de Planeación del Municipio de Arauca. • Se anexa Certificacion donde consta que no está localizado en zona que presenta alto riesgo no mitigable de fecha 08/09/2025 firmada por Yomy Vanessa Espinel Duran - Secretaria de Planeación del Municipio de Arauca.
7.1. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el qué se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	No Aplica	N/A

B. Requisitos generales para proyectos en fase I y II

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión en fase I y II, además de lo señalado en los requisitos generales, deben presentar los siguientes requisitos:		
1. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional.	No Aplica	N/A
2. Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7, soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	N/A
3. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I y II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguientes y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar.	No Aplica	N/A

C. Requisitos generales para proyectos en fase III

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales, deben presentar los siguientes requisitos:		
1. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	No Aplica	N/A
2. Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7,soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	Cumple	• Se anexa Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7, soporte de la MGA, se encuentra alineado con el PPDD de Arauca 2024-2027 y el presupuesto general.
a. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.	Cumple	• **Diagnóstico del Proyecto:** Se anexa documento firmado por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matrícula profesional No. 121037-0615855 NTS.
b. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	Cumple	• El documento técnico contiene la justificación para dar cumplimiento al impacto regional, teniendo en cuenta que el proyecto se financiará con cargo (Asignación para la Inversión Regional del 60% - Departamento).
3. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:	No Aplica	• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.
a. Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables.	No Aplica	N/A
b. Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	No Aplica	• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Juan Alfredo Quenza Ramos - Alcalde del Municipio de Arauca.
c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	No Aplica	N/A

d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	No Aplica	N/A
4. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido Formato FR-PD-SGR-19, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	Cumple	• Se anexa Plan de Sostenibilidad del Proyecto firmado por Nasser Antonio Cruz Matua - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5134 de fecha 29 de octubre de 2025.
a. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. (Ambito técnico, financiero, jurídico, ambiental, social y/o el que corresponda).	No Aplica	N/A
5. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres.	Cumple	• **Análisis de Riesgos de Desastres del Proyecto:** Se anexa documento firmado por Ismael Andres Moreno Pedraza - Ingeniero Civil con matricula profesional No. 151037-0513930 STD.
a. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. (Ambito técnico, financiero, jurídico, ambiental, social y/o el que corresponda).	No Aplica	N/A
6. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Cumple	• Se anexa Plano de Localización General 1/1, firmado por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16642 CPNT.
7. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación suscrita por parte de quien los aporte.	No Aplica	N/A
8. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No Aplica	• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.
9. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos:	Cumple	• Se anexa certificacion de disponibilidad del servicio de acueducto y alcantarillado por parte de la Empresa Municipal de Servicios Publicos de Arauca EMSERPA de fecha 03/09/2025 firmada por Cesar Gutierrez Rojas - Gerente.
a. Certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este.	Cumple	• Se anexa certificacion de disponibilidad del servicio de energia eléctrica por parte de la Empresa de Energia de Arauca ENELAR E.S.P. de fecha 18/09/2025 firmada por el ingeniero Manuel Antonio Rincón Vargas - Director Zona Centro. • Se anexa certificacion de factibilidad del servicio de energia eléctrica por parte de la Empresa de Energia de Arauca ENELAR E.S.P. de fecha 23/09/2025 firmada por el ingeniero Manuel Antonio Rincón Vargas - Director Zona Centro. • Se anexa certificacion de identificacion de redes y activos del servicio de energia electrica de fecha 03/09/2025 firmada por Edgar Alfonso Reyes Chaparro - Gerente de la Empresa de Energia de Arauca ENELAR E.S.P.
b. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	No Aplica	N/A

D. Requisitos generales para proyectos en fase III que contemplen componentes de infraestructura

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales y requisitos generales para proyectos en fase III, deben presentar los siguientes requisitos.		
1. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo.	Cumple	• **Plan de Gestion Integral de Obra - PGIO:** Se anexa documento firmado por Rosmira Suescun Cabezas - Profesional en Gestion de la Seguridad y Salud Laboral según No. 81591 de 2022. • **Plan de Manejo de Transito:** Se anexa documento firmado por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 121037-0615855 NTS. • **Plan de Adaptación a la Guia Ambiental (PAGA):** Se anexa documento firmado por Harol Mauricio Velazco Aldana - Ingeniero Ambiental con matricula profesional No. 15233116838 BYC.

2. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones debidamente firmados por el profesional competente, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales).	Cumple	• **Especificaciones técnicas:** Se anexa documento firmado por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 121037-0615855 NTS. • **Proceso Constructivo:** Se anexa documento firmado por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 121037-0615855 NTS. • **Informe Estudo Geologico y Geotecnico:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe Estudo de Suelos:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe Estudo Hidrologico e Hidraulico:** Se anexa documento firmado por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202-423094 CND. • **Diseño Hidraulico de Estacion de Bombeo:** Se anexa documento firmado por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202-423094 CND. • **Informe Diseño Estructural:** Se anexa documento firmado por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matricula profesional No. 68202-198968 STD. • **Informe Diseño Estructural para Estacion de Bombeo:** Se anexa documento firmado por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matricula profesional No. 68202-198968 STD. • **Informe Diseño Señalizacion Horizontal y Vertical:** Se anexa documento firmado por Maira Alejandra Sanchez Riveros - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 68202-420465 STD. • **Informe Diseño Geometrico:** Se anexa documento firmado por Daniel Alberto Alcántar Rodriguez - Ingeniero en Transporte y Vias, Especialista en Infraestructura Vial con matricula profesional No. 01109-1020 CPITV. • **Informe Analisis de Seguridad Vial:** Se anexa documento firmado por Daniel Alberto Alcántar Rodriguez - Ingeniero en Transporte y Vias, Especialista en Infraestructura Vial con matricula profesional No. 01109-1020 CPITV. • **Informe Estudio de Transito:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe Diseño de Estructura de Pavimento:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe Diseño de Rehabilitacion de Estructura de Pavimento Calzada Existente:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe Diseño de Resalto Trapezoidal o Pompeyano:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe de Iluminacion de Alumbrado Publico:** Se anexa documento firmado por William Humberto Manosalva Garcia - Ingeniero Electromecánico con matricula profesional No. NS250-93591. • **Informe Diseño Electrico para Redes de Media Tension:** Se anexa documento firmado por William Humberto Manosalva Garcia - Ingeniero Electromecánico con matricula profesional No. NS250-93591. • **Informe Diseño Urbanistico y Arquitectonico:** Se anexa documento firmado por Carlos Francisco Diaz Martinez - Arquitecto con matricula profesional No. A20382020-17592322.
a. Certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establezcan mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	Cumple	• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.
b. El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo Uso de las coordenadas implementadas por el IGAC, Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos).	Cumple	• **Informe topográfico:** Se anexa documento firmado por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16642 CPNT.
c. Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	Cumple	• **Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA):** Se anexa documento firmado por Harol Mauricio Velazco Aldana - Ingeniero Ambiental con matricula profesional No. 15238116938 BYC. • **Plan de Aprovechamiento Forestal:** Se anexa documento firmado por Luis Felipe Llanos Mayor - Ingeniero Forestal con matricula profesional No. 70266-399248 TLM. • **Informe Técnico Caracterización y Recomendaciones de Epifitas Vasculares:** Se anexa documento firmado por Ingrid Yohanna Rodriguez Prada - Biologa con matricula profesional No. 40047954.

3. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía.	Cumple	• **Guía de Planos:** Se anexa documento de fecha 03/09/2025 firmado por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca. • **Planos Topograficos:** Se anexan 12 planos firmados por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16642 CPNT. • **Planos de Apiques- Estudio de Suelos:** Se anexan 2 planos firmados por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Planos Estudio de Transito:** Se anexa plano firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Planos Diseño Geometrico:** Se anexan 58 planos firmados por Daniel Alberto Alcántar Rodriguez - Ingeniero en Transporte y Vias, Especialista en Infraestructura Vial con matricula profesional No. 01109-1020 CPITV. • **Planos Plan de Manejo de Transito:** Se anexan 16 planos firmados por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 121037-0515855 NTS. • **Plano Diseño Estructura de Pavimento:** Se anexan 2 planos firmados por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Planos Diseño Señalizacion Vial:** Se anexan 11 planos firmados por Maira Alejandra Sanchez Riveros - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 68202-420465 STD. • **Planos Alcantarillado Sanitario y Pluvial:** Se anexan 11 planos firmados por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202-423094 CND. • **Planos Acueducto:** Se anexan 2 planos firmados por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202-423094 CND. • **Planos Diseño Hidraulico Estación de Bombeo:** Se anexa plano firmado por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202-423094 CND. • **Planos Diseño Estructural Sumideros:** Se anexan 4 planos firmados por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matricula profesional No. 68202-198968 STD. • **Planos Diseño Estructural Estación de Bombeo:** Se anexa plano firmado por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matricula profesional No. 68202-198968 STD. • **Planos Diseño Arquitectonico:** Se anexan 14 planos firmados por Carlos Francisco Diaz Martinez - Arquitecto con matricula profesional No. A20382020-17592322. • **Planos Diseño Electrico:** Se anexan 11 planos firmados por William Humberto Manosalva Garcia - Ingeniero Electromecánico con matricula profesional No. NS250-93591. • **Planos PAGA:** Se anexan 10 planos firmados por Harol Mauricio Velazco Aldana - Ingeniero Ambiental con matricula profesional No. 15238115938 BYC. • **Planos Plan de Aprovechamiento Forestal:** Se anexa plano firmado por Luis Felipe Llanos Mayor - Ingeniero Forestal con matricula profesional No. 70266-350248 TLM.
a. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	No Aplica	N/A
4. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	Cumple	• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca. • Se anexa Certificacion de fecha 10/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.
5. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste si los estudios y diseños provienen de una donación o de un proceso de consultoría.	Cumple	• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca. • Se anexa Certificacion de fecha 10/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.
6. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	Cumple	• Se anexa memorial de responsabilidad de los profesionales para cada especialidad.
7. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.	No Aplica	N/A
8. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implementa, con su respectiva matrícula profesional.	No Aplica	N/A
E. Requisitos generales para proyectos en fase III que contemplen componentes de capacitación		

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales y requisitos generales para proyectos en fase II, deben presentar los siguientes requisitos:		
1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos y perfil detallado de los capacitadores.	No Aplica	N/A

F. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:		
1. Plano de Localización	Cumple	• Plano de Localización de los Predios: Se anexa plano firmado por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16642 CPNT. • Planos de Levantamiento Topografico de los Predios: Se anexan 1153planos firmados por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16642 CPNT.
2. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar (incluir estudio de alternativas de los predios), suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.	Cumple	• Se anexa Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección de los predios a comprar firmado por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5518 de 2025.
3. Certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. Acuerdo N° 12 de 2024, también deberá especificar los índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado.	Cumple	• Se anexan certificaciones de los predios a adquirir de fecha 28/10/2025 firmadas por Yomy Vanessa Espinel Duran - Secretaria de Planeación del Municipio de Arauca.
4. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del avaluador ante el Registro Nacional de Avaluadores.	Cumple	• Se anexan los avalúos comerciales de los predios a adquirir firmados por la Arquitecta Maria Jaqueline de la Cruz Parra Morano con Registro Abierto de Avaluadores No. AVAL-51810487.
5. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR expedido, con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra. El estudio de títulos cuando se trate de proyectos de inversión de infraestructura de transporte, cuya adquisición de inmuebles se prevea mediante saneamiento automático por los motivos de utilidad pública e interés social en el marco de la Ley 1682 de 2013.	Cumple	• Se anexan estudios de títulos de los predios a adquirir firmados por la Abogada Aura Lucila Vargas Ramirez con tarjeta profesional No. 175139, acompañados de los certificados de tradición y libertad y escrituras públicas.
6. Estudio técnico que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la adquisición de predios privados.	Cumple	• Se anexa Estudio Tecnico firmado por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.
7. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	Cumple	• Se anexa Decreto No. 1245 "POR EL CUAL SE ANUNCIA UN PROYECTO, SE DECLARA UN ÁREA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, SE AFECTAN UNOS PREDIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" de fecha 05/11/2025 firmado por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5135 de 2025. Así mismo, se anexan los soportes que evidencia su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para cada uno de los predios a adquirir.

G. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:		
1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuenta con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre éstos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	Cumple	• Se anexa comunicación de fecha 15 de octubre de 2025 suscrita por Diana Marcela Hurtado Chaves - Subdirectora de Evaluaciones de Licencias Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, en la cual indican que para el proyecto según su alcance no se requiere el tramite de licencia ambiental. • Se anexa soporte de fecha 11/11/2025 por parte de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, donde se indica los costos de los permisos ambientales del proyecto por valor de $321.151.193,00. • Se anexa Certificacion de fecha 11/09/2026 firmada por Yomy Vanessa Espinel Duran - Secretaria de Planeación del Municipio de Arauca, donde se indica que para el proyecto no se requiere la expedición de Licencia de Construcción pero si se requiere el tramite de licencia de intervención del espacio público. Así mismo, se anexa formato de autoliquidacion de licencias firmado por el Juan Pablo Rodriguez Garrido - Jefe de Control Urbano del Municipio de Arauca, donde se especifica el costo de la licencia que aplica para el proyecto.

H. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:		
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar.	No Aplica	N/A
2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina:	No Aplica	N/A
a. La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación.	No Aplica	N/A
b. La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad.	No Aplica	N/A

3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	No Aplica	N/A

I. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos a los que se refiere el Acto Legislativo 4 de 2017, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:		
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018, o aquel que lo modifique, sustituya o adicione.	No Aplica	N/A
2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera — Acuerdo Final. La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.	No Aplica	N/A

J. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:		
1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.	No Aplica	N/A
2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya:	No Aplica	N/A
a. El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente.	No Aplica	N/A
b. Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.	No Aplica	N/A
3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos Públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.	No Aplica	N/A
4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.	No Aplica	N/A

K. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:		
1. Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo.	No Aplica	N/A

L. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos de cooperación, sujetos a convocatorias

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:		
1. Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación.	No Aplica	N/A
2. Se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.	No Aplica	N/A

M. Requisitos generales para proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones

	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO FR-PD-SGR-60
GOBERNACIÓN DE ARAUCA	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN 11 2 2025
		VERSIÓN 03

Los proyectos de inversión en Fase III que tengan por objeto la recuperación tras la declaratoria de una situación de desastre o de calamidad pública decretada en los términos establecidos en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, solamente deberán cumplir con los siguientes requisitos generales para su viabilización:		
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No Aplica	N/A
2. Copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos para la declaratoria de retorno a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.	No Aplica	N/A
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.	No Aplica	N/A
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.	No Aplica	N/A
5. Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7 soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alterativa seleccionada.	No Aplica	N/A
6. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los Productos esperados, acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.	No Aplica	N/A
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido Formato FR-PD-SGR-10, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	No Aplica	N/A
a. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presente el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	No Aplica	N/A

N. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:		
1. Constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	No Aplica	N/A

Ñ. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que tengan por objeto culminar proyectos ya iniciados

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión que tengan por objeto culminar un proyecto de inversión ya iniciado, y que en su momento fue financiado con recursos diferentes a los del SGR, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:		
1. Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga:	No Aplica	N/A
a. Justificación de los recursos adicionales planteada mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades finalizados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del SGR y su respectiva explicación.	No Aplica	N/A
b. Estado actual de la contratación (póliza, suspensiones, modificaciones, reanudaciones)	No Aplica	N/A
2. Copia del último informe de supervisión o de interventoría, según corresponda, y soporte fotográfico.	No Aplica	N/A
3. Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de la ejecución física y financiera del proyecto inicial.	No Aplica	N/A
4. Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de estas, o certificado en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación.	No Aplica	N/A

O. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión bajo el esquema de asociación público privada (APP)

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:		
1. Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No Aplica	N/A
2. Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la Secretaría de Planeación de la entidad territorial respectiva, cuando se refiere a proyectos financiados por estas.	No Aplica	N/A
3. Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No Aplica	N/A

P. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones

	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO		
GOBERNACIÓN DE ARAUCA		FR-PD-SGR-50		
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN		
		11	2	2025
		VERSIÓN 03		

Los proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:			
1. Certificado suscrito por el secretario de Planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	No Aplica		N/A
2. Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto de inversión presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	No Aplica		N/A
REQUISITOS SECTORIALES			
TRANSPORTE			
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**		**Observaciones**
I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable			
Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:			
a. La localización exacta de la obra.	No Aplica		N/A
b. Los estudios hidrológico e hidráulico.	No Aplica		N/A
c. Los estudios geológico y geotécnico.	No Aplica		N/A
d. Los estudios de suelos.	No Aplica		N/A
e. El diseño de estructuras.	No Aplica		N/A
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	No Aplica		N/A
g. El proceso constructivo del proyecto.	No Aplica		N/A
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	No Aplica		N/A
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	No Aplica		N/A
II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial			
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:			
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple		• Se anexa copia de Convenio Interadministrativo No. 1664 de 2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, PARA AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, MUNICIPIO DE ARAUCA, EN LA RUTA 6606, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" suscrito entre el Departamento de Arauca y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en el cual se otorga el permiso de intervención de la vía. • Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Juan Alfredo Quenza Ramos - Alcalde del Municipio de Arauca.
2. El levantamiento topográfico.	Cumple		• **Informe Topográfico:** Se anexa documento firmado por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16642 CPNT.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple		• **Informe Diseño Geometrico:** Se anexa documento firmado por Daniel Alberto Alcántar Rodriguez - Ingeniero en Transporte y Vias, Especialista en Infraestructura Vial con matricula profesional No. 01109-1020 CPITV.
4. El estudio de tránsito.	Cumple		• **Informe Estudio de Transito:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple		• **Informe Diseño de Estructura de Pavimento:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe Rehabilitacion de Estructura de Pavimento Calzada Existente:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple		• **Chequeo de las Estructuras Existentes:** Se anexa documento firmado por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matricula profesional No. 68202-198968 STD. • **Informe de Inpeccion y Diagnostico de Pavimentos:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Chequeo e Inspeccion Visual de Estructuras Existentes Estacion de Bombeo:** Se anexa documento firmado por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matricula profesional No. 68202-198968 STD.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica		• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Juan Alfredo Quenza Ramos - Alcalde del Municipio de Arauca.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica		• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.

9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	Cumple	• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	• **Esquema de localización de las fuentes de materiales:** Se anexa documento firmado por Santiago Andres Santana Avila - Técnico Operativo SIFD.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	Cumple	• Se anexa Certificacion de fecha 10/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Juan Alfredo Quenza Ramos - Alcalde del Municipio de Arauca.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se esté tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	• Se anexa Certificacion de fecha 10/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.
III. Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.		
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales.	No Aplica	N/A
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad.	No Aplica	N/A
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	N/A
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	N/A
IV. Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	N/A
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	N/A
V. Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico.	No Aplica	N/A
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil. b. Las secciones transversales. c. El diagrama de peraltes. d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	N/A
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía.	No Aplica	N/A
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes.	No Aplica	N/A
5. La señalización de la vía.	No Aplica	N/A
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	N/A

7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica		N/A
VI. Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011			
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:			
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica		N/A
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica		N/A
VII. Proyectos de transporte urbano			
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:			
1. El estudio de tránsito.	No Aplica		N/A
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar que tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica		N/A
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica		N/A
VIII. Proyectos de construcción de infraestructura por cable			
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:			
1. La zona de influencia.	No Aplica		N/A
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años.	No Aplica		N/A
3. El sistema tecnológico y su descripción.	No Aplica		N/A
4. Los costos de operación.	No Aplica		N/A
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios.	No Aplica		N/A
IX. Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)			
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otrosíes correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos generales aplicables, los requisitos señalados en los numerales I y II del presente anexo, lo siguiente, cuando aplique:			
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica		N/A
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica		N/A
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica		N/A
X. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte			
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, se debe presentar lo siguiente, cuando aplique:			
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica		N/A
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica		N/A
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica		N/A
XI. Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial			
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica		N/A
XII. Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01812 de 2019 expedida por el Invías)			
Tratándose de proyectos seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invías), deberán incluirse los siguientes requisitos:			
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invías) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluya intervención de obras durables.	No Aplica		N/A
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	No Aplica		N/A
3. El formato del Invías de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica		N/A

4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Invías, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica	N/A
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invías.	No Aplica	N/A
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica	N/A
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica	N/A
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	N/A
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica	N/A

Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.

Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3. Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños.
Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.

Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invías avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y políticas públicas	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se enmarca en el eje estratégico "Infraestructura, Vías y Transporte" y en el programa "Infraestructura Red Vial Regional", orientado a fortalecer la movilidad urbana del municipio de Arauca mediante el mejoramiento y ampliación de la infraestructura vial. Su propósito es garantizar una movilidad segura, eficiente y sostenible, a través de la adecuación de calzadas, la construcción de una glorieta y retornos, la mejora del espacio público y la integración de zonas peatonales y ambientales que contribuyan al orden urbano. El proyecto incluye además redes de acueducto, alcantarillado y alumbrado público, así como la instalación de señalización vial para mejorar la seguridad y el confort de los usuarios. Con su ejecución se impulsa el desarrollo urbano y económico del municipio, fortaleciendo la conectividad y el bienestar de sus habitantes.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto contribuye de manera significativa al cumplimiento de la meta "Vía Urbana Mejorada", mediante el fortalecimiento de las condiciones de la infraestructura vial urbana del departamento. De esta forma, se aporta al mejoramiento del Índice Departamental de Competitividad, al facilitar la movilidad, optimizar la conectividad y promover el desarrollo económico y territorial.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se sustenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se cuenta con un certificado y plan de sostenibilidad del Departamento de Arauca, expedido por el Representante Legal de la Entidad, en el cual se compromete a garantizar la operación y funcionamiento de las obras a entregar, asumiendo las inversiones económicas a realizar durante la vida útil de cada componente para mantener las condiciones adecuadas de movilidad y servicio. Así mismo, se establece que el proyecto tiene una vida útil de quince (15) años para el mantenimiento de la vía urbana, veinticinco (25) años para el mantenimiento del alcantarillado optimizado, y cinco (5) años para el mantenimiento del espacio público y mobiliario urbano, que incluye zonas verdes y canchas. El proyecto contempla todas las actualizaciones de responsabilidad en cada uno de los estudios y diseños, suscritos por los profesionales que los elaboraron.
Concepto de viabilidad jurídico			Cumple	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
		¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La problemática y su magnitud se determinan de forma precisa en el proyecto, a partir de la cuantificación de los kilómetros de vía que presentan deterioro. Esta condición se refleja en mayores tiempos de desplazamiento sobre el tramo afectado, así como en el aumento de daños a los vehículos y en las incomodidades que enfrentan los usuarios del corredor vial.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Se podrán comparar y cuantificar los resultados del proyecto de forma clara, ya que su alcance final, operación y uso están directamente relacionados con la población objetivo. El propósito central es mejorar la movilidad vial en el municipio de Arauca y fortalecer la integración regional. Para ello, el proyecto incluye actividades específicas orientadas al mejoramiento de la vía, el espacio público, las redes hidráulicas y sanitarias, así como las instalaciones eléctricas. Con su puesta en funcionamiento, será posible evidenciar y controlar los beneficios obtenidos, demostrando el cumplimiento efectivo de los objetivos planteados.

	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO		
GOBERNACIÓN DE ARAUCA		FR-PD-SGR-50		
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN		
		11	2	2025
		VERSIÓN 03		

2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto aborda de manera integral el problema identificado, al promover el fortalecimiento de la movilidad sostenible y general sobre la vía urbana del municipio de Arauca. Con la ejecución de obras de pavimentación y ampliación del corredor vial, se garantizará una infraestructura más segura, funcional y duradera, que optimice los tiempos de desplazamiento, reduzca las afectas en los vehículos y contribuya al ordenamiento y eficiencia del tránsito dentro de la capital departamental.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Los productos esperados garantizan una movilidad más eficiente y segura para el tránsito vehicular y peatonal dentro del municipio de Arauca. El mejoramiento y ampliación del corredor vial, junto con la construcción de sistemas de drenaje, sendero, alcantarillado y alcantarillado pluvial, contribuirán a la durabilidad y funcionalidad de la vía. De igual forma, la instalación de señalización vertical y horizontal, así como la implementación del alumbrado público con tecnología LED, incrementarán los niveles de seguridad y confort para los usuarios, mejorando significativamente las condiciones de la infraestructura vial urbana y su integración con las actividades productivas y residenciales del municipio.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso claro de generación de valor para la obtención de los productos, ya que se desarrollan a partir de memorias de cantidades y especificaciones técnicas orientadas al mejoramiento y ampliación de la vía urbana del municipio de Arauca. Dichas actividades incluyen la preparación de la subrasante, la construcción de capas granulares, la pavimentación en mezcla asfáltica, la ejecución de redes de acueducto, alcantarillado y drenaje pluvial, así como obras de señalización y señalización. Cada una de estas acciones apunta al fortalecimiento funcional y estructural del corredor vial, garantizando su durabilidad y seguridad. Además, los diseños y estudios técnicos que respaldan el proyecto aseguran el cumplimiento de la normatividad vigente y la calidad de las obras, lo que se traduce en un valor agregado tangible para la comunidad y la infraestructura urbana.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con todos los estudios técnicos y diseños necesarios para su correcta ejecución, incorporando levantamiento topográfico, estudios geológico-geotécnicos, de tráfico, hidrológicos e hidráulicos —incluida el análisis para la Estación de Bombeo Brigada No. 18, estudio de tránsito, diseño geométrico, estructural y de pavimentos, diseño de señalización así como diagnósticos del proyecto, informes de inspección y vulnerabilidad, evaluación del riesgo, análisis de seguridad vial, revisión de estructuras existentes y rehabilitación de la estructura del pavimento. También se incluyen las especificaciones técnicas, los procesos constructivos, el detalle de resultados imprevistos, los estudios, y diseños de obras de arte, el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, el Plan de Manejo de Tráfico, el Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), la caracterización de equipos vecinales y el Plan de Aprovechamiento Forestal. A su vez, el proyecto dispone de los diseños de alumbrado público, redes eléctricas de media tensión, diseño urbanístico y arquitectónico, junto con los planos de localización y la documentación predial requerida, como avalúos comerciales, inventarios y estudios de títulos. Todos estos elementos garantizan la estabilidad técnica, la durabilidad de la intervención y el cumplimiento normativo establecido por el Ministerio de Transporte, INVIAS y demás entidades competentes.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El presupuesto se ha estructurado a través de análisis de precios unitarios y estudios de mercado realizados para cada ítem de obra, distribuidos entre materiales e insumos, maquinaria y equipo, mano de obra y transporte, requeridos para su ejecución, así mismo son afectados por los costos indirectos correspondientes para el tipo de proyecto. El proyecto cuenta con la certificación de precios promedio de la región expedida por la unidad ejecutora y por el representante de la unidad que hace constar que estos corresponden al promedio de la región y hora de datos de insumos de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental. Se tomaron costos de insumos, mano de obra, maquinaria y demás incluidos en el acto administrativo Resolución No. 0514 de 2025, por la cual se fija los precios de referencia de insumos y materiales utilizados para los proyectos de inversión de obra pública y consultoría del Departamento de Arauca, así mismo el acto administrativo Resolución No. 882 de 2025 por la cual se fijan el costo de los honorarios de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la Gobernación de Arauca. De igual forma se realizo el estudio de mercado de los demás insumos establecidos en los análisis de precios unitarios con el promedio de cotizaciones de todos los insumos no incluidos en los actos administrativos.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	Se incorpora en el proyecto el correspondiente cronograma de ejecución física y financiera, el cual inicia con el tramite de permisos ambientales, la gestión presupuestal y el proceso precontractual, hasta llegar a la liquidación y cierre financiero. Este cronograma permite realizar un seguimiento detallado del avance en la ejecución y facilita la implementación de medidas contingentes que utilice retrasos en la entrega de las obras programadas. El proyecto contempla un horizonte total de ejecución física y financiera de veintisiete (27) meses, distribuidos en las siguientes etapas: Tramite de Permisos Ambientales, Gestión Presupuestal, Proceso Precontractual, Ejecución Física, y Liquidación y Cierre Financiero del Proyecto.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Las actividades de obra y sus costos son totalmente consistentes al producto del proyecto, los cuales se cuantifican a través de sus memorias de cálculo, Análisis de Precios Unitarios y demás soportes anexados en la formulación del proyecto para el componente de presupuesto total. Las actividades se derivan totalmente de los estudios y diseños técnicos ayudados y sus memorias de cantidades, y el costo se realiza a través de Análisis de Precios Unitarios. Se aplica en cada uno de los estudios y diseños, la normatividad relacionada con el proyecto, con la del Ministerio de transporte y el INVIAS, para cumplir a cabalidad con los parámetros que el Nivel Nacional establece para garantizar la seguridad y funcionalidad de las obras.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	El presupuesto del proyecto y cada una de las actividades con sus cantidades son dirigidos al cumplimiento de cada uno de los productos propuestos en el proyecto que generan el cumplimiento de los objetivos del mismo.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno arroja un valor de 16,0%, superior a la Tasa Social de descuento (TSD) definida por el Departamento Nacional de Planeación.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	El proyecto arroja un Valor de Relación Costo Beneficio (RCBe) equivalente a $1,19 superando la Unidad.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El proyecto arroja como Valor Presente Neto Económico (VPNe) un valor de $11.035.362.600,10, superando el valor estipulado.

	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO FR-PD-SGR-50
GOBERNACIÓN DE ARAUCA	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN 11 / 2 / 2025 VERSIÓN 03

		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Efectivamente la estructuración del presupuesto detallado confirma que cada actividad y sus cantidades arrojan el valor esperado para el cumplimiento del alcance planteado en la alternativa de solución, los cuales se encuentra debidamente soportados y con una ejecución física de obra de VEINTE (20) meses El proyecto contara con recursos del Bienio 2025-2026 y con vigencias futuras para el Bienio 2027-2028, para permitir la ejecución física y su adecuada financiación durante la ejecución de las obras.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución propuesta en el proyecto se encuentra acorde a las necesidades y problemáticas planteadas y presenta total coherencia con cada objetivo específico, evaluando todos los aspectos en el diagnostico que permitieron orientar cada componente y actividad para atender los problemas de movilidad vehicular en el corredor vial del municipio de Arauca. Esta solución garantiza un adecuado mejoramiento estructural, incluyendo el reforzamiento de la subrasante y la implementación de una estructura de pavimento flexible que asegura durabilidad y seguridad vial. Además, contempla obras complementarias de señalización, acueducto, alcantarillado, drenaje pluvial, redes eléctricas e iluminación, todo ello coherente con las necesidades de infraestructura y los planes territoriales de desarrollo departamental y municipal, así como con la proyección económica, social y turística del municipio.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa seleccionada busca garantizar una movilidad eficiente y segura a lo largo del corredor vial, que es fundamental para el fortalecimiento de la economía local y la mejora de la calidad de vida de los habitantes. Este mejoramiento impactará positivamente en la conectividad del municipio, facilitando el tránsito de personas y mercancías. Asimismo, permitirá una integración más eficiente con otros sectores y vías importantes de la región, promoviendo el desarrollo sostenible y la competitividad del municipio de Arauca.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	VIABLE

Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): En lo que respecta al capitulo de actividades eléctricas , este fue revisado y aprobado dentro de sus competencias e idoneidad por el ingeniero electricista JOSE LEONARDO CESPEDES profesional universitario adscrito a la secretaria de infraestructura física del Departamento de Arauca.

Funcionarios que emiten concepto		Area/dependencia
Elaborado por:	Martha Gavis Obando	Profesional Especializado S.I.F.D.
Aprobado por:	Everyn Dariana Manosalva Zocadegui	Secretaria de Infraestructura Física Departamental

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO FR-PD-SGR-51
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FECHA DE EMISIÓN 22 / 10 / 2025
		VERSIÓN 04

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) ; artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.				CÓDIGO BPIN:	2025005810016	
NÚMERO DE REVISIÓN:	4	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad	
			Dotación				
			Servicios				
REGIÓN SGR:	Región del Llano	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Departamento de Arauca		EJECUTOR PROPUESTO:	Departamento de Arauca	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Departamento de Arauca				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Arauca	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	Vivienda, ciudad y territorio		SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	Minas y energía	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Arauca	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	27		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	No aplica	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	No aplica	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	$ 3.035.776.043,20	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	$ 277.200.000,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
$ 23.866.709.850,18	Asignación para la inversión regional 60%	2025-2026				
$ 19.072.162.868,24	Asignación para la inversión regional 60%	2027-2028				
$ 30.114.203.816,47	Asignaciones Directas	2025-2026				
$ 7.555.872.965,43	Asignaciones Directas	2027-2028				
TOTAL SGR		$ 80.608.949.492,32	TOTAL OTRAS FUENTES		$ -	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		$			80.608.949.492,32	
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			14/11/2025	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:	14/11/2025	

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos									
	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7	
	Fecha de emisión	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar la movilidad vial del municipio de Arauca, Departamento de Arauca.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El proyecto se ubica en la zona urbana del municipio de Arauca, Departamento de Arauca, específicamente entre la redoma de Caño Jesús (PR 37+940) y la Glorieta de la Brigada N.° 18 (PR 40+583), sobre la Ruta Nacional 6606, perteneciente al Corredor Fronterizo del Oriente Colombiano. Este tramo, clasificado como red vial urbana regional según el PBOT de 2015, será intervenido mediante obras de mejoramiento y ampliación con una longitud total de 2.643 kilómetros de pavimento flexible, con el objetivo de fortalecer la movilidad, optimizar la infraestructura existente y mejorar las condiciones de seguridad para los usuarios. Desde el componente técnico, la vía incluye la construcción de una glorieta con cinco ramales de entrada, cuatro de salida y dos retornos distribuidos a lo largo del corredor, apoyada sobre una subrasante mejorada debido a sus bajos niveles de capacidad portante. El mejoramiento de esta subrasante contempla la instalación de una capa de 30 cm de material granular procedente de crudo de río. Sobre esta base se proyecta una estructura de pavimento conformada por una capa de rodadura en mezcla densa en caliente de 14 cm, una base granular BG-1 de 30 cm y una subbase granular de 40 cm, cumpliendo con las especificaciones del INVIAS. Geométricamente, la sección vial contará con una calzada de 7,30 metros, conformada por dos carriles de 3,65 metros cada uno, complementada con cunetas laterales de 0,50 metros y una pendiente transversal de bombeo del 2%. El proyecto también incorpora la construcción de 12.756,62 m² de espacio público, integrando elementos de movilidad peatonal, accesibilidad y mobiliario urbano. En cuanto a las redes de servicios, el proyecto contempla la instalación de sistemas de alcantarillado y acueducto. El alcantarillado sanitario considera tuberías en diámetros de 6", 8", 10" y 24", junto con la construcción de una estación de bombeo de aguas residuales para mejorar la continuidad del servicio. Para el sistema de acueducto, se proyectan tuberías de 3", 6" y una línea principal de 10". El alcantarillado pluvial se desarrollará mediante sumideros laterales en ambas calzadas, conectados a colectores en tuberías de 24" con descarga frente a la Brigada N.° 18, y un colector adicional en tubería de 14" que desemboca en una alcantarilla existente hacia el barrio Bello Horizonte. Para garantizar la seguridad y adecuada operación de la vía, se instalará señalización horizontal con pintura en frío, señalización vertical y tachas reflectivas. De manera complementaria, se mejorarán las redes eléctricas de media tensión y la instalación de iluminación LED sustentada en un diseño fotométrico, montada en postes metálicos de 10 metros. En términos de gestión, el proyecto implementará el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y el Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), garantizando el control ambiental, la seguridad vial durante la ejecución y las condiciones laborales adecuadas. También se incluye la gestión de permisos ambientales, la interventoría técnica y el apoyo a la supervisión.								

POBLACIÓN AFECTADA:	279.191	POBLACIÓN OBJETIVO:	279.191	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación - Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

A. Requisitos generales

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO		
		FR-PD-SGR-51		
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FECHA DE EMISIÓN		
		22	10	2025
		VERSIÓN 04		

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:		
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	• Se verifica que la informacion cargada en el aplicativo MGA WEB esta conforme con la informacion del documento tecnico del proyecto y se encuentra alineada con el PPDO de Arauca 2024-2027 y el presupuesto general.
2. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión:	Cumple	• **Presupuesto General:** Se anexa presupuesto de fecha 12/11/2025 por valor de $80.608.949.492,32 firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental, Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD y el Ing. Jose Leonardo Cespedes Zapata - Profesional Universitario SIFD, donde se detalla los costos de las actividades de obra, Implementacion del PAGA, Retie y Retilap, Caracterización Vial, Gestión Predial, Permisos Ambientales, Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, Interventoría y Apoyo a la Supervisión. • **Memorias de cantidades:** Se anexan memorias de cantidades de las actividades contempladas en el presupuesto firmadas por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 121037-0615855 NTS y William Humberto Manosalva Garcia - Ingeniero Electromecánico con matricula profesional No. NS250-93591.
a. Estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica). Incluir certificado suscrito por el jefe de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión en el que conste que se dio cumplimiento a lo estipulado en el memorando No. 051 de 2022.	Cumple	• **Estudio de Mercado:** Se anexan estudios de mercado para los materiales de obra que no estan contemplados en la Resolución No. 4614 de 2025 y que hacen parte de los Analisis de Precios Unitarios de las actividades contempladas en el presupuesto general, firmados por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental, Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD y el Ing. Jose Leonardo Cespedes Zapata - Profesional Universitario SIFD • Se anexa Certificacion de fecha 10/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.
b. Análisis de precios unitarios.	Cumple	• **APUS:** Se anexan Analisis de Precios Unitarios de las actividades contempladas en el presupuesto general firmados por la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD y el Ing. Jose Leonardo Cespedes Zapata - Profesional Universitario SIFD.
c. Acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial.	Cumple	• Se anexa copia de Resolución No. 4614 de fecha 02 de octubre 2025 "POR LA CUAL SE FIJA LA LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS INSUMOS Y MATERIALES UTILIZADOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSION DE OBRA PUBLICA Y CONSULTORÍA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", establecida por la Gobernacion del Departamento de Arauca.
d. Precios de referencia del sector.	No Aplica	N/A
2.1. El presupuesto debe contener los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría.	Cumple	• **Desglose AIU:** Se anexa desglose de AIU del 35% (Administracion 28%, Imprevistos 1% y Utilidad 6%) firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD. • **Factor prestacional mano de obra calificada y no calificada:** Se anexa factores prestacionales para personas con salario mayor y menor a 2 SMMLV por valor de 1,70, firmados por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD. • **Presupuesto de Interventoría:** Se anexa presupuesto por valor de $ 3.035.776.043,20 firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD, donde se detalla los costos de las actividades para el desarrollo de la interventoría. • **Factor Multiplicador:** Se anexa factore multiplicador por valor de 2,20 firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD. • **Presupuesto de apoyo a la supervisión:** Se anexa presupuesto por valor de $277.200.000,00 firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD, donde se detalla los profesionales contemplados como apoyo al proceso de supervisión en el marco de las funciones de la unidad ejecutora. • **Cronograma y Flujo de fondos:** Se anexa Cronograma y Flujo de fondos firmados por la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD, donde se detalla 1 mes para el tramite de permisos ambientales y licencia de intervención del espacio público, 2 meses de etapa precontractual, 20 meses de ejecución física y 4 meses de liquidacion y cierre del proyecto.
3. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	• Se anexa Certificacion de fecha 13/11/2025 firmada por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5518 de 2025.
4. Certificado suscrito por el jefe de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	• Se anexa Certificacion de fecha 12/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.
5. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretender financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	• Se anexa Certificacion de fecha 13/11/2025 firmada por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5518 de 2025. • Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Juan Alfredo Quenza Ramos - Alcalde del Municipio de Arauca.
6. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad y/o líder de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión donde se especifique la población a intervenir con enfoque deferencial (artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas).	Cumple	• Se anexa Certificacion de fecha 05/11/2025 firmada por Mercedes Isabel León Hernandez - Secretaria de Desarrollo Social Departamental.
7. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que esta acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	• Se anexa Certificacion de Uso del Suelo de fecha 31/10/2025 firmada por Yomy Vanessa Espinel Duran - Secretaria de Planeación del Municipio de Arauca. • Se anexa Certificacion donde consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable de fecha 08/09/2025 firmada por Yomy Vanessa Espinel Duran - Secretaria de Planeación del Municipio de Arauca.

7.1. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el qué se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	No Aplica	N/A

B. Requisitos generales para proyectos en fase I y II

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión en fase I y II, además de lo señalado en los requisitos generales, deben presentar los siguientes requisitos.		
1. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional.	No Aplica	N/A
2. Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7, soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	N/A
3. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I y II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguientes y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar.	No Aplica	N/A

C. Requisitos generales para proyectos en fase III

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales, deben presentar los siguientes requisitos.		
1. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	No Aplica	N/A
2. Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7, soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	Cumple	• Se anexa Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7, soporte de la MGA, se encuentra alineado con el PPDD de Arauca 2024-2027 y el presupuesto general.
a. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.	Cumple	• **Diagnóstico del Proyecto:** Se anexa documento firmado por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matrícula profesional No. 121037-0615855 NTS.
b. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	Cumple	• El documento técnico contiene la justificación para dar cumplimiento al impacto regional, teniendo en cuenta que el proyecto se financiará con cargo (Asignación para la Inversión Regional del 60% - Departamento).
3. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:	No Aplica	• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.
a. Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una anteleción no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables.	No Aplica	N/A
b. Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	No Aplica	• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Juan Alfredo Cuenza Ramos - Alcalde del Municipio de Arauca.
c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	No Aplica	N/A
d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	No Aplica	N/A

4. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido **Formato FR-PD-SGR-10**, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	Cumple	• Se anexa Plan de Sostenibilidad del Proyecto firmado por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5134 de fecha 29 de octubre de 2025.
a. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. (Ámbito técnico, financiero, jurídico, ambiental, social y/o el que corresponda).	No Aplica	N/A
5. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres.	Cumple	• **Análisis de Riesgos de Desastres del Proyecto:** Se anexa documento firmado por Ismael Andres Moreno Pedraza - Ingeniero Civil con matricula profesional No. 151037-0513930 STD.
a. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. (Ámbito técnico, financiero, jurídico, ambiental, social y/o el que corresponda).	No Aplica	N/A
6. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Cumple	• Se anexa Plano de Localización General 1/1, firmado por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16642 CPNT.
7. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación suscrita por parte de quien los aporte.	No Aplica	N/A
8. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación.	No Aplica	• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.
9. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos:	Cumple	• Se anexa certificacion de disponibilidad del servicio de acueducto y alcantarillado por parte de la Empresa Municipal de Servicios Publicos de Arauca EMSERPA de fecha 03/09/2025 firmada por Cesar Gutierrez Rojas - Gerente.
a. Certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este.	Cumple	• Se anexa certificacion de disponibilidad del servicio de energia eléctrica por parte de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P. de fecha 18/09/2025 firmada por el Ingeniero Manuel Antonio Rincón Vargas - Director Zona Centro. • Se anexa certificacion de factibilidad del servicio de energia eléctrica por parte de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P. de fecha 23/09/2025 firmada por el Ingeniero Manuel Antonio Rincón Vargas - Director Zona Centro. • Se anexa certificacion de identificacion de redes y activos del servicio de energia electrica de fecha 03/09/2025 firmada por Edgar Alfonso Reyes Chaparro - Gerente de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P.
b. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	No Aplica	N/A

D. Requisitos generales para proyectos en fase III que contemplen componentes de infraestructura

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales y requisitos generales para proyectos en fase III, deben presentar los siguientes requisitos.		

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO FR-PD-SGR-51
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FECHA DE EMISIÓN 22 / 10 / 2025 VERSIÓN 04

1. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo.	Cumple	• **Plan de Gestion Integral de Obra - PGIO:** Se anexa documento firmado por Roamira Suescun Cabezas - Profesional en Gestion de la Seguridad y Salud Laboral según No. 81591 de 2022. • **Plan de Manejo de Transito:** Se anexa documento firmado por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 121037-0615855 NTS. • **Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA):** Se anexa documento firmado por Harol Mauricio Velazco Aldana - Ingeniero Ambiental con matricula profesional No. 15238116938 BYC.
2. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones debidamente firmados por el profesional competente, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales).	Cumple	• **Especificaciones técnicas:** Se anexa documento firmado por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 121037-0615855 NTS. • **Proceso Constructivo:** Se anexa documento firmado por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 121037-0615855 NTS. • **Informe Estudo Geologico y Geotecnico:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe Estudo de Suelos:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe Estudo Hidrologico e Hidraulico:** Se anexa documento firmado por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202-423094 CND. • **Diseño Hidraulico de Estacion de Bombeo:** Se anexa documento firmado por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202-423094 CND. • **Informe Diseño Estructural:** Se anexa documento firmado por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matricula profesional No. 68202-198968 STD. • **Informe Diseño Estructural para Estacion de Bombeo:** Se anexa documento firmado por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matricula profesional No. 68202-198968 STD. • **Informe Diseño Señalizacion Horizontal y Vertical:** Se anexa documento firmado por Maira Alejandra Sanchez Riveros - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 68202-420465 STD. • **Informe Diseño Geometrico:** Se anexa documento firmado por Daniel Alberto Alcántar Rodriguez - Ingeniero en Transporte y Vias, Especialista en Infraestructura Vial con matricula profesional No. 01109-1020 CPITV. • **Informe Analisis de Seguridad Vial:** Se anexa documento firmado por Daniel Alberto Alcántar Rodriguez - Ingeniero en Transporte y Vias, Especialista en Infraestructura Vial con matricula profesional No. 01109-1020 CPITV. • **Informe Estudio de Transito:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe Diseño de Estructura de Pavimento:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe Diseño de Rehabilitacion de Estructura de Pavimento Calzada Existente:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe Diseño de Resalto Trapezoidal o Pompeyano:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe de Iluminacion de Alumbrado Publico:** Se anexa documento firmado por William Humberto Manosalva Garcia - Ingeniero Electromecánico con matricula profesional No. NS250-93591. • **Informe Diseño Electrico para Redes de Media Tension:** Se anexa documento firmado por William Humberto Manosalva Garcia - Ingeniero Electromecánico con matricula profesional No. NS250-93591. • **Informe Diseño Urbanistico y Arquitectonico:** Se anexa documento firmado por Carlos Francisco Diaz Martinez - Arquitecto con matricula profesional No. A20382020-17592322.
c. Certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	Cumple	• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.
b. El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo Uso de las coordenadas implementadas por el IGAC, Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos).	Cumple	• **Informe topográfico:** Se anexa documento firmado por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16642 CPNT.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO FR-PD-SGR-51		
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FECHA DE EMISIÓN 22 / 10 / 2025		
		VERSIÓN 04		

c. Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	Cumple	• **Plan de Adaptación a la Guia Ambiental (PAGA):** Se anexa documento firmado por Harol Mauricio Velazco Aldana - Ingeniero Ambiental con matricula profesional No. 15238116938 BYC. • **Plan de Aprovechamiento Forestal:** Se anexa documento firmado por Luis Felipe Llanos Mayor - Ingeniero Forestal con matricula profesional No. 70266-389248 TLM. • **Informe Técnico Caracterización y Recomendaciones de Epifitas Vasculares:** Se anexa documento firmado por Ingrid Yohanna Rodriguez Prada - Biologa con matricula profesional No. 40047954.
1. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía.	Cumple	• **Guia de Planos:** Se anexa documento de fecha 03/09/2025 firmado por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca. • **Planos Topograficos:** Se anexan 12 planos firmados por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16642 CPNT. • **Planos de Apiques- Estudio de Suelos:** Se anexan 2 planos firmados por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Planos Estudio de Transito:** Se anexa plano firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Planos Diseño Geometrico:** Se anexan 58 planos firmados por Daniel Alberto Alcántar Rodriguez - Ingeniero en Transporte y Vias, Especialista en Infraestructura Vial con matricula profesional No. 01109-1020 CPITV. • **Planos Plan de Manejo de Transito:** Se anexan 16 planos firmados por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 121037-0615855 NTS. • **Plano Diseño Estructura de Pavimento:** Se anexan 2 planos firmados por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Planos Diseño Señalizacion Vial:** Se anexan 11 planos firmados por Maira Alejandra Sanchez Riveros - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 68202-420465 STD. • **Planos Alcantarillado Sanitario y Pluvial:** Se anexan 11 planos firmados por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202-423094 CND. • **Planos Acueducto:** Se anexan 2 planos firmados por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202-423094 CND. • **Planos Diseño Hidraulico Estación de Bombeo:** Se anexa plano firmado por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202-423094 CND. • **Planos Diseño Estructural Sumideros:** Se anexan 4 planos firmados por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matricula profesional No. 68202-198968 STD. • **Planos Diseño Estructural Estación de Bombeo:** Se anexa plano firmado por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matricula profesional No. 68202-198968 STD. • **Planos Diseño Arquitectonico:** Se anexan 14 planos firmados por Carlos Francisco Diaz Martinez - Arquitecto con matricula profesional No. A20382020-17592322. • **Planos Diseño Electrico:** Se anexan 11 planos firmados por William Humberto Manosalva Garcia - Ingeniero Electromecánico con matricula profesional No. NS250-93591. • **Planos PAGA:** Se anexan 10 planos firmados por Harol Mauricio Velazco Aldana - Ingeniero Ambiental con matricula profesional No. 15238116938 BYC. • **Planos Plan de Aprovechamiento Forestal:** Se anexa plano firmado por Luis Felipe Llanos Mayor - Ingeniero Forestal con matricula profesional No. 70266-389248 TLM.
a. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	No Aplica	N/A
4. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	Cumple	• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca. • Se anexa Certificacion de fecha 10/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.
5. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste si los estudios y diseños provienen de una donación o de un proceso de consultoría.	Cumple	• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca. • Se anexa Certificacion de fecha 10/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.
6. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	Cumple	• Se anexa memorial de responsabilidad de los profesionales para cada especialidad.
7. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.	No Aplica	N/A

8. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georeferenciación vigente que soportan técnica y Financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	No Aplica	N/A

E. Requisitos generales para proyectos en fase III que contemplen componentes de capacitación

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales y requisitos generales para proyectos en fase II, deben presentar los siguientes requisitos.		
1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos y perfil detallado de los capacitadores.	No Aplica	N/A

F. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales y requisitos generales para proyectos en fase II, deben presentar los siguientes requisitos.		
1. Plano de Localización	Cumple	• Plano de Localización de los Predios: Se anexa plano firmado por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16642 CPNT. • Planos de Levantamiento Topografico de los Predios: Se anexan 1153planos firmados por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16642 CPNT.
2. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar (incluir estudio de alternativas de los predios), suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.	Cumple	• Se anexa Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección de los predios a comprar firmado por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5518 de 2025.
3. Certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. Acuerdo N° 12 de 2024, también deberá especificar los índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado.	Cumple	• Se anexan certificaciones de los predios a adquirir de fecha 28/10/2025 firmadas por Yonny Vanessa Espinel Duran - Secretaria de Planeación del Municipio de Arauca.
4. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del avaluador ante el Registro Nacional de Avaluadores.	Cumple	• Se anexan los avalúos comerciales de los predios a adquirir firmados por la Arquitecta Maria Jaqueline de la Cruz Parra Moreno con Registro Abierto de Avaluadores No. AVAL-51810487.
5. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipoteca, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra. El estudio de títulos cuando se trate de proyectos de inversión de infraestructura de transporte, cuya adquisición de inmuebles se prevea mediante saneamiento automático por los motivos de utilidad pública e interés social en el marco de la Ley 1682 de 2013.	Cumple	• Se anexan estudios de títulos de los predios a adquirir firmados por la Abogada Aura Lucila Vargas Ramirez con tarjeta profesional No. 175139, acompañados de los certificados de tradición y libertad y escrituras públicas.
6. Estudio técnico que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la adquisición de predios privados.	Cumple	• Se anexa Estudio Tecnico firmado por la Ing. Ing. Evelyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.
7. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	Cumple	• Se anexa Decreto No. 1245 "POR EL CUAL SE ANUNCIA UN PROYECTO, SE DECLARA UN ÁREA DE ÚTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, SE AFECTAN UNOS PREDIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" de fecha 05/11/2025 firmado por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5135 de 2025. Así mismo, se anexan los soportes que evidencia su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para cada uno de los predios a adquirir.

Parágrafo 1. No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de predios.
Parágrafo 2. Para los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios esta deberá ser la primera actividad a ejecutar.

G. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:		

	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO FR-PD-SGR-51
GOBERNACIÓN DE ARAUCA	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FECHA DE EMISIÓN 22 / 10 / 2025 VERSIÓN 04

1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se están tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre éstos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	Cumple	• Se anexa comunicación de fecha 15 de octubre de 2025 suscrita por Diana Marcela Hurtado Chaves - Subdirectora de Evaluaciones de Licencias Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, en la cual indican que para el proyecto según su alcance no se requiere el tramite de licencia ambiental. • Se anexa soporte de fecha 11/11/2025 por parte de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, donde se indica los costos de los permisos ambientales del proyecto por valor de $321.151.193,00. • Se anexa Certificacion de fecha 11/09/2025 firmada por Yomy Vanessa Espinel Duran - Secretaria de Planeación del Municipio de Arauca, donde se indica que para el proyecto no se requiere la expedición de Licencia de Construcción pero si se requiere el tramite de licencia de intervención del espacio público. Asi mismo, se anexa formato de autoliquidacion de licencias firmado por el Juan Pablo Rodriguez Garrido - Jefe de Control Urbano del Municipio de Arauca, donde se especifica el costo de la licencia que aplica para el proyecto.

H. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:		
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar.	No Aplica	N/A
2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina:	No Aplica	N/A
a. La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación.	No Aplica	N/A
b. La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad.	No Aplica	N/A
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	No Aplica	N/A

Parágrafo 1. No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de maquinaria y/o equipo.

I. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos a los que se refiere el Acto Legislativo 4 de 2017, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:		
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018, o aquel que lo modifique, sustituya o adicione.	No Aplica	N/A
2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera — Acuerdo Final. La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de localización en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.	No Aplica	N/A

Parágrafo 1. No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de maquinaria y/o equipo.

J. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversion que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:		
1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.	No Aplica	N/A
2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya:	No Aplica	N/A
a. El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente.	No Aplica	N/A

b. Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.	No Aplica	N/A
3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos Públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.	No Aplica	N/A
4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.	No Aplica	N/A

K. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:		
1. Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde consta que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo.	No Aplica	N/A

L. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos de cooperación, sujetos a convocatorias

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión orientados a complementar los beneficios otorgados a través de convocatorias con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos de cooperación, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:		
1. Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación.	No Aplica	N/A
2. Se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.	No Aplica	N/A

M. Requisitos generales para proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión en Fase III que tengan por objeto la recuperación tras la declaratoria de una situación de desastre o de calamidad pública decretada en los términos establecidos en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, solamente deberán cumplir con los siguientes requisitos generales para su viabilización:		
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No Aplica	N/A
2. Copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos para la declaratoria de retorno a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.	No Aplica	N/A
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.	No Aplica	N/A
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.	No Aplica	N/A
5. Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7 soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alterativa seleccionada.	No Aplica	N/A
6. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los Productos esperados, acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.	No Aplica	N/A
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido Formato FR-PD-SGR-10, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	No Aplica	N/A

6. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	No Aplica	N/A

N. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:		
1. Constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	No Aplica	N/A

Ñ. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que tengan por objeto culminar proyectos ya iniciados

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión que tengan por objeto culminar un proyecto de inversión ya iniciado, y que en su momento fue financiado con recursos diferentes a los del SGR, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:		
1. Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga:	No Aplica	N/A
a. Justificación de los recursos adicionales planteada mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del SGR y su respectiva explicación.	No Aplica	N/A
b. Estado actual de la contratación (póliza, suspensiones, modificaciones, reanudaciones)	No Aplica	N/A
2. Copia del último informe de supervisión o de interventoría, según corresponda, y soporte fotográfico.	No Aplica	N/A
3. Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de la ejecución física y financiera del proyecto inicial.	No Aplica	N/A
4. Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de estas, o certificado en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación.	No Aplica	N/A

O. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión bajo el esquema de asociación público privada (APP)

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:		
1. Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No Aplica	N/A
2. Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la Secretaría de Planeación de la entidad territorial respectiva, cuando se refiere a proyectos financiados por estas.	No Aplica	N/A
3. Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No Aplica	N/A

P. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:		
1. Certificado suscrito por el secretario de Planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	No Aplica	N/A
2. Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto de inversión presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	No Aplica	N/A

REQUISITOS SECTORIALES

VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.14.1 Proyectos de inversión encaminados a la prestación de los servicios de agua y saneamiento básico en zonas urbanas y rurales relacionadas con la ejecución de obras para sistemas de acueductos, alcantarillados y drenajes urbanos; soluciones individuales de evacuación y tratamiento de excretas y de alcantarillados no convencionales; sistemas de tratamiento de agua potable y residuales; recolección, manejo, disposición y tratamiento de residuos sólidos; embalses y represas		

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO FR-PD-SGR-51
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FECHA DE EMISIÓN 22 / 10 / 2025 VERSIÓN 04

1. El certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto donde avale los estudios y diseños presentados y dé constancia de lo siguiente: a. Que los diagnósticos, estudios y diseños de los componentes del proyecto cumplan con el Reglamento Técnico del Sector de Agua y Saneamiento (RAS) y las priorizaciones que el mismo establece. b. Que el proyecto aprovecha la infraestructura existente y la adopción de tecnologías sostenibles, ajustadas a la realidad del área de influencia del proyecto, a las condiciones socioeconómicas y a la capacidad de pago de los usuarios del servicio. c. Para los proyectos de residuos sólidos, adicional a lo establecido en los literales a y b, se debe dar constancia de que el proyecto cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 754 de 2014, en el Título 2 de la Parte 3 del Decreto 1077 de 2015, así como lo establecido en el capítulo 6 de la Resolución 330 de 2017. d. Que el documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento contiene el análisis de alternativas, el cual incluye los costos de operación, el impacto dentro de la tarifa y justificación de la selección para proyectos de sistemas nuevos de abastecimiento, potabilización, recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales, tratamiento de aguas residuales o rellenos sanitarios.	Cumple	• Se anexa Certificacion de fecha 27/10/2025 firmada por Juan Alfredo Quenza Ramos - Alcalde del Municipio de Arauca.
2. El prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo debe diligenciar el formato anexo V: Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos de la Resolución 1063 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y avalar técnicamente el proyecto. En los casos en que exista operador vinculado mediante un contrato, se debe presentar certificado del interventor o supervisor del contrato, dando constancia de que el proyecto no está incluido en el plan de obras e inversiones del prestador del servicio.	Cumple	• Se anexa Formato de Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos firmado por Cesar Alessander Gutierrez Rojas - Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca –. EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.
3. Para proyectos que incluyan dentro de sus componentes el paso para tuberías por predios privados, el documento en el que se dé la autorización de paso para tuberías con identificación del predio del propietario o poseedor.	No Aplica	N/A
4. Para proyectos de residuos sólidos, además de lo previsto en los numerales anteriores incluir los siguientes documentos: a. La copia de los actos administrativos en los cuales se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), donde se evidencie que el proyecto presentado forma parte de este y que se encuentra debidamente sustentado de acuerdo con la Resolución 754 de 2014, así como en lo previsto en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 330 de 2017 expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. b. Para proyectos de rellenos sanitarios, la autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia —Resolución 3152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010—, relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación. c. El estudio de mercado para el aprovechamiento de los residuos.	No Aplica	• Se anexa Certificacion de fecha 27/10/2025 firmada por Hugo Mauricio Diaz Parales - Secretario de Infraestructura del Municipio de Arauca Encargado según resolución No. 1141 de 2025.
7.14.2 Proyectos de conexiones intradomiciliarias para los inmuebles de estratos 1 y 2, en el marco del artículo 130 de la Ley 1450 de 2011		
1. El certificado de la entidad territorial donde conste que el proyecto presentado está enmarcado en las disposiciones y requisitos del Capítulo 4 del Título 4 (artículos 2.3.4.4.1 al 2.3.4.4.11), artículos 2.3.4.4.1, 2.3.4.4.3, 2.3.4.4.4, 2.3.4.4.7, 2.3.4.4.9 del Decreto 1077 de 2015 y las Resoluciones 494 de 2012 y 169 de 2013, y se señale: a. Que la priorización de barrios se ha llevado a cabo acorde con los lineamientos establecidos en la normativa vigente del Programa de Conexiones Intradomiciliarias. El número de viviendas potenciales por beneficiar, producto del análisis de las encuestas realizadas, especificando el número total encuestado por cada barrio priorizado. c. Además, se debe indicar el número de viviendas potenciales a intervenir, producto del análisis de los diagnósticos realizados.	No Aplica	• Se anexa Certificacion de fecha 27/10/2025 firmada por Hugo Mauricio Diaz Parales - Secretario de Infraestructura del Municipio de Arauca Encargado según resolución No. 1141 de 2025.
7.14.3 Proyectos relacionados con soluciones dispersas de acueducto y alcantarillado en zonas rurales		
1. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el listado de los potenciales hogares beneficiarios y las respectivas obras a ejecutar en cada hogar.	No Aplica	N/A
2. El certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, en cada inmueble. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años.	No Aplica	N/A
7.14.4 Proyectos relacionados con los sistemas de alcantarillados		
La copia del acto administrativo vigente expedido por la autoridad ambiental competente en el cual se aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV). Este plan debe contener la evidencia de que el proyecto presentado forma parte del PSMV.	No Aplica	N/A

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO FR-PD-SGR-51
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FECHA DE EMISIÓN 22 10 2025
		VERSIÓN 04

• Para fase III:			
1. El acto administrativo de adopción de la Operación Urbana Integral	No Aplica		N/A
2. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. La descripción detallada del área de influencia del proyecto, así como el tipo de intervención: construcción de Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP), espacio público y equipamientos y de infraestructura en el sistema vial y de servicios públicos. b. El estudio de tráfico y movilidad. c. Los planos del sistema vial y de transporte, cuando aplique. d. Los planos de servicios públicos. e. Las factibilidades de servicios públicos, según requerimientos del proyecto. f. La estructura financiera de la Operación Urbana Integral.	No Aplica		N/A
7.14.6 Proyectos de vivienda de interés social urbana que atienda las características geográficas, climáticas y culturales de cada región			
1. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que el predio donde se desarrollará el plan de vivienda no está invadido, ni ocupado ni tiene afectación que impida el normal desarrollo de ese plan de vivienda.	No Aplica		N/A
2. El certificado suscrito por el oferente en el que se indique la modalidad del proyecto según lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, y si está en ejecución.	No Aplica		N/A
3. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual se indique el monto del subsidio a otorgar a cada hogar, expresado en SMMLV.	No Aplica		N/A
4. Cuando se trate de proyectos en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, además de los requisitos señalados en los numerales anteriores, deben incluirse: a. El documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares por beneficiar. b. El certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar. c. Para los casos en que el predio o lote sea propiedad de una organización popular de vivienda (OPV), incluir la carta de compromiso de la organización donde se manifieste la intención de aportar el lote para ejecutar el proyecto y la posterior enajenación del predio.	No Aplica		N/A
5. Cuando el proyecto sea en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, y contemple dentro sus componentes obras de urbanismo que incluyan la construcción parcial o total de las redes de servicios públicos, adjuntar el certificado en el cual conste que la entidad prestadora podrá operar los servicios públicos domiciliarios a su cargo.	No Aplica		N/A
6. Cuando se trate de proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda urbana, además de los requisitos previstos en los numerales 1, 2, 3, y 4, del numeral 7.14.6 del presente documento, se deben adjuntar los siguientes requisitos: a. El documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar. b. Los proyectos de mejoramiento de vivienda deben aportar el listado de beneficiarios potenciales y las respectivas obras a ejecutar en cada vivienda. c. El certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, y que el tipo de predio es urbano. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean 82 poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años. d. Para construcción en sitio propio o mejoramiento (nucleado o disperso), el certificado de que trata el ítem 4 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, debe ser expedido por las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica e indicar que se cuenta con la disponibilidad inmediata de dichos servicios, relacionando los hogares a beneficiar o sus respectivos recibos de pago. Nota: Se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997 y la Ley 142 de 1994 y lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2017), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), la Norma Sismo Resistente (NSR 10).	No Aplica		N/A
7.14.7 Proyectos de titulación de bienes fiscales urbanos ocupados con vivienda de interés social que deben gestionar las entidades territoriales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005 y su Decreto reglamentario 4825 de 2011			
1. El listado de predios potenciales a ser titulados con la identificación de número predial catastral, con sus respectivas mejoras y ubicación en un plano de conjunto.	No Aplica		N/A
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial donde conste que los inmuebles susceptibles a ser titulados no se encuentran en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones fiscales sobre la materia.	No Aplica		N/A

3. El certificado de tradición y libertad de que trata el ítem 3 del numeral 6.3; Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento o, en su defecto, el folio de matrícula inmobiliaria con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, donde conste que el propietario del inmueble es la entidad territorial. En ningún caso podrá aplicarse el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005, en favor de las personas que sean meros tenedores de bienes inmuebles por cuenta de las entidades públicas o de particulares o los que aleguen la condición de ocupantes, sin hacer uso del inmueble en su carácter de vivienda.	No Aplica	N/A
4. El acto administrativo de facultades para ceder gratuitamente los bienes inmuebles fiscales de propiedad de la entidad territorial, que debe estar vigente durante el programa de titulación, expedido por la autoridad administrativa correspondiente.	No Aplica	N/A
5. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, donde conste que la ocupación ocurrió con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001.	No Aplica	N/A
6. El certificado del profesional responsable en el que se confirme que la titularidad de pleno dominio de los inmuebles recae en la entidad territorial y se verifique que están libres de gravámenes, limitaciones de dominio y afectaciones, acompañado del estudio de títulos.	No Aplica	N/A
7. El certificado suscrito por el secretario de Planeación municipal, o quien haga sus veces, basado en el instrumento de ordenamiento territorial, en el cual conste que los predios a titular no son bienes de uso público, ni están destinados a fines institucionales de salud o educación.	No Aplica	N/A
Nota: Cuando se financie el componente técnico que se requiera para garantizar la ejecución del proyecto relacionado con la conservación dinámica o actualización catastral, los avalúos de vivienda de interés social o los planos prediales catastrales deben ser expedidos por la autoridad competente, esto es, los catastros descentralizados o el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), de conformidad con el Decreto Ley 1420 de 1998 y la Ley 388 de 1997.		
7.14.8 Proyectos de renovación urbana que se desarrollen para la transformación de zonas urbanizadas que tienen condiciones de deterioro en el espacio público, en las estructuras privadas y en los aspectos socioeconómicos, conflicto funcional o subutilización de las estructuras físicas existentes para aprovechar al máximo su potencial de desarrollo.		
1. El acto administrativo de adopción del plan parcial, macroproyecto urbano o instrumento de planificación y gestión complementario al POT.	No Aplica	N/A
2. El documento técnico de soporte de formulación, con su correspondiente cartografía, del plan parcial, macroproyecto urbano o instrumento de planificación y gestión complementaria al POT.	No Aplica	N/A
3. El censo de población localizada en el área del proyecto, diagnóstico y documento de gestión social.	No Aplica	N/A
7.14.10 Proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público efectivo en los términos del Decreto 1077 de 2015, como zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, alamedas o paseos peatonales		
El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de espacio público.	Cumple	• Se anexa Certificacion de fecha 27/10/2025 firmada por Juan Alfredo Quenza Ramos - Alcalde del Municipio de Arauca.
7.14.11 Proyectos de saneamiento de bienes baldíos urbanos de las entidades territoriales		
En el marco de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 y el Instructivo 3 de 2015, expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, incluir el certificado del representante legal de la entidad territorial donde conste la voluntad de aceptar la titularidad de los bienes baldíos entregados en virtud de la ley, y se declare el área y los linderos del mismo inmueble cuya identidad registral se pretende sanear.	No Aplica	N/A
7.14.12 Proyectos de formulación, revisión o ajuste de POT, PBOT o EOT.		
1. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3; Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: 66 a. El tipo de revisión y ajuste del POT —de mediano o largo plazo— y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar. b. El listado de los documentos que resultan del proyecto: 1) los estudios básicos para la incorporación de la gestión de riesgo en el POT, cuando aplique, 2) la memoria justificativa, 3) el documento de seguimiento y evaluación, cuando aplique, 4) el documento técnico de soporte: diagnóstico territorial, formulación componentes general, urbano y rural, cartografía de diagnóstico y formulación, programa de ejecución, 5) el proyecto de acuerdo, 6) el documento resumen. c. La lista de los perfiles de los profesionales requeridos para la ejecución del proyecto y su dedicación, con la justificación de la necesidad y la pertinencia de cada uno de ellos. d. La descripción de las acciones que se adelantarán para garantizar la participación comunitaria.	No Aplica	N/A
2. El documento de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el POT vigente. De no contar con este documento, debe incluirse dentro del alcance del proyecto, con su justificación y, asimismo, se debe anexar un análisis preliminar del POT existente que permita determinar el alcance de la revisión o ajuste y los estudios técnicos requeridos para sustentar el desarrollo del proyecto. Este requisito no aplica para proyectos de formulación.	No Aplica	N/A
3. Los estudios básicos para la incorporación de la gestión de riesgo en el ordenamiento territorial, conforme a lo señalado en los artículos de la Sección 3 del Capítulo 1 del Título 2, Parte 2, del Decreto 1077 de 2015. De no existir los estudios señalados, deben incluirse dentro del alcance del proyecto y su justificación.	No Aplica	N/A
Nota 1: La presentación de proyectos destinados a financiar los estudios técnicos y la formulación de los planes de ordenamiento departamental a los cuales se refiere la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT) —Ley 1454 de 2011—, no requieren el cumplimiento de estos requisitos y se regirán tanto por los Requisitos generales del presente documento como por las normas y reglamentaciones que el Gobierno nacional expida sobre la materia.		
Nota 2: Los proyectos de inversión del sector vivienda, ciudad y territorio que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.		

	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO FR-PD-SGR-51
GOBERNACIÓN DE ARAUCA	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FECHA DE EMISIÓN 22 / 10 / 2025 VERSIÓN 04

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se enmarca en el eje estratégico "Infraestructura, Vías y Transporte" y en el programa "Infraestructura Red Vial Regional", orientado a fortalecer la movilidad urbana del municipio de Arauca mediante el mejoramiento y ampliación de la infraestructura vial. Su propósito es garantizar una movilidad segura, eficiente y sostenible, a través de la adecuación de calzadas, la construcción de una glorieta y retornos, la mejora del espacio público y la integración de zonas peatonales y ambientales que contribuyan al orden urbano. El proyecto incluye además redes de acueducto, alcantarillado y alumbrado público, así como la instalación de señalización vial para mejorar la seguridad y el confort de los usuarios. Con su ejecución se impulsa el desarrollo urbano y económico del municipio, fortaleciendo la conectividad y el bienestar de sus habitantes.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto contribuye de manera significativa al cumplimiento de la meta "Vía Urbana Mejorada", mediante el fortalecimiento de las condiciones de la infraestructura vial urbana del departamento. De esta forma, se aporta al mejoramiento del Índice Departamental de Competitividad, al facilitar la movilidad, optimizar la conectividad y promover el desarrollo económico y territorial.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se cuenta con un certificado y plan de sostenibilidad del Departamento de Arauca, expedido por el Representante Legal de la Entidad, en el cual se compromete a garantizar la operación y funcionamiento de las obras a entregar, detallando las inversiones económicas a realizar durante la vida útil de cada componente para mantener las condiciones adecuadas de movilidad y servicio. Así mismo, se establece que el proyecto tiene una vida útil de quince (15) años para el mantenimiento de la vía urbana, veinticinco (25) años para el mantenimiento del acueducto y alcantarillado optimizados, y cinco (5) años para el mantenimiento del espacio público y mobiliario urbano, que incluye áreas verdes y canetas. El proyecto contempla todas las actividades de responsabilidad en cada uno de sus estudios y diseños, suscritos por los profesionales que los elaboraron.
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La problemática y su magnitud se determinan de forma precisa en el proyecto, a partir de la cuantificación de los kilómetros de vía que presentan deterioro. Esta condición se refleja en mayores tiempos de desplazamiento sobre el tramo afectado, así como en el aumento de daños a los vehículos y en las incomodidades que enfrentan los usuarios del corredor vial.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Se pueden comparar y cuantificar los resultados del proyecto de forma clara, ya que su alcance final, operación y uso están directamente relacionados con la población objetivo. El propósito general es mejorar la movilidad vial en el municipio de Arauca y fortalecer la integración regional. Para ello, el proyecto incluye actividades específicas orientadas al mejoramiento de la vía, el espacio público, las redes hidráulicas y sanitarias, así como las instalaciones eléctricas. Con su puesta en funcionamiento, será posible evidenciar y cuantificar los beneficios obtenidos, demostrando el cumplimiento efectivo de los objetivos planteados.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto atiende de manera integral el problema identificado, al promover el fortalecimiento de la movilidad vehicular y peatonal sobre la vía urbana del municipio de Arauca. Con la ejecución de obras de mejoramiento y ampliación del corredor vial, se garantizarán una infraestructura más segura, funcional y duradera, que optimice los tiempos de desplazamiento, reduzca los daños en los vehículos y contribuya al ordenamiento y eficiencia del tránsito dentro de la capital departamental.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Los productos esperados garantizan una movilidad más eficiente y segura para el tránsito vehicular y peatonal dentro del municipio de Arauca. El mejoramiento y ampliación del corredor vial, junto con la construcción de sistemas de drenaje, aceleras, alcantarillado y alcantarillado pluvial, contribuirán a la durabilidad y funcionalidad de la vía. De igual forma, la instalación de señalización vertical y horizontal, así como la implementación del alumbrado público con tecnología LED, incrementarán los niveles de seguridad y confort para los usuarios, mejorando significativamente las condiciones de la infraestructura vial urbana y su integración con los sectores productivos y residenciales del municipio.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso claro de generación de valor para la obtención de los productos, ya que se desarrollan a partir de mediciones de cantidades y especificaciones técnicas orientadas al mejoramiento y ampliación de la vía urbana del municipio de Arauca. Dichas actividades incluyen la preparación de la subrasante, la construcción de capas granulares, la pavimentación en mezcla asfáltica, la ejecución de redes de acueducto, alcantarillado y drenaje pluvial, así como obras de urbanismo y señalización. Cada una de estas actividades aporta al fortalecimiento funcional y estructural del corredor vial, garantizando su durabilidad y seguridad. Además, los diseños y estudios técnicos que respaldan el proyecto aseguran el cumplimiento de la normatividad vigente y la calidad de las obras, lo que se traduce en un valor agregado tangible para la comunidad y la infraestructura urbana.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con todos los estudios técnicos y diseños necesarios para su correcta ejecución, incorporando levantamiento topográfico, estudios geológico-geotécnicos, de suelos, hidrológicos e hidráulicos —incluido el análisis para la Estación de Bombeo Brigada No. 10, estudio de tráfico, diseño geométrico, estructural y de pavimento, diseño de señalización, así como diagnósticos del proyecto, informes de inspección y vulnerabilidad, evaluación del riesgo, análisis de seguridad vial, revisión de estructuras existentes y rehabilitación de la estructura del pavimento. También se incluyen las especificaciones técnicas, los procesos constructivos, el diseño de redes empresariales, los estudios y diseños de obras de arte, el Plan de Adaptación de la Gran Ambiental, el Plan de Manejo de Tráfico, el Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), la caracterización de fuentes materiales y el Plan de Aprovechamiento Forestal. A su vez, el proyecto dispone de los diseños de alumbrado público, redes eléctricas de media tensión, diseño urbanístico y arquitectónico, junto con los planos de localización y la documentación predial requerida, como avalúos comerciales, inventarios y estudios de títulos. Todos estos insumos garantizan la estabilidad técnica, la durabilidad de la intervención y el cumplimiento normativo establecido por el Ministerio de Transporte, INVIAS y demás entidades competentes.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO: FR-PD-SGR-61
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FECHA DE EMISIÓN: 22 / 10 / 2025
		VERSIÓN 04

	Aspectos técnicos de estructuración	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El presupuesto se ha estructurado a través de análisis de precios unitarios y estudios de mercado realizados para cada ítem de obra, distribuidos entre materiales e insumos, maquinaria y equipo, mano de obra y transporte requeridos para su ejecución, así mismo son afectados por los costos indirectos correspondientes para el tipo de proyecto. El proyecto cuenta con la certificación de precios promedio de la región expedida por la unidad ejecutora y por el representante de la entidad que hace constar que estos corresponden al promedio de la región y base de datos de insumos de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental. Se tomaron costos de insumos, mano de obra, maquinarias y demás incluidos en el acto administrativo Resolución No. 4614 de 2025, por la cual se fija los precios de referencia de insumos y materiales, utilizados para los proyectos de inversión de obra pública y consultoría del Departamento de Arauca, así mismo el acto administrativo Resolución No. 092 de 2025 por la cual se fijan el costo de los honorarios de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la Gobernación de Arauca. De igual forma se realizo el estudio de mercado de los demás insumos acreditados en los análisis de precios unitarios, con el promedio de cotizaciones de todos los insumos no incluidos en los actos administrativos.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	Se incorpora en el proyecto el correspondiente cronograma de ejecución física y financiera, el cual inicia con el trámite de permisos ambientales, la gestión presupuestal y el proceso precontractual, hasta llegar a la liquidación y cierre financiero. Este cronograma permite realizar un seguimiento detallado del avance en la ejecución y facilita la implementación de medidas correctivas que eviten retrasos en la entrega de las obras programadas. El proyecto contempla un horizonte total de ejecución física y financiera de veintisiete (27) meses, distribuidos en las siguientes etapas: Tramite de Permisos Ambientales, Gestión Presupuestal, Proceso Precontractual, Ejecución Física, y Liquidación y Cierre Financiero del Proyecto.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Las actividades de obra y sus costos son totalmente consistentes al producto del proyecto, los cuales se respaldan a través de sus memorias de cálculo, Análisis de Precios Unitarios y demás aspectos innovados en la formulación del proyecto para el componente de presupuesto total. Las actividades se derivan totalmente de los estudios y diseños técnicos aportados y sus memorias de cantidades, y el costo se realiza a través de Análisis de Precios Unitarios. Se aplica en cada uno de los estudios y diseños, la normatividad relacionada con el proyecto, con la del Ministerio de transporte y el INVIAS, para cumplir a cabalidad con los parámetros que el Nivel Nacional orienta para garantizar la seguridad y funcionalidad de las obras.
	Concepto de viabilidad técnica		Cumple	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	El presupuesto del proyecto y cada una de las actividades con sus cantidades van dirigidas al cumplimiento de cada una de los productos propuestos en el proyecto que generara el cumplimiento de los objetivos del mismo.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno arroja un valor de 16,08%, superior a la Tasa Social de descuento (TSD) definida por el Departamento Nacional de Planeación
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	El proyecto arroja un Valor de Relación Costo Beneficio (RCBe) equivalente a $1,19 superando la Unidad.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El proyecto arroja como Valor Presente Neto Económico (VPNe) un valor de $31.045.302.666,10, superando el valor esperado.
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Efectivamente la estructuración del presupuesto detallado confirma que cada actividad y sus cantidades arrojan el valor esperado para el cumplimiento del alcance planteado en la alternativa de solución, los cuales se encuentra debidamente soportados y con una ejecución física de obra de VEINTE (20) meses. El proyecto contara con recursos del Bienio 2025-2026 y con vigencias futuras para el Bienio 2027-2028, para permitir la ejecución física y su adecuada financiación durante la ejecución de las obras.
	Concepto de viabilidad Financiera		Cumple	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución propuesta en el proyecto se encuentra acorde a las necesidades y problemáticas planteadas, y presenta total coherencia con cada objetivo específico, evaluando todos los aspectos en el diagnóstico que permitieron orientar cada componente y actividad para atender los problemas de movilidad vehicular en el corredor vial del municipio de Arauca. Esta solución garantiza un adecuado mejoramiento estructural, incluyendo el reforzamiento de la subrasante y la implementación de una estructura de pavimento flexible que asegure durabilidad y seguridad vial. Además, contempla obras complementarias de urbanismo: aceras, bicicarriles, alcantarillado, drenaje pluvial, redes eléctricas e iluminación, todo ello coherente con las necesidades de la población y los planes territoriales de desarrollo departamental y municipal, así como con la proyección económica, social y turística del municipio.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa seleccionada busca garantizar una movilidad eficiente y segura a lo largo del corredor vial, que es fundamental para el fortalecimiento de la economía local y la mejora de la calidad de vida de los habitantes. Este mejoramiento impactara positivamente en la conectividad del municipio, facilitando el tránsito de personas y mercancías. Adicionalmente, permitirá una integración más eficiente con otras secciones y vías importantes de la región, promoviendo el desarrollo sostenible y la competitividad del municipio de Arauca.
	Concepto de viabilidad Social y ambiental		Cumple	

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	VIABLE
Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): En lo que respecta al capítulo de actividades eléctricas , este fue revisado y aprobado dentro de sus competencias e idoneidad por el ingeniero electricista JOSE LEONARDO CESPEDES profesional universitario adscrito a la secretaria de infraestructura física del Departamento de Arauca.	

Funcionarios que emiten concepto		Area/dependencia
Elaborado por:	Martha Garcia Duarte	Profesional Especializado S.I.F.D.
Aprobado por:	Everyn Darlene Manosalva Zoasdagui	Secretaria de Infraestructura Física Departamental

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO: FR-PD- SGR-48
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR MINAS Y ENERGÍA	FECHA DE EMISIÓN: 22 / 10 / 2025
		VERSIÓN 04

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.6., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.				CÓDIGO BPIN:	2025005810016	
NÚMERO DE REVISIÓN:	4	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Dotación Servicios	SI	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad	
REGIÓN SGR:	Región del Llano	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Departamento de Arauca		EJECUTOR PROPUESTO:	Departamento de Arauca	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Departamento de Arauca				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Arauca	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	Vivienda, ciudad y territorio		SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	Minas y energía	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Arauca	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	27		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	No aplica	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	No aplica	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	$ 3.035.776.043,20	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	$ 277.200.000,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
$ 23.866.709.859,18	Asignación para la inversión regional 60%	2025-2026				
$ 19.072.162.860,24	Asignación para la inversión regional 60%	2027-2028				
$ 30.114.203.816,47	Asignaciones Directas	2025-2026				
$ 7.555.872.965,43	Asignaciones Directas	2027-2028				
TOTAL SGR		$ 80.608.949.492,32	TOTAL OTRAS FUENTES		$	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		$				80.608.949.492,32

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	14/11/2025	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:	14/11/2025

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos		CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	DILIGENCIADO	DILIGENCIADO	DILIGENCIADO	DILIGENCIADO	DILIGENCIADO	DILIGENCIADO	DILIGENCIADO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar la movilidad vial del municipio de Arauca, Departamento de Arauca.
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El proyecto se ubica en la zona urbana del municipio de Arauca, Departamento de Arauca, específicamente entre la redoma de Caño Jesús (PR 37+940) y la Glorieta de la Brigada N.° 18 (PR 40+583), sobre la Ruta Nacional 6606, perteneciente al Corredor Fronterizo del Oriente Colombiano. Este tramo, clasificado como red vial urbana regional según el PIOT de 2015, será intervenido mediante obras de mejoramiento y ampliación con una longitud total de 2,643 kilómetros de pavimento flexible, con el objetivo de fortalecer la movilidad, optimizar la infraestructura existente y mejorar las condiciones de seguridad para los usuarios. Desde el componente técnico, la vía incluye la construcción de una glorieta con cinco ramales de entrada, cuatro de salida y dos retornos distribuidos a lo largo del corredor, apoyada sobre una subrasante mejorada debido a sus bajos niveles de capacidad portante. El mejoramiento de esta subrasante contempla la instalación de una capa de 30 cm de material granular procedente de cauce de río. Sobre esta base se proyecta una estructura de pavimento conformada por una capa de rodadura en mezcla densa en caliente de 14 cm, una base granular BG-1 de 30 cm y una subbase granular de 40 cm, cumpliendo con las especificaciones del INVIAS. Geométricamente, la sección vial contará con una calzada de 7,30 metros, conformada por dos carriles de 3,65 metros cada uno, complementada con cunetas laterales de 0,50 metros y una pendiente transversal de bombeo del 2%. El proyecto también incorpora la construcción de 12.756,62 m² de espacio público, integrando elementos de movilidad peatonal, accesibilidad y mobiliario urbano. En cuanto a las redes de servicios, el proyecto contempla la instalación de sistemas de alcantarillado y acueducto. El alcantarillado sanitario considera tuberías en diámetros de 6", 8", 10" y 24", junto con la construcción de una estación de bombeo de aguas residuales para mejorar la continuidad del servicio. Para el sistema de acueducto, se proyectan tuberías de 3", 6" y una línea principal de 10". El alcantarillado pluvial se desarrollará mediante sumideros laterales en ambas calzadas, conectados a colectores en tuberías de 24" con descarga frente a la Brigada N.° 18, y un colector adicional en tubería de 14" que desemboca en una alcantarilla existente hacia el barrio Bella Horizonte. Para garantizar la seguridad y adecuada operación de la vía, se instalará señalización horizontal con pintura en frío, señalización vertical y tachas reflectivas. De manera complementaria, se mejorarán las redes eléctricas de media tensión y la instalación de iluminación LED sustentada en un diseño fotométrico, montada en postes metálicos de 10 metros. En términos de gestión, el proyecto implementará el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y el Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), garantizando el control ambiental, la seguridad vial durante la ejecución y las condiciones laborales adecuadas. También se incluye la gestión de permisos ambientales, la interventoría técnica y el apoyo a la supervisión.

POBLACIÓN AFECTADA:	279.191	POBLACIÓN OBJETIVO:	279.191	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en Jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación - Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance especial	Cuantía	Población	Cuantía	Responde a las necesidades socioculturales, económicas y ambientales (solo para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO FR-PD- SGR-48
GOBERNACIÓN DE ARAUCA	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR MINAS Y ENERGÍA	FECHA DE EMISIÓN 22 10 2025
		VERSIÓN 04

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos.		
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	• Se verifica que la información cargada en el aplicativo MGA WEB esta conforme con la información del documento técnico del proyecto y se encuentra alineada con el PPDD de Arauca 2024-2027 y el presupuesto general.
2. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión:	Cumple	• **Presupuesto General:** Se anexa presupuesto de fecha 12/11/2025 por valor de $80.608.949.492,32 firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental, Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD y el Ing. Jose Leonardo Cespedes Zapata - Profesional Universitario SIFD, donde se detalla los costos de las actividades de obra, implementacion del PAGA, Retie y Retilap, Caracterización Vial, Gestión Predial, Permisos Ambientales, Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, Interventoría y Apoyo a la Supervisión. • **Memorias de cantidades:** Se anexan memorias de cantidades de las actividades contempladas en el presupuesto firmadas por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matrícula profesional No. 121037-0615855 NTS y William Humberto Manosalva Garcia - Ingeniero Electromecánico con matrícula profesional No. NS250-93591.
a. Estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica). Incluir certificado suscrito por el jefe de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión en el que conste que se dio cumplimiento a lo estipulado en el memorando No. 051 de 2022.	Cumple	• **Estudio de Mercado:** Se anexan estudios de mercado para los materiales de obra que no estan contemplados en la Resolución No. 4514 de 2025 y que hacen parte de los Analisis de Precios Unitarios de las actividades contempladas en el presupuesto general, firmados por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental, Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD y el Ing. Jose Leonardo Cespedes Zapata - Profesional Universitario SIFD • Se anexa Certificacion de fecha 10/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental.
b. Análisis de precios unitarios.	Cumple	• **APUS:** Se anexan Analisis de Precios Unitarios de las actividades contempladas en el presupuesto general firmados por la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD y el Ing. Jose Leonardo Cespedes Zapata - Profesional Universitario SIFD.
c. Acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial.	Cumple	• Se anexa copia de Resolución No. 4514 de fecha 02 de octubre 2025 "POR LA CUAL SE FIJA LA LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS INSUMOS Y MATERIALES UTILIZADOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSION DE OBRA PUBLICA Y CONSULTORÍA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", establecida por la Gobernacion del Departamento de Arauca.
d. Precios de referencia del sector.	No Aplica	N/A
2.1. El presupuesto debe contener los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría.	Cumple	• **Desglose AIU:** Se anexa desglose de AIU del 35% (Administracion 28%, Imprevistos 1% y Utilidad 6%) firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD. • **Factor prestacional mano de obra calificada y no calificada:** Se anexa factores prestacionales para personas con salario mayor y menor a 2 SMMLV por valor de 1,70, firmados por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD. • **Presupuesto de Interventoría:** Se anexa presupuesto por valor de $ 3.035.776.043,20 firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD, donde se detalla los costos de las actividades para el desarrollo de la interventoría. • **Factor Multiplicador:** Se anexa factore multiplicador por valor de 2,20 firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD. • **Presupuesto de apoyo a la supervisión:** Se anexa presupuesto por valor de $277.200.000,00 firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD, donde se detalla los profesionales contemplados como apoyo al proceso de supervisión en el marco de las funciones de la unidad ejecutora. • **Cronograma y Flujo de fondos:** Se anexa Cronograma y Flujo de fondos firmados por la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD, donde se detalla 1 mes para el tramite de permisos ambientales y licencia de intervención del espacio público, 2 meses de etapa precontractual, 20 meses de ejecucion fisica y 4 meses de liquidacion y cierre del proyecto.
3. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	• Se anexa Certificacion de fecha 13/11/2025 firmada por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5518 de 2025.
4. Certificado suscrito por el jefe de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	• Se anexa Certificacion de fecha 12/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental.
5. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	• Se anexa Certificacion de fecha 13/11/2025 firmada por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5518 de 2025. • Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Juan Alfredo Quenza Ramos - Alcalde del Municipio de Arauca.
6. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad y/o líder de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión donde se especifique la población a intervenir con enfoque deferencial (artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas).	Cumple	• Se anexa Certificacion de fecha 05/11/2025 firmada por Mercedes Isabel León Hernandez - Secretaria de Desarrollo Social Departamental.

7. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	• Se anexa Certificacion de Uso del Suelo de fecha 31/10/2025 firmada por Yomy Vanessa Espinel Duran - Secretaria de Planeación del Municipio de Arauca. • Se anexa Certificacion donde consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable de fecha 06/09/2025 firmada por Yomy Vanessa Espinel Duran - Secretaria de Planeación del Municipio de Arauca.
7.1. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	No Aplica	NA

B. Requisitos generales para proyectos en fase I y II

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión en fase I y II, además de lo señalado en los requisitos generales, deben presentar los siguientes requisitos:		
1. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional.	No Aplica	NA
2. Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7, soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	NA
3. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I y II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguientes y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar.	No Aplica	NA

C. Requisitos generales para proyectos en fase III

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales, deben presentar los siguientes requisitos:		
1. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	No Aplica	NA
2. Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7,soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	Cumple	• Se anexa Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7, soporte de la MGA, se encuentra alineado con el PPDD de Arauca 2024-2027 y el presupuesto general.
a. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.	Cumple	• Diagnóstico del Proyecto: Se anexa documento firmado por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matrícula profesional No. 121037-0615855 NTS.
b. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	Cumple	• En el documento técnico se debe indicar la justificación para dar cumplimiento al impacto regional, teniendo en cuenta que el proyecto se financiará con cargo (Asignación para la Inversión Regional del 60% - Departamento).
3. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:	No Aplica	• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Liseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.
a. Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables.	No Aplica	NA
b. Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	No Aplica	• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Juan Alfredo Quenza Ramos - Alcalde del Municipio de Arauca.
c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	No Aplica	NA
d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	No Aplica	NA

4. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido Formato **FR-PD-SGR-10**, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	Cumple	• Se anexa Plan de Sostenibilidad del Proyecto firmado por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5134 de fecha 29 de octubre de 2025.
a. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. (Ambito técnico, financiero, jurídico, ambiental, social y/o el que corresponda).	No Aplica	N/A
5. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres.	Cumple	• **Análisis de Riesgos de Desastres del Proyecto:** Se anexa documento firmado por Ismael Andres Moreno Pedraza - Ingeniero Civil con matricula profesional No. 151037-0513930 STD.
a. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. (Ambito técnico, financiero, jurídico, ambiental, social y/o el que corresponda).	No Aplica	N/A
6. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Cumple	• Se anexa Plano de Localización General 1/1, firmado por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16642 CPNT.
7. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación suscrita por parte de quien los aporte.	No Aplica	N/A
8. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No Aplica	• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.
9. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos:	Cumple	• Se anexa certificacion de disponibilidad del servicio de acueducto y alcantarillado por parte de la Empresa Municipal de Servicios Publicos de Arauca EMSERPA de fecha 03/09/2025 firmada por Cesar Gutierrez Rojas - Gerente.
a. Certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este.	Cumple	• Se anexa certificacion de disponibilidad del servicio de energia eléctrica por parte de la Empresa de Energia de Arauca ENELAR E.S.P. de fecha 15/09/2025 firmada por el Ingeniero Manuel Antonio Rincón Vargas - Director Zona Centro. • Se anexa certificacion de factibilidad del servicio de energia eléctrica por parte de la Empresa de Energia de Arauca ENELAR E.S.P. de fecha 23/09/2025 firmada por el Ingeniero Manuel Antonio Rincón Vargas - Director Zona Centro. • Se anexa certificacion de identificacion de redes y activos del servicio de energia electrica de fecha 03/09/2025 firmada por Edgar Alfonso Reyes Chaparro - Gerente de la Empresa de Energia de Arauca ENELAR E.S.P.
b. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	No Aplica	N/A

D. Requisitos generales para proyectos en fase III que contemplen componentes de infraestructura

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales y requisitos generales para proyectos en fase III, deben presentar los siguientes requisitos.		
1. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo.	Cumple	• **Plan de Gestion Integral de Obra - PGIO:** Se anexa documento firmado por Rosmira Suescun Cabezas - Profesional en Gestion de la Seguridad y Salud Laboral según No. 81591 de 2022. • **Plan de Manejo de Transito:** Se anexa documento firmado por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 121037-0615855 NTS. • **Plan de Adaptación a la Guia Ambiental (PAGA):** Se anexa documento firmado por Harol Mauricio Velazco Aldana - Ingeniero Ambiental con matricula profesional No. 15238116938 BYC.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO: FR-PD- SGR-46
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR MINAS Y ENERGÍA	FECHA DE EMISIÓN: 22 / 10 / 2025
		VERSIÓN 04

2. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones debidamente firmados por el profesional competente, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, al alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales).	Cumple	• **Especificaciones técnicas:** Se anexa documento firmado por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matrícula profesional No. 121037-0615855 NTS. • **Proceso Constructivo:** Se anexa documento firmado por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matrícula profesional No. 121037-0615855 NTS. • **Informe Estudio Geologico y Geotecnico:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matrícula profesional No. 25202181878. • **Informe Estudio de Suelos:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matrícula profesional No. 25202181878. • **Informe Estudio Hidrologico e Hidraulico:** Se anexa documento firmado por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hídricos con matrícula profesional No. 25202-423094 CND. • **Diseño Hidraulico de Estacion de Bombeo:** Se anexa documento firmado por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hídricos con matrícula profesional No. 25202-423094 CND. • **Informe Diseño Estructural:** Se anexa documento firmado por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matrícula profesional No. 68202-198968 STD. • **Informe Diseño Estructural para Estacion de Bombeo:** Se anexa documento firmado por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matrícula profesional No. 68202-198968 STD. • **Informe Diseño Señalizacion Horizontal y Vertical:** Se anexa documento firmado por Maira Alejandra Sanchez Riveros - Ingeniera Civil con matrícula profesional No. 68202-420465 STD. • **Informe Diseño Geometrico:** Se anexa documento firmado por Daniel Alberto Alcántar Rodriguez - Ingeniero en Transporte y Vías, Especialista en Infraestructura Vial con matrícula profesional No. 01109-1020 CPITV. • **Informe Analisis de Seguridad Vial:** Se anexa documento firmado por Daniel Alberto Alcántar Rodriguez - Ingeniero en Transporte y Vías, Especialista en Infraestructura Vial con matrícula profesional No. 01109-1020 CPITV. • **Informe Estudio de Transito:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matrícula profesional No. 25202181878. • **Informe Diseño de Estructura de Pavimento:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matrícula profesional No. 25202181878. • **Informe Diseño de Rehabilitacion de Estructura de Pavimento Calzada Existente:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matrícula profesional No. 25202181878. • **Informe Diseño de Resalto Trapezoidal o Pompeyano:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matrícula profesional No. 25202181878. • **Informe de Iluminacion de Alumbrado Publico:** Se anexa documento firmado por William Humberto Manosalva Garcia - Ingeniero Electromecánico con matrícula profesional No. NS250-93591. • **Informe Diseño Electrico para Redes de Media Tension:** Se anexa documento firmado por William Humberto Manosalva Garcia - Ingeniero Electromecánico con matrícula profesional No. NS250-93591. • **Informe Diseño Urbanistico y Arquitectonico:** Se anexa documento firmado por Carlos Francisco Diaz Martinez - Arquitecto con matrícula profesional No. A20382020-17592322.
a. Certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	Cumple	• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.
b. El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo Uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos).	Cumple	• **Informe topográfico:** Se anexa documento firmado por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matrícula profesional No. 01-16642 CPNT.
c. Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	Cumple	• **Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA):** Se anexa documento firmado por Harol Mauricio Velazco Aldana - Ingeniero Ambiental con matrícula profesional No. 15238116936 BYC. • **Plan de Aprovechamiento Forestal:** Se anexa documento firmado por Luis Felipe Llanos Mayor - Ingeniero Forestal con matrícula profesional No. 70266-389248 TLM. • **Informe Técnico Caracterización y Recomendaciones de Epifitas Vasculares:** Se anexa documento firmado por Ingrid Yohanna Rodriguez Prada - Bióloga con matrícula profesional No. 40047954.

3. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía.	Cumple	• **Guia de Planos:** Se anexa documento de fecha 03/09/2025 firmado por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca. • **Planos Topograficos:** Se anexan 12 planos firmados por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16642 CPNT. • **Planos de Apiques- Estudio de Suelos:** Se anexan 2 planos firmados por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Planos Estudio de Transito:** Se anexa plano firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Planos Diseño Geometrico:** Se anexan 58 planos firmados por Daniel Alberto Alcántar Rodriguez - Ingeniero en Transporte y Vias, Especialista en Infraestructura Vial con matricula profesional No. 01109-1020 CPITV. • **Planos Plan de Manejo de Transito:** Se anexan 18 planos firmados por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 121037-0615855 NTS. • **Plano Diseño Estructura de Pavimento:** Se anexan 2 planos firmados por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Planos Diseño Señalizacion Vial:** Se anexan 11 planos firmados por Maira Alejandra Sanchez Riveros - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 68202-420465 STD. • **Planos Alcantarillado Sanitario y Pluvial:** Se anexan 11 planos firmados por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202-423094 CND. • **Planos Acueducto:** Se anexan 2 planos firmados por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202-423094 CND. • **Planos Diseño Hidraulico Estación de Bombeo:** Se anexa plano firmado por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202-423094 CND. • **Planos Diseño Estructural Sumideros:** Se anexan 4 planos firmados por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matricula profesional No. 68202-198968 STD. • **Planos Diseño Estructural Estación de Bombeo:** Se anexa plano firmado por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matricula profesional No. 68202-198968 STD. • **Planos Diseño Arquitectonico:** Se anexan 14 planos firmados por Carlos Francisco Diaz Martinez - Arquitecto con matricula profesional No. A20382020-17592322. • **Planos Diseño Electrico:** Se anexan 11 planos firmados por William Humberto Manosalva Garcia - Ingeniero Electromecánico con matricula profesional No. NS250-93591. • **Planos PAGA:** Se anexan 10 planos firmados por Harol Mauricio Velazco Aldana - Ingeniero Ambiental con matricula profesional No. 15238116936 BYC. • **Planos Plan de Aprovechamiento Forestal:** Se anexa plano firmado por Luis Felipe Llanos Mayor - Ingeniero Forestal con matricula profesional No. 70266-389248 TLM.
a. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	No Aplica	N/A
4. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	Cumple	• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca. • Se anexa Certificacion de fecha 10/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.
5. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste si los estudios y diseños provienen de una donación o de un proceso de consultoría.	Cumple	• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca. • Se anexa Certificacion de fecha 10/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.
6. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	Cumple	• Se anexa memorial de responsabilidad de los profesionales para cada especialidad.
7. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.	No Aplica	N/A
8. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georeferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	No Aplica	N/A

E. Requisitos generales para proyectos en fase III que contemplen componentes de capacitación

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones

	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO FR-PD- SGR-48
GOBERNACIÓN DE ARAUCA	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR MINAS Y ENERGÍA	FECHA DE EMISIÓN 22 10 2025 VERSIÓN 04

Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales y requisitos generales para proyectos en fase II, deben presentar los siguientes requisitos:		
1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos y perfil detallado de los capacitadores.	No Aplica	N/A

F. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:		
1. Plano de Localización	Cumple	• Plano de Localización de los Predios: Se anexa plano firmado por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16642 CPNT. • Planos de Levantamiento Topografico de los Predios: Se anexan 1153planos firmados por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16642 CPNT.
2. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar (incluir estudio de alternativas de los predios), suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.	Cumple	• Se anexa Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección de los predios a comprar firmado por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5518 de 2025.
3. Certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. Acuerdo N° 12 de 2024, también deberá especificar los índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado.	Cumple	• Se anexan certificaciones de los predios a adquirir de fecha 28/10/2025 firmadas por Yomy Vanessa Espinel Duran - Secretaria de Planeación del Municipio de Arauca.
4. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del avaluador ante el Registro Nacional de Avaluadores.	Cumple	• Se anexan los avalúos comerciales de los predios a adquirir firmados por la Arquitecta Maria Jaqueline de la Cruz Parra Moreno con Registro Abierto de Avaluadores No. AVAL-51810487.
5. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra. El estudio de títulos cuando se trate de proyectos de inversión de infraestructura de transporte, cuya adquisición de inmuebles se prevea mediante saneamiento automático por los motivos de utilidad pública e interés social en el marco de la Ley 1682 de 2013.	Cumple	• Se anexan estudios de titulos de los predios a adquirir firmados por la Abogada Aura Lucila Vargas Ramirez con tarjeta profesional No. 175139, acompañados de los certificados de tradición y libertad y escrituras públicas.
6. Estudio técnico que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la adquisición de predios privados.	Cumple	• Se anexa Estudio Tecnico firmado por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.
7. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	Cumple	• Se anexa Decreto No. 1245 "POR EL CUAL SE ANUNCIA UN PROYECTO, SE DECLARA UN ÁREA DE ÚTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, SE AFECTAN UNOS PREDIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" de fecha 06/11/2025 firmado por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5136 de 2025. Asi mismo, se anexan los soportes que evidencie su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para cada uno de los predios a adquirir.

G. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:		
1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se están tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre éstos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	Cumple	• Se anexa comunicación de fecha 15 de octubre de 2025 suscrita por Diana Marcela Hurtado Chaves - Subdirectora de Evaluaciones de Licencias Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, en la cual indican que para el proyecto según su alcance no se requiere el tramite de licencia ambiental. • Se anexa soporte de fecha 11/11/2025 por parte de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, donde se indica los costos de los permisos ambientales del proyecto por valor de $321.151.193,00. • Se anexa Certificacion de fecha 11/09/2025 firmada por Yomy Vanessa Espinel Duran - Secretaria de Planeación del Municipio de Arauca, donde se indica que para el proyecto no se requiere la expedición de Licencia de Contruoción pero si se requiere el tramite de licencia de intervención del espacio público. Asi mismo, se anexa formato de autoliquidacion de licencias firmado por el Juan Pablo Rodriguez Garrido - Jefe de Control Urbano del Municipio de Arauca, donde se especifica el costo de la licencia que aplica para el proyecto.

H. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:		
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar.	No Aplica	N/A
2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina:	No Aplica	N/A
a. La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación.	No Aplica	N/A
b. La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad.	No Aplica	N/A
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	No Aplica	N/A

I. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos a los que se refiere el Acto Legislativo 4 de 2017, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:		
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018, o aquel que lo modifique, sustituya o adicione.	No Aplica	N/A
2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera – Acuerdo Final. La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.	No Aplica	N/A

J. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversion que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:		
1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.	No Aplica	N/A
2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya:	No Aplica	N/A
a. El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente.	No Aplica	N/A
b. Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.	No Aplica	N/A
3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos Públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.	No Aplica	N/A
4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.	No Aplica	N/A

K. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:		
1. Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo.	No Aplica	N/A

L. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos de cooperación, sujetos a convocatorias

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:		
1. Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación.	No Aplica	N/A
2. Se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.	No Aplica	N/A

M. Requisitos generales para proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión en Fase III que tengan por objeto la recuperación tras la declaratoria de una situación de desastre o de calamidad pública decretada en los términos establecidos en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, solamente deberán cumplir con los siguientes requisitos generales para su viabilización:		
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No Aplica	N/A

2. Copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos para la declaratoria de retorno a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.	No Aplica	N/A
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.	No Aplica	N/A
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.	No Aplica	N/A
5. Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7 soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alterativa seleccionada.	No Aplica	N/A
6. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los Productos esperados, acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.	No Aplica	N/A
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido Formato FR-PD-SGR-10, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, o indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	No Aplica	N/A
a. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	No Aplica	N/A

N. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:		
1. Constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	No Aplica	N/A

Ñ. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que tengan por objeto culminar proyectos ya iniciados

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión que tengan por objeto culminar un proyecto de inversión ya iniciado, y que en su momento fue financiado con recursos diferentes a los del SGR, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:		
1. Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga:	No Aplica	N/A
a. Justificación de los recursos adicionales planteada mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del SGR y su respectiva explicación.	No Aplica	N/A
b. Estado actual de la contratación (póliza, suspensiones, modificaciones, reanudaciones)	No Aplica	N/A
2. Copia del último informe de supervisión o de interventoría, según corresponda, y soporte fotográfico.	No Aplica	N/A
3. Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de la ejecución física y financiera del proyecto inicial.	No Aplica	N/A
4. Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de estas, o certificado en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación.	No Aplica	N/A

O. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión bajo el esquema de asociación público privada (APP)

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:		
1. Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No Aplica	N/A
2. Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la Secretaría de Planeación de la entidad territorial respectiva, cuando se refiere a proyectos financiados por estas.	No Aplica	N/A
3. Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No Aplica	N/A

P. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:		

1. Certificado suscrito por el secretario de Planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	No Aplica	N/A
2. Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto de inversión presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	No Aplica	N/A

REQUISITOS SECTORIALES

MINAS Y ENERGÍA

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
ENERGÍA		
I. Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:		
1. Aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición que, como mínimo, debe incluir la siguiente información: a. Compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, la operación, el mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto. b. Número de usuarios por beneficiar. c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas. d. Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), cuando aplique.	Cumple	• Se anexa Certificacion de fecha 30/09/2025 firmada por Edgar Alonso Reyes Chaparro - Gerente de la Empresa de Energía Eléctrica de Arauca – ENELAR. • Se anexa Certificacion de fecha 20/10/2025 firmada por Felix Manuel Cabarcas Bravo - Gerente de la Empresa Arauca Iluminada S.A.S E.S.P.
2. Para proyectos de normalización de redes eléctricas, el certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).	No Aplica	N/A
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, el certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio, o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de invertir en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.	No Aplica	N/A
4. Documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición; el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos.	No Aplica	N/A
Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique. Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP), 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados. Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados. Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015. Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.		
GAS		
I. Proyectos que contemplen la prestación del servicio público de gas combustible domiciliario a través de: a) conexiones a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural; b) redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural; c) distribución, y d) transporte de gas combustible de conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994.		
Proyectos en fase I		
1. Certificado expedido por la CREG en el cual se señala que la población beneficiaria del proyecto no cuenta con cargos aprobados o en proceso de aprobación para la distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería en un mercado relevante de distribución de gas combustible. Lo anterior, no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.	No Aplica	N/A
2. Presupuesto de que trata el ítem 2 del numeral Requisitos generales del presente documento debe incluir: 1) estudio de mercado; 2) análisis de demanda y 3) levantamiento de información de los usuarios.	No Aplica	N/A
Proyectos en fase II		
1. Certificado expedido por la CREG en el cual se señala que la población beneficiaria del proyecto no cuenta con cargos aprobados o en proceso de aprobación para la distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería en un mercado relevante de distribución de gas combustible. Lo anterior, no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.	No Aplica	N/A

2. Estudios de la fase I con base en los cuales se definió la alternativa seleccionada, los cuales deben incluir análisis de alternativas para la prestación del servicio de gas combustible de acuerdo con las metodologías establecidas por la CREG. Lo anterior, no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.	No Aplica	N/A
Proyectos en fase III		
1. Aval técnico suscrito por el representante legal de la empresa de servicios públicos, con fecha de expedición no mayor a doce (12) meses, el cual debe señalar que se garantiza: 1) la disponibilidad de suministro para atender la demanda de gas en el proyecto anexando los soportes, contratos o mecanismos complementarios, 2) la disponibilidad de transporte con la autorización de los puntos de conexión hasta el punto de entrega para atender la demanda de gas en el proyecto, anexando los soportes, contratos o mecanismos complementarios.	No Aplica	N/A
2. Certificado expedido por la CREG en el cual se señale que la población beneficiaria del proyecto no cuenta con cargos aprobados o en proceso de aprobación para la distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería en un mercado relevante de distribución de gas combustible. Lo anterior, no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.	No Aplica	N/A
3. Para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural, el certificado suscrito por el representante legal de la empresa de servicios públicos que prestará el servicio, en el cual se señala que el proyecto de redes se encuentra dentro de su plan de expansión y garantice que se contará con la infraestructura de distribución necesaria para realizar la conexión efectiva de usuarios al servicio, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7. o de la Resolución 202 de 2013 suscrita por la CREG.	No Aplica	N/A
4. Para los proyectos de redes de distribución y transporte, el estudio de mercado que incluya información sobre los energéticos que se sustituirán con el proyecto y los consumos estimados para los sectores residencial, comercial, oficial e industrial.	No Aplica	N/A
5. Listado de los potenciales hogares beneficiarios y su estrato socioeconómico.	No Aplica	N/A
6. Demanda anual de gas combustible proyectada a 20 años.	No Aplica	N/A
7. Para los proyectos que tengan como objeto o como uno de sus componentes redes internas, el certificado de que trata el ítem 6 del del numeral Requisitos generales del presente documento debe señalar que las viviendas no han sido beneficiarias con otros subsidios, en los cuales se haya incluido el servicio de gas combustible por red.	No Aplica	N/A
8. Estudio que determine que el costo económico de la prestación del servicio al usuario final con el proyecto presentado es igual o menor que el costo de prestación del servicio al usuario final de gas licuado de petróleo (GLP) por cilindro, de acuerdo con las metodologías establecidas por la CREG. Lo anterior no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.	No Aplica	N/A
9. Diagrama de prestación del servicio.	No Aplica	N/A
Nota 1: El presupuesto de que trata el ítem 2 del numeral Requisitos generales del presente documento debe acoger los precios unitarios de referencia para las diferentes unidades constructivas establecidas por la CREG. Nota 2: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector gas debe someterse a las normas sectoriales y a la regulación que para el efecto establezca la CREG.		
MINAS		
I. Proyectos de pequeña y mediana escala: 1) El fortalecimiento en temas de capacitación relacionados con la formalización minera, trabajo minero, manejo de explosivos, riesgos laborales, seguridad e higiene de las explotaciones mineras, buenas prácticas mineras, procesos de beneficio de oro con tecnologías limpias, 2) El fortalecimiento en transferencia de tecnología, comercialización, desarrollo de valor agregado, desarrollo empresarial, estructuración de estrategias en mercadeo, integración de operaciones mineras, cierre y abandono de la explotación minera; 3) La investigación e innovación en las fases de beneficio y transformación de minerales.		
1. Copia del acto administrativo que declare, delimite o defina el Área de Reserva Especial Minera, o copia del certificado del Registro Minero Nacional de título vigente o copia del certificado del Registro Minero Nacional de la anotación del subcontrato de formalización minera.	No Aplica	N/A
2. Para los proyectos 2 y 3	No Aplica	N/A
a. Copia del acto administrativo donde se aprueba el plan de trabajo y obras por la Agencia Nacional de Minería o quien haga sus veces o cuando exista subcontrato de formalización minera, documento que apruebe el plan de trabajo y obras complementario.	No Aplica	N/A
b. Copia de los actos administrativos donde se aprueba el instrumento ambiental — licencia ambiental o plan de manejo ambiental —. En los casos en que la legalidad de la operación se compruebe con el subcontrato de formalización minera, se debe presentar el acto administrativo que acredite la adopción de las guías ambientales por la autoridad competente.	No Aplica	N/A
c. Cuando se involucren grupos asociativos de la industria minera de pequeña y mediana escala, el certificado de asociatividad expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, el cual contemple dentro de su razón social la exploración y explotación de minerales.	No Aplica	N/A
3. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes la adquisición de equipos para uso minero, el plan de acción y el certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el cual se defina la entidad que debe tener la titularidad de los equipos y la entidad que será responsable de su administración, cuidado y custodia, avalado por las entidades correspondientes.	No Aplica	N/A

	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO		
GOBERNACIÓN DE ARAUCA		FR-PD- SGR-48		
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR MINAS Y ENERGÍA	FECHA DE EMISIÓN		
		22	10	2025
		VERSIÓN 04		

Nota: Parágrafo 1. Los proyectos de inversión del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se enmarca en el eje estratégico "Infraestructura, Vías y Transporte" y en el programa "Infraestructura Red Vial Regional", orientado a fortalecer la movilidad urbana del municipio de Arauca mediante el mejoramiento y ampliación de la infraestructura vial. Su propósito es garantizar una movilidad segura, eficiente y sostenible, a través de la adecuación de calzadas, la construcción de una glorieta y retornos, la mejora del espacio público y la integración de zonas peatonales y ambientales que contribuyan al orden urbano. El proyecto incluye además redes de acueducto, alcantarillado y alumbrado público, así como la instalación de señalización vial para mejorar la seguridad y el confort de los usuarios. Con su ejecución se impulsa el desarrollo urbano y económico del municipio, fortaleciendo la conectividad y el bienestar de sus habitantes.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto contribuye de manera significativa al cumplimiento de la meta "Vía Urbana Mejorada", mediante el fortalecimiento de las condiciones de la infraestructura vial urbana del departamento. De esta forma, se aporta al mejoramiento del Índice Departamental de Competitividad, al facilitar la movilidad, optimizar la conectividad y promover el desarrollo económico y territorial.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se cuenta con un certificado y plan de sostenibilidad del Departamento de Arauca, expedido por el Representante Legal de la Entidad, en el cual se compromete a garantizar la operación y funcionamiento de las obras a entregar, detallando las inversiones económicas a realizar durante la vida útil de cada componente para mantener las condiciones adecuadas de movilidad y servicio. Así mismo, se establece que el proyecto tiene una vida útil de quince (15) años para el mantenimiento de la vía urbana, veinticinco (25) años para el mantenimiento del acueducto y alcantarillado sanitario, y cinco (5) años para el mantenimiento del espacio público y mobiliario urbano, que incluye áreas verdes y zonas. El proyecto contempla todas las actualizaciones de responsabilidad en cada uno de sus estudios y diseños, suscritos por los profesionales que los elaboraron.
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La problemática y su magnitud se determinan de forma precisa en el proyecto, a partir de la cuantificación de los kilómetros de vía que presentan deterioro. Esta condición se refleja en mayores tiempos de desplazamiento sobre el tramo afectado, así como en el aumento de daños a los vehículos y en las incomodidades que enfrentan los usuarios del corredor vial.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Se pueden comparar y cuantificar los resultados del proyecto de forma clara, ya que su alcance final, operación y uso están directamente relacionados con la población objetivo. El propósito central es mejorar la movilidad vial en el municipio de Arauca y fortalecer la integración regional. Para ello, el proyecto incluye actividades específicas relacionadas al mejoramiento de la vía, el espacio público, las redes hidráulicas y sanitarias, así como las instalaciones eléctricas. Con su puesta en funcionamiento, será posible evidenciar y cuantificar los beneficios obtenidos, demostrando el cumplimiento efectivo de los objetivos planteados.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto aborda de manera integral el problema identificado, al promover el fortalecimiento de la movilidad vehicular y peatonal sobre la vía urbana del municipio de Arauca. Con la ejecución de obras de mejoramiento y ampliación del corredor vial, se garantizará una infraestructura más segura, funcional y duradera, que optimice los tiempos de desplazamiento, reduzca las averías en los vehículos y contribuya al ordenamiento y eficiencia del tránsito dentro de la capital departamental.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Los productos esperados garantizan una movilidad más eficiente y segura para el tránsito vehicular y peatonal dentro del municipio de Arauca. El mejoramiento y ampliación del corredor vial, junto con la construcción de sistemas de drenaje, sardineles, alcantarillado y alcantarillado pluvial, contribuirán a la durabilidad y funcionalidad de la vía. De igual forma, la instalación de señalización vertical y horizontal, así como la implementación del alumbrado público con tecnología LED, incrementarán los niveles de seguridad y confort para los usuarios, mejorando significativamente las condiciones de la infraestructura vial urbana y su integración con los sectores productivos y residenciales del municipio.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso claro de generación de valor para la obtención de los productos, ya que se desarrollan a partir de memorias de cantidades y especificaciones técnicas orientadas al mejoramiento y ampliación de la vía urbana del municipio de Arauca. Dichas actividades incluyen la pavimentación de la subrasante, la construcción de capas granulares, la pavimentación en mezcla asfáltica, la ejecución de redes de acueducto, alcantarillado y drenaje pluvial, así como obras de urbanismo y señalización. Cada una de estas acciones aporta al fortalecimiento funcional y estructural del corredor vial, garantizando su durabilidad y seguridad. Además, los diseños y estudios técnicos que respaldan el proyecto aseguran el cumplimiento de la normatividad vigente y la calidad de las obras, lo que se traduce en un valor agregado tangible para la comunidad y la infraestructura urbana.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con todos los estudios técnicos y diseños necesarios para su correcta ejecución, incorporando levantamiento topográfico, estudios geológico-geotécnicos, de suelos, hidrológicos e hidráulicos —incluido el análisis para la Estación de Bombeo Brigada No. 18, estudio de tránsito, diseño geométrico, estructural y de pavimentos, diseño de señalización, así como diagnósticos del proyecto, informes de inspección y vulnerabilidad, evaluación del riesgo, análisis de seguridad vial, revisión de estructuras existentes y rehabilitación de la estructura del pavimento). También se incluyen las especificaciones técnicas, los presupuestos actualizados, el diseño de redes hidrosanitarias, los estudios y diseños de obras de arte, el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, el Plan de Manejo de Tránsito, el Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), la caracterización de aguas superficiales y el Plan de Aprovechamiento Forestal. A su vez, el proyecto dispone de los diseños de alumbrado público, redes eléctricas de media tensión, diseño urbanístico y arquitectónico, junto con los planos de localización y la documentación predial requerida, como avalúos comerciales, inventarios y estudios de títulos. Todos estos insumos garantizan la estabilidad técnica, la durabilidad de la intervención y el cumplimiento normativo establecido por el Ministerio de Transporte, INVÍAS y demás entidades competentes.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO		
		FR-PD- SGR-48		
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR MINAS Y ENERGÍA	FECHA DE EMISIÓN		
		22	10	2025
		VERSIÓN 04		

	Aspectos técnicos de estructuración	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El presupuesto se ha estructurado a través de análisis de precios unitarios y estudios de mercado realizados para cada ítem de obra, distribuidos entre materiales e insumos, maquinaria y equipo, mano de obra y transporte requeridos para su ejecución, así mismo son afectados por los costos indirectos correspondientes para el tipo de proyecto. El proyecto cuenta con la certificación de precios promedio de la región expedida por la unidad ejecutora y por el representante de la entidad que hace constar que estos corresponden al promedio de la región y base de datos de insumos de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental. Se tuvieron costos de insumos, mano de obra, maquinaria y demás incluidos en el acto administrativo Resolución No. 4614 de 2025, por la cual se fija los precios de referencia de insumos y materiales utilizados para los proyectos de intervención de obra pública y consultoría del Departamento de Arauca, así mismo el acto administrativo Resolución No. 682 de 2025 por la cual se fijan el costo de los honorarios de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la Gobernación de Arauca. De igual forma se realizo el estudio de mercado de los demás insumos acreditados en los análisis de precios unitarios, con el propósito de cotizaciones de todos los insumos no incluidos en los actos administrativos.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	Se incorpora en el proyecto el correspondiente cronograma de ejecución física y financiera, el cual inicia con el trámite de permisos ambientales, la gestión presupuestal y el proceso precontractual, hasta llegar a la liquidación y cierre financiero. Este cronograma permite realizar un seguimiento detallado del avance en la ejecución y facilita la implementación de medidas contingentes que eviten retrasos en la entrega de las obras programadas. El proyecto contempla un horizonte total de ejecución física y financiera de veintiséis (27) meses, distribuidos en las siguientes etapas: Trámite de Permisos Ambientales, Gestión Presupuestal, Proceso Precontractual, Ejecución Física, y Liquidación y Cierre Financiero del Proyecto.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Las actividades de obra y sus costos son totalmente consistentes al producto del proyecto, los cuales se respaldan a través de sus memorias de cálculo, Análisis de Precios Unitarios y demás soportes necesarios en la formulación del proyecto para el componente de presupuesto total. Las actividades se derivan totalmente de los estudios y diseños técnicos aportados y sus memorias de cantidades, y el costo se realiza a través de Análisis de Precios Unitarios. Se aplica en cada uno de los estudios y diseños, la normatividad relacionada con el proyecto, con la del Ministerio de transporte y el INVIAS, para cumplir a cabalidad con los parámetros que el Nivel Nacional orienta para garantizar la seguridad y funcionalidad de las obras.
	Concepto de viabilidad técnica			Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	El presupuesto del proyecto y cada una de las actividades con sus cantidades van dirigidas al cumplimiento de cada uno de los productos propuestos en el proyecto que generara el cumplimiento de los objetivos del mismo.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno arroja un valor de 16,08% superior a la Tasa Social de descuento (TSD) definida por el Departamento Nacional de Planeación.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	El proyecto arroja un Valor de Relación Costo Beneficio (RCBe) equivalente a $1,19 superando la Unidad.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El proyecto arroja como Valor Presente Neto Económico (VPNe) un valor de $11.055.362.809,10, superando el valor estipulado.
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Efectivamente la estructuración del presupuesto detallado confirma que cada actividad y sus cantidades arrojan el valor esperado para el cumplimiento del alcance planteado en la alternativa de solución, los costos se encuentra debidamente soportados y una una ejecución física de obra de VEINTE (20) meses. El proyecto cuenta con recursos del Bienio 2025-2026 y otra vigencias futuras para el Bienio 2027-2028, para permitir la ejecución física y su adecuada financiación durante la ejecución de las obras.
	Concepto de viabilidad Financiera			Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución propuesta en el proyecto se encuentra acorde a las necesidades y problemáticas planteadas, y presenta total coherencia con cada objetivo específico, evaluando todos los aspectos en el diagnóstico que permitieron contar cada componente y actividad para atender los problemas de movilidad vehicular en el corredor vial del municipio de Arauca. Esta solución garantiza un adecuado mejoramiento estructural, incluyendo el reforzamiento de la subrasante y la implementación de una estructura de pavimento flexible que asegura durabilidad y seguridad vial. Además, contempla obras complementarias de urbanismo, señalización, alcantarillado, drenaje pluvial, redes eléctricas e iluminación, todo ello coherente con las necesidades de la población y los planes territoriales de desarrollo departamental y municipal, así como con la proyección económica, social y turística del municipio.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa seleccionada busca garantizar una movilidad eficiente y segura a lo largo del corredor vial, que es fundamental para el fortalecimiento de la economía local y la mejora de la calidad de vida de los habitantes. Este mejoramiento impactará positivamente en la conectividad del municipio, facilitando el tránsito de personas y mercancías. Asimismo, permitirá una integración más eficiente con otros sectores y vías importantes de la región promoviendo el desarrollo sostenible y la competitividad del municipio de Arauca.
	Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	VIABLE

Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): En lo que respecta al capitulo de actividades electricas , este fue revisado y aprobado dentro de sus competencias e idoneidad por el ingeniero electricista JOSE LEONARDO CESPEDES profesional universitario adscrito a la secretaria de infraestructura fisica del Departamento de Arauca.

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia
Aprobado por:	Everyn Dariana Manosalva Zocadagui	Secretaria de Infraestructura Física Departamental

Reporte de Viabilidad

Fecha de Impresión: *11/14/2025 1:55:37 PM*

0581-ARAUCA

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento y Ampliación De La Infraestructura Vial Municipio De Arauca Departamento De Arauca				*CÓDIGO BPIN:*	2025005810016	
NÚMERO DE REVISIÓN:	0	*CATEGORÍA DEL PROYECTO*	*INFRAESTRUCTURA*	Si	*FASE DEL PROYECTO:*	FACTIBILIDAD - FASE 3	
			DOTACIÓN	No			
			SERVICIO	No			
REGION SGR:	Región del Llano	*ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:*	0581-ARAUCA		*EJECUTOR PROPUESTO:*	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:					*MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:*	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	ID 60 - TRANSPORTE						

SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:

ID 60 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

ID 60 - MINAS Y ENERGÍA

INSTANCIA DE APROBACIÓN:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	*TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):*	27	*PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):*	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$0.00	*VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :*	$0.00		
VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	$3,035,776,043.20	*VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):*	$277.20		

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

BIENIO	FUENTE	VALOR
2025-2026	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	$0.00
2025-2026	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	$23,866,709,850.18

OTRAS FUENTES

ENTIDAD	FUENTE	VIGENCIA	VALOR
TOTAL OTRAS FUENTES			

2027-2028	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	$19,072,162,860.24
2025-2026	SGR - Asignaciones directas	$321,151,193.00
2025-2026	SGR - Asignaciones directas	$29,793,052,623.47
2027-2028	SGR - Asignaciones directas	$7,555,872,965.43
TOTAL FUENTES SGR		80,608,949,492.32

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$80,608,949,492.32

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	11/14/2025	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad	

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Conceptos Previos Emitidos	0	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		FECHA DE EMISION							

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	MEJORAR LA MOVILIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El alcance del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA comprende la ejecución de 2.643 kilómetros de pavimento flexible con el objetivo de mejorar la movilidad optimizar la infraestructura vial y garantizar condiciones de seguridad para los usuarios. Para ello se llevará a cabo un conjunto de actividades técnicas y constructivas que permitan consolidar una estructura vial funcional y duradera integrando obras complementarias que optimicen su operatividad.Desde el punto de vista técnico la estructura del pavimento presenta la construcción de una glorieta que cuenta con cinco (05) ramales de entrada y cuatro (04) ramales de salida con dos retornos construidos a lo largo del corredor vial construida sobre una subrasante mejorada debido a su baja capacidad portante. El mejoramiento de la subrasante consistirá en la instalación de 30 cm de material granular de crudo de río con tamaño máximo de 4 pulgadas.La estructura del pavimento estará conformada por una capa de rodadura en concreto flexible mezcla densa en caliente de 14 cm de espesor una base granular BG-1 según especificaciones del INVIAS con 30 cm de espesor una subbase granular según especificaciones del INVIAS con 40 cm de espesor. Geométricamente la vía contará con una calzada de 7.30 metros de ancho distribuida en dos carriles de 3.65 metros cada uno. Además se contemplan cunetas de 0.50 metros a cada costado y una pendiente de bombeo del 2. Dentro del proyecto se contempla la construcción de espacio público mediante obras de infraestructura comprende la ejecución de 12.75662 metros cuadrados de urbanismo lo cual implica una planificación que integre aspectos como la movilidad peatonal el mobiliario urbano la vegetación y la accesibilidad.

POBLACIÓN AFECTADA	279,191	POBLACIÓN OBJETIVO	279,191	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				No	No	No	No	No	No

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.1. REQUISITOS GENERALES

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE

G301	1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador, deben presentarse de manera desglosada, sin que los mismos correspondan a gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	Si

OBSERVACIÓN

• Presupuesto General: Se anexa presupuesto de fecha 12/11/2025 por valor de $80.608.949.492,32 firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental, Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD y el Ing. Jose Leonardo Cespedes Zapata - Profesional Universitario SIFD, donde se detalla los costos de las actividades de obra, Implementacion del PAGA, Retie y Retilap, Caracterización Vial, Gestión Predial, Permisos Ambientales, Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, Interventoria y Apoyo a la Supervisión.

• Memorias de cantidades: Se anexan memorias de cantidades de las actividades contempladas en el presupuesto firmadas por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 121037-0615855 NTS y William Humberto Manosalva Garcia - Ingeniero Electromecánico con matricula profesional No. NS250-93591.

• APUS: Se anexan Analisis de Precios Unitarios de las actividades contempladas en el presupuesto general firmados por la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD y el Ing. Jose Leonardo Cespedes Zapata - Profesional Universitario SIFD.

• Se anexa copia de Resolución No. 4614 de fecha 02 de octubre 2025 "POR LA CUAL SE FIJA LA LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS INSUMOS Y MATERIALES UTILIZADOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSION DE OBRA PUBLICA Y CONSULTORÍA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", establecida por la Gobernacion del Departamento de Arauca.

• Estudio de Mercado: Se anexan estudios de mercado para los materiales de obra que no estan contemplados en la Resolución No. 4614 de 2025 y que hacen parte de los Analisis de Precios Unitarios de las actividades contempladas en el presupuesto general, firmados por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental, Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD y el Ing. Jose Leonardo Cespedes Zapata - Profesional Universitario SIFD
• Se anexa Certificacion de fecha 12/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.

• Desglose AIU: Se anexa desglose de AIU del 35% (Administracion 28%, Imprevistos 1% y Utilidad 6%) firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD.

• Factor prestacional mano de obra calificada y no calificada: Se anexa factores prestacionales para personas con salario mayor y menor a 2 SMMLV por valor de 1,70, firmados por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD.

• Presupuesto de Interventoria: Se anexa presupuesto por valor de $ 3.035.776.043,20 firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD, donde se detalla los costos de las actividad

COD	REQUISITO	CUMPLE
G302	2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Si

OBSERVACIÓN

• Se anexa Certificacion de fecha 13/11/2025 firmada por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5518 de 2025.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G303	3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Si

OBSERVACIÓN

• Se verifica que la Informacion cargada en el aplicativo MGA WEB esta conforme con la Informacion del documento tecnico del proyecto y se encuentra alineada con el PPDD de Arauca 2024-2027 y el presupuesto general.

COD	REQUISITO	CUMPLE

G304	4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Si

OBSERVACIÓN

• Se anexa Certificacion de fecha 13/11/2025 firmada por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5518 de 2025.
• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Juan Alfredo Quenza Ramos - Alcalde del Municipio de Arauca.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G305	5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	Si

OBSERVACIÓN

• Se anexa Certificacion de Uso del Suelo de fecha 31/10/2025 firmada por Yomy Vanessa Espinel Duran - Secretaria de Planeación del Municipio de Arauca.
• Se anexa Certificacion donde consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable de fecha 08/09/2025 firmada por Yomy Vanessa Espinel Duran - Secretaria de Planeación del Municipio de Arauca.

Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión
La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.	

OBSERVACIÓN

Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.	

OBSERVACIÓN

Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.	

OBSERVACIÓN

Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.	

OBSERVACIÓN

Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

COD	REQUISITO	CUMPLE

	Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.	

OBSERVACIÓN

Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.	

OBSERVACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.3. REQUISITOS GENERALES FASE III

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
G306	1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	SI

OBSERVACIÓN

Se anexa Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7, soporte de la MGA, se encuentra alineado con el PPDD de Arauca 2024-2027 y el presupuesto general.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G307	2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	N.A.

OBSERVACIÓN

- Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.
- Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Juan Alfredo Quenza Ramos - Alcalde del Municipio de Arauca.

COD	REQUISITO	CUMPLE
GT01	6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	N.A.

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
GT02	6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	N.A.

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
G308	3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Si

OBSERVACIÓN

• Se anexa Plan de Sostenibilidad del Proyecto firmado por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5134 de fecha 29 de octubre de 2025.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G309	4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Si

OBSERVACIÓN

• Análisis y Vulnerabilidad y Evaluación del Riesgo: Se anexa documento firmado por Ismael Andres Moreno Pedraza - Ingeniero Civil con matricula profesional No. 151037-0513930 STD.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G310	5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Si

OBSERVACIÓN

• Se anexa Plano de Localización General 1/1, firmado por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16642 CPNT.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G311	6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	N.A.

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
G312	7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	N.A.

OBSERVACIÓN

• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.

COD	REQUISITO	CUMPLE

G313	8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	Sí

OBSERVACIÓN

• Se anexa certificacion de disponibilidad del servicio de acueducto y alcantarillado por parte de la Empresa Municipal de Servicios Publicos de Arauca EMSERPA de fecha 03/09/2025 firmada por Cesar Gutierrez Rojas - Gerente.
• Se anexa certificacion de disponibilidad del servicio de energia eléctrica por parte de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P. de fecha 18/09/2025 firmada por el Ingeniero Manuel Antonio Rincón Vargas - Director Zona Centro.
• Se anexa certificacion de factibilidad del servicio de energia eléctrica por parte de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P. de fecha 23/09/2025 firmada por el Ingeniero Manuel Antonio Rincón Vargas - Director Zona Centro.
• Se anexa certificacion de identificacion de redes y activos del servicio de energia electrica de fecha 03/09/2025 firmada por Edgar Alfonso Reyes Chaparro - Gerente de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P.

Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión	

OBSERVACIÓN

SECTOR: 7.13. TRANSPORTE

TIPO DE PROYECTO: 7.13.2 INFRAESTRUCTURA VIAL

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial

COD	REQUISITO	CUMPLE
	7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
29	1. Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	Sí

OBSERVACIÓN

• Se anexa copia de Convenio Interadministrativo No. 1664 de 2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, PARA AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, MUNICIPIO DE ARAUCA, EN LA RUTA6606, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" suscrito entre el Departamento de Arauca y el Instituto Nacional de Vias - INVIAS, en el cual se otorga el permiso de intervención de la via.

• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Juan Alfredo Quenza Ramos - Alcalde del Municipio de Arauca.

COD	REQUISITO	CUMPLE
R130	2. Levantamiento topográfico.	Sí

OBSERVACIÓN

• Informe topográfico: Se anexa documento firmado por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16642 CPNT.

COD	REQUISITO	CUMPLE
R131	3. Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Sí

OBSERVACIÓN

• Informe Diseño Geometrico: Se anexa documento firmado por Daniel Alberto Alcántar Rodriguez - Ingeniero en Transporte y Vias, Especialista en Infraestructura Vial con matricula profesional No. 01109-1020 CPITV.

COD	REQUISITO	CUMPLE

R132	4. Estudio de tránsito.	Si

OBSERVACIÓN

• Informe Estudio de Transito: Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878.

COD	REQUISITO	CUMPLE
R133	5. Diseño de estructura del pavimento.	Si

OBSERVACIÓN

• Informe Diseño de Estructura de Pavimento: Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878.

• Informe Rehabilitacion de Estructura de Pavimento Calzada Existente: Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878.

COD	REQUISITO	CUMPLE
R134	6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Si

OBSERVACIÓN

• Chequeo de las Estructuras Existentes: Se anexa documento firmado por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matricula profesional No. 68202-198968 STD.

• Informe de Inpección y Diagnostico de Pavimentos: Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878.

• Chequeo e Inspeccion Visual de Estructuras Existentes Estacion de Bombeo: Se anexa documento firmado por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matricula profesional No. 68202-198968 STD.

COD	REQUISITO	CUMPLE
R135	7. Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	N.A.

OBSERVACIÓN

• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Juan Alfredo Quenza Ramos - Alcalde del Municipio de Arauca.

COD	REQUISITO	CUMPLE
R136	8. Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	N.A.

OBSERVACIÓN

• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.

COD	REQUISITO	CUMPLE
R137	9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	Si

OBSERVACIÓN

• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.

COD	REQUISITO	CUMPLE
R138	10. Para proyectos en vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Si

OBSERVACIÓN

• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.

COD	REQUISITO	CUMPLE
R139	11. Certificado de que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Si

OBSERVACIÓN

• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.

COD	REQUISITO	CUMPLE
R140	12. Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Si

OBSERVACIÓN

• Esquema de localización de las fuentes de materiales: Se anexa documento firmado por Santiago Andres Santana Avila - Técnico Operativo SIFD.

COD	REQUISITO	CUMPLE
R141	13. Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	Si

OBSERVACIÓN

• Se anexa Certificacion de fecha 10/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.

COD	REQUISITO	CUMPLE
R142	14. Para vías terciarias, en las entidades territoriales donde exista inventario vial, certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el CONPES 3857	N.A.

OBSERVACIÓN

• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Juan Alfredo Quenza Ramos - Alcalde del Municipio de Arauca.

COD	REQUISITO	CUMPLE
R143	15. Caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia	Si

OBSERVACIÓN

• Se anexa Certificacion de fecha 10/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
1. Jurídico	Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se enmarca en el eje estratégico "Infraestructura, Vías y Transporte" y en el programa "Infraestructura Red Vial Regional", orientado a fortalecer la movilidad urbana del municipio de Arauca mediante el mejoramiento y ampliación de la infraestructura vial. Su propósito es garantizar una movilidad segura, eficiente y sostenible, a través de la adecuación de calzadas, la construcción de una glorieta y retornos, la mejora del espacio público y la integración de zonas peatonales y ambientales que contribuyan al orden urbano. El proyecto incluye además redes de acueducto, alcantarillado y alumbrado público, así como la instalación de señalización vial para mejorar la seguridad y el confort de los usuarios. Con su ejecución se impulsa el desarrollo urbano y económico del municipio, fortaleciendo la conectividad y el bienestar de sus habitantes.

1. Jurídico	Articulación con los planes y la política pública	¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta (s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto contribuye de manera significativa al cumplimiento de la meta "Vía Urbana Mejorada", mediante el fortalecimiento de las condiciones de la infraestructura vial urbana del departamento. De esta forma, se aporta al mejoramiento del Índice Departamental de Competitividad, al facilitar la movilidad, optimizar la conectividad y promover el desarrollo económico y territorial.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se cuenta con un certificado y plan de sostenibilidad del Departamento de Arauca, expedido por el Representante Legal de la Entidad, en el cual se comprometen a garantizar la operación y funcionamiento de las obras a entregar, detallando las inversiones económicas a realizar durante la vida útil de cada componente para mantener las condiciones adecuadas de movilidad y servicio. Así mismo, se establece que el proyecto tiene una vida útil de quince (15) años para el mantenimiento de la vía urbana, veinticinco (25) años para el mantenimiento del acueducto y alcantarillado optimizados, y cinco (5) años para el mantenimiento del espacio público y mobiliario urbano, que incluye áreas verdes y casetas. El proyecto contempla todas las acreditaciones de responsabilidad en cada uno de sus estudios y diseños, suscritos por los profesionales que los elaboraron.
Concepto de viabilidad Jurídica			**Cumple**	

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La problemática y su magnitud se determinan de forma precisa en el proyecto, a partir de la cuantificación de los kilómetros de vía que presentan deterioro. Esta condición se refleja en mayores tiempos de desplazamiento sobre el tramo afectado, así como en el aumento de daños a los vehículos y en las incomodidades que enfrentan los usuarios del corredor vial.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Se pueden comparar y cuantificar los resultados del proyecto de forma clara, ya que su alcance final, operación y uso están directamente relacionados con la población objetivo. El propósito central es mejorar la movilidad vial en el municipio de Arauca y fortalecer la integración regional. Para ello, el proyecto incluye actividades específicas orientadas al mejoramiento de la vía, el espacio público, las redes hidráulicas y sanitarias, así como las instalaciones eléctricas. Con su puesta en funcionamiento, será posible evidenciar y contrastar los beneficios obtenidos, demostrando el cumplimiento efectivo de los objetivos planteados.

2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto aborda de manera integral el problema identificado, al promover el fortalecimiento de la movilidad vehicular y peatonal sobre la vía urbana del municipio de Arauca. Con la ejecución de obras de mejoramiento y ampliación del corredor vial, se garantizará una infraestructura más segura, funcional y duradera, que optimice los tiempos de desplazamiento, reduzca las averías en los vehículos y contribuya al ordenamiento y eficiencia del tránsito dentro de la capital departamental.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Los productos esperados garantizan una movilidad más eficiente y segura para el tránsito vehicular y peatonal dentro del municipio de Arauca. El mejoramiento y ampliación del corredor vial, junto con la construcción de sistemas de drenaje, acueducto, alcantarillado y alcantarillado pluvial, contribuirán a la durabilidad y funcionalidad de la vía. De igual forma, la instalación de señalización vertical y horizontal, así como la implementación del alumbrado público con tecnología LED, incrementarán los niveles de seguridad y confort para los usuarios, mejorando significativamente las condiciones de la infraestructura vial urbana y su integración con los sectores productivos y residenciales del municipio.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso claro de generación de valor para la obtención de los productos, ya que se desarrollan a partir de memorias de cantidades y especificaciones técnicas orientadas al mejoramiento y ampliación de la vía urbana del municipio de Arauca. Dichas actividades incluyen la preparación de la subrasante, la construcción de capas granulares, la pavimentación en mezcla asfáltica, la ejecución de redes de acueducto, alcantarillado y drenaje pluvial, así como obras de urbanismo y señalización. Cada una de estas acciones aporta al fortalecimiento funcional y estructural del corredor vial, garantizando su durabilidad y seguridad. Además, los diseños y estudios técnicos que respaldan el proyecto aseguran el cumplimiento de la normatividad vigente y la calidad de las obras, lo que se traduce en un valor agregado tangible para la comunidad y la infraestructura urbana.

2. Técnico	Aspectos técnicos de estructuración		Cumple	El proyecto cuenta con todos los estudios técnicos y diseños necesarios para su correcta ejecución, incorporando levantamiento topográfico; estudios geológico–geotécnicos, de suelos, hidrológicos e hidráulicos —incluido el análisis para la Estación de Bombeo Brigada No. 18; estudio de tránsito; diseño geométrico, estructural y de pavimento; diseño de señalización; así como diagnósticos del proyecto, informes de inspección y vulnerabilidad, evaluación del riesgo, análisis de seguridad vial, revisión de estructuras existentes y rehabilitación de la estructura del pavimento. También se incluyen las especificaciones técnicas, los procesos constructivos, el diseño de resaltos trapezoidales, los estudios y diseños de obras de arte, el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, el Plan de Manejo de Tránsito, el Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), la caracterización de epífitas vasculares y el Plan de Aprovechamiento Forestal. A su vez, el proyecto dispone de los diseños de alumbrado públic
		¿El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El presupuesto se ha estructurado a través de análisis de precios unitarios y estudios de mercado realizados para cada ítem de obra, distribuidos entre materiales e insumos, maquinaria y equipo, mano de obra y transporte requeridos para su ejecución, así mismo son afectados por los costos indirectos correspondientes para el tipo de proyecto. El proyecto cuenta con la certificación de precios promedio de la región expedida por la unidad ejecutora y por el representante de la entidad que hace constar que estos corresponden al promedio de la región y base de datos de insumos de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental. Se tomaron costos de insumos, mano de obra, maquinaria y demás incluidos en el acto administrativo Resolución No. 4614 de 2025, por la cual se fija los precios de referencia de insumos y materiales utilizados para los proyectos de inversión de obra pública y consultoría del Departamento de Arauca, así mismo el acto administrativo Resolución No. 682 de 2025 po

2. Técnico	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Cumple	Se incorpora en el proyecto el correspondiente cronograma de ejecución física y financiera, el cual inicia con el trámite de permisos ambientales, la gestión presupuestal y el proceso precontractual, hasta llegar a la liquidación y cierre financiero. Este cronograma permite realizar un seguimiento detallado del avance en la ejecución y facilita la implementación de medidas contingentes que eviten retrasos en la entrega de las obras programadas. El proyecto contempla un horizonte total de ejecución física y financiera de veintisiete (27) meses, distribuidos en las siguientes etapas: Trámite de Permisos Ambientales, Gestión Presupuestal, Proceso Precontractual, Ejecución Física, y Liquidación y Cierre Financiero del Proyecto.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Las actividades de obra y sus costos son totalmente consistentes al producto del proyecto, los cuales se respaldan a través de sus memorias de cálculo, Análisis de Precios Unitarios y demás soportes anexados en la formulación del proyecto para el componente de presupuesto total. Las actividades se derivan totalmente de los estudios y diseños técnicos aportados y sus memorias de cantidades, y el costeo se realiza a través de Análisis de Precios Unitarios. Se aplica en cada uno de los estudios y diseños, la normatividad relacionada con el poryecto, con la del Ministerio de transporte y el INVIAS, para cumplir a cabalidad con los parámetros que el Nivel Nacional orienta para garantizar la seguridad y funcionalidad de las obras.
Concepto de viabilidad Técnica				**Cumple**

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	El presupuesto del proyecto y cada una de las actividades con sus cantidades van dirigidas al cumplimiento de cada uno de los productos propuestos en el proyecto que generará el cumplimiento de los objetivos del mismo.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno arroja un valor de 16,08% superior a la Tasa Social de descuento (TSD) definida por el Departamento Nacional de Planeación
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	El proyecto arroja un Valor de Relación Costo Beneficio (RCBe) equivalente a $1,19 superando la Unidad.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El proyecto arroja como Valor Presente Neto Económico (VPNe) un valor de $11.035.362.600,10, superando el valor estipulado.

3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Efectivamente la estructuración del presupuesto detallado confirma que cada actividad y sus cantidades arrojan el valor esperado para el cumplimiento del alcance planteado en la alternativa de solución, los cuales se encuentra debidamente soportados y con una ejecución física de obra de VEINTE (20) meses. El proyecto contará con recursos del Bienio 2025-2026 y con vigencias futuras para el Bienio 2027-2028, para permitir la ejecución física y su adecuada financiación durante la ejecución de las obras.
Concepto de Viabilidad Financiera			**Cumple**	

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución propuesta en el proyecto se encuentra acorde a las necesidades y problemáticas planteadas, y presenta total coherencia con cada objetivo específico, evaluando todos los aspectos en el diagnóstico que permitieron orientar cada componente y actividad para atender los problemas de movilidad vehicular en el corredor vial del municipio de Arauca. Esta solución garantiza un adecuado mejoramiento estructural, incluyendo el reforzamiento de la subrasante y la implementación de una estructura de pavimento flexible que asegura durabilidad y seguridad vial. Además, contempla obras complementarias de urbanismo, acueducto, alcantarillado, drenaje pluvial, redes eléctricas e iluminación, todo ello coherente con las necesidades de la población y los planes territoriales de desarrollo departamental y municipal, así como con la proyección económica, social y turística del municipio.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa seleccionada busca garantizar una movilidad eficiente y segura a lo largo del corredor vial, que es fundamental para el fortalecimiento de la economía local y la mejora de la calidad de vida de los habitantes. Este mejoramiento impactará positivamente en la conectividad del municipio, facilitando el tránsito de personas y mercancías. Asimismo, permitirá una integración más eficiente con otros sectores y vías importantes de la región, promoviendo el desarrollo sostenible y la competitividad del municipio de Arauca..
Concepto de Viabilidad Social y Ambiental				**Cumple**

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD	**Viable (X)**	**No Viable ()**	**Con Observación ()**
Normas y lineamientos adicionales			

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia
Elaborado por:	GERMAN ALBERTO LEON CORONEL	SECRETARIO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
Elaborado por:	EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGUI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEPARTAMENTAL

Concepto emitido por:	RENSON JESUS MARTINEZ PRADA	GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

	PROCESO: PLANEACION	CÓDIGO: FR-PD-SGR-34
GOBERNACIÓN DE ARAUCA	FORMATO FICHA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES SGR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN: 11 / 2 / 2025 — VERSIÓN 06

Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Código BPIN: 2025005810016

1. Información general

Fecha de revisión:	14/11/2025	**Revisado por:**	Jhon Quiroga Pinzón - Catorine Baez Cáceres - Edyertan Aguirre Jimenez - Pedro Nel Reina Tupantova - Yuly Calderón Goyeneche y Sergio Alejandro Bohorquez Santos
Departamento:	Arauca	**Municipio:**	Arauca
Sector de la inversión:	Transporte	**Fase:**	II — **Revisión No.:** 4
Otro sector:	Vivienda, Ciudad y Territorio	**Otro sector:**	Minas y Energía
Valor total regalías:	$ 80.608.949.492,32	**Valor total del proyecto:**	$ 80.608.949.492,32
Valor regalías:	$ 80.608.949.492,32	**Fuente:**	SGR - Asignaciones Directas 20% - SGR - Asignación para la Inversión Regional - Departamentos — **Vigencia:** 2026-2026 y 2027-2026
Otras fuentes:		**Fuente:**	**¿Cuál?**

Si:		
No:	X	Enfoque diferencial: ¿El proyecto fue presentado por los representantes de las comunidades indígenas u organizaciones de Base de Comunidades Negras o Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, debidamente inscritas en el registro único del Ministerio del Interior?
N/A:		

A. Requisitos generales

Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	X		X		• Se verifica que la información cargada en el aplicativo MGA WEB esta conforme con la información del documento tecnico del proyecto y se encuentra alineada con el PPDD de Arauca 2024-2027 y el presupuesto general.
2. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión:	X		X		• **Presupuesto General:** Se anexa presupuesto de fecha 12/11/2025 por valor de $80.608.949.492,32 firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental, Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD y el Ing. Jose Leonardo Cespedes Zapata - Profesional Universitario SIFD, donde se detalla los costos de las actividades de obra, implementacion del PAGA, Retie y Retilap, Caracterización Vial, Gestión Predial, Permisos Ambientales, Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, Interventoria y Apoyo a la Supervisión. • **Memorias de cantidades:** Se anexan memorias de cantidades de las actividades contempladas en el presupuesto firmadas por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 121037-0615855 NTS y William Humberto Manosalva Garcia - Ingeniero Electromecánico con matricula profesional No. NS250-93591.
a. Estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica). Incluir certificado suscrito por el jefe de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión en el que conste que se dio cumplimiento a lo estipulado en el memorando No. 051 de 2022.	X		X		• **Estudio de Mercado:** Se anexan estudios de mercado para los materiales de obra que no estan contemplados en la Resolución No. 4614 de 2025 y que hacen parte de los Analisis de Precios Unitarios de las actividades contempladas en el presupuesto general, firmados por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental, Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD y el Ing. Jose Leonardo Cespedes Zapata - Profesional Universitario SIFD. • Se anexa Certificacion de fecha 12/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.
b. Análisis de precios unitarios.	X		X		• **APUS:** Se anexan Analisis de Precios Unitarios de las actividades contempladas en el presupuesto general firmados por la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD y el Ing. Jose Leonardo Cespedes Zapata - Profesional Universitario SIFD.
c. Acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial.	X		X		• Se anexa copia de Resolución No. 4614 de fecha 02 de octubre 2025 "POR LA CUAL SE FIJA LA LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS INSUMOS Y MATERIALES UTILIZADOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSION DE OBRA PUBLICA Y CONSULTORÍA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", establecida por la Gobernacion del Departamento de Arauca.
d. Precios de referencia del sector.		X			N/A
2.1. El presupuesto debe contener los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría.	X		X		• **Desglose AIU:** Se anexa desglose de AIU del 36% (Administracion 28%, Improvistos 1% y Utilidad 6%) firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD. • **Factor prestacional mano de obra calificada:** Se anexa factores prestacionales para personas con salario mayor y menor a 2 SMMLV por valor de 1,70, firmados por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD. • **Presupuesto de Interventoria:** Se anexa presupuesto por valor de $ 3.035.776.043,20 firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD, donde se detalla los costos de las actividades para el desarrollo de la interventoria.

					• Factor Multiplicador: Se anexa factora multiplicador por valor de 2,20 firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD. • Presupuesto de apoyo a la supervisión: Se anexa presupuesto por valor de $277.200.000,00 firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD, donde se detalla los profesionales contemplados como apoyo al proceso de supervisión en el marco de las funciones de la unidad ejecutora. • Cronograma y Flujo de fondos: Se anexa Cronograma y Flujo de fondos firmados por la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD, donde se detalla 1 mes para el tramite de permisos ambientales y licencia de intervención del espacio público, 2 meses de etapa precontractual, 20 meses de ejecucion fisica y 4 meses de liquidacion y cierre del proyecto.
3. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 13/11/2025 firmada por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5518 de 2025.
4. Certificado suscrito por el jefe de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 12/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.
5. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretender financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 13/11/2025 firmada por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5518 de 2025. • Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Juan Alfredo Quenza Ramos - Alcalde del Municipio de Arauca.
6. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad y/o líder de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión donde se especifique la población a intervenir con enfoque deferencial (artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Victimas).	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 05/11/2025 firmada por Mercedes Isabel León Hernandez - Secretaria de Desarrollo Social Departamental.
7. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presenta alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	X		X		• Se anexa Certificacion de Uso del Suelo de fecha 31/10/2025 firmada por Yomy Vanessa Espinel Duran - Secretaria de Planeación del Municipio de Arauca. • Se anexa Certificacion donde consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable de fecha 08/09/2025 firmada por Yomy Vanessa Espinel Duran - Secretaria de Planeación del Municipio de Arauca.
7.1. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.		X			N/A

B. Requisitos generales para proyectos en fase I y II
Los proyectos de inversión en fase I y II, además de lo señalado en los requisitos generales, deben presentar los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional.		X			N/A
2. Documento técnico en formato FR-PD-BP-03.V-7, soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.		X			N/A
3. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I y II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguientes y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar.		X			N/A

C. Requisitos generales para proyectos en fase III
Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales, deben presentar los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.		X			N/A
2. Documento técnico en formato FR-PD-BP-03.V-7,soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	X		X		• Se anexa Documento técnico en formato FR-PD-BP-03.V-7, soporte de la MGA, se encuentre alineado con el PPDD de Arauca 2024-2027 y el presupuesto general.
a. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que esté incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.	X		X		• Diagnóstico del Proyecto: Se anexa documento firmado por Mairs Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 121037-0615855 NTS.

b. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	X		X		- En el documento técnico se debe indicar la justificación para dar cumplimiento al impacto regional, teniendo en cuenta que el proyecto se financiará con cargo (Asignación para la Inversión Regional del 80% - Departamental).
3. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:		X			- Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.
a. Certificado de Tradición y Libertad y/o ponencia ante la Ventanilla Única de Registro — VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables.		X			N/A
b. Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.		X			- Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Juan Alfredo Quenza Ramos - Alcalde del Municipio de Arauca.
c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.		X			N/A
d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un acta suscrita por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.		X			N/A
4. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido **Formato FR-PD-SGR-10**, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	X		X		- Se anexa Plan de Sostenibilidad del Proyecto firmado por Nasser Antonio Cruz Maiya - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5134 de fecha 29 de octubre de 2025.
a. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. (Ambito técnico, financiero, jurídico, ambiental, social y/o el que corresponda).		X			N/A
5. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres.	X		X		- **Análisis y Vulnerabilidad y Evaluación del Riesgo:** Se anexa documento firmado por Ismael Andres Moreno Pedraza - Ingeniero Civil con matricula profesional No. 151037-0513930 STD.
e. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no están sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. (Ambito técnico, financiero, jurídico, ambiental, social y/o el que corresponda).		X			N/A
6. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización o implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	X		X		- Se anexa Plano de Localización General 1/1, firmado por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-19642 CPNT.
7. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporta el monto de la cofinanciación suscrita por parte de quien los aporte.		X			N/A

8. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.		x			• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.
9. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos:	x		x		• Se anexa certificacion de disponibilidad del servicio de acueducto y alcantarillado por parte de la Empresa Municipal de Servicios Publicos de Arauca EMSERPA de fecha 03/09/2025 firmada por Cesar Gutierraz Rojas - Gerente. • Se anexa certificacion de disponibilidad del servicio de energia electrica por parte de la Empresa de Energia de Arauca ENELAR E.S.P. de fecha 18/09/2025 firmada por el Ingeniero Manuel Antonio Rincón Vargas - Director Zona Centro. • Se anexa certificacion de factibilidad del servicio de energia electrica por parte de la Empresa de Energia de Arauca ENELAR E.S.P. de fecha 23/09/2025 firmada por el Ingeniero Manuel Antonio Rincón Vargas - Director Zona Centro. • Se anexa certificacion de identificacion de redes y activos del servicio de energia electrica de fecha 03/09/2025 firmada por Edgar Alfonso Reyes Chaparro - Gerente de la Empresa de Energia de Arauca ENELAR E.S.P.
a. Certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este.	x		x		
b. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o como se va a garantizar la prestación del servicio.		x			N/A

D. Requisitos generales para proyectos en fase III que contemplen componentes de infraestructura

Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales y requisitos generales para proyectos en fase II, deben presentar los siguientes requisitos.

1. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo.	x		x		• **Plan de Gestion Integral de Obra - PGIO:** Se anexa documento firmado por Rosmira Suescun Cabezas - Profesional en Gestion de la Seguridad y Salud Laboral según No. 81591 de 2022. • **Plan de Manejo de Transito:** Se anexa documento firmado por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 121037-0615855 NTS. • **Plan de Adaptación a la Guia Ambiental (PAGA):** Se anexa documento firmado por Harol Mauricio Velazco Aldana - Ingeniero Ambiental con matricula profesional No. 15238116938 BYC.
2. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones debidamente firmados por el profesional competente, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales).	x		x		• **Especificaciones técnicas:** Se anexa documento firmado por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 121037-0615855 NTS. • **Proceso Constructivo:** Se anexa documento firmado por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 121037-0615855 NTS. • **Informe Estudo Geologico y Geotecnico:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe Estudo de Suelos:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe Estudo Hidrologico e Hidraulico:** Se anexa documento firmado por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202-423094 CND. • **Diseño Hidraulico de Estacion de Bombeo:** Se anexa documento firmado por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202-423094 CND. • **Informe Diseño Estructural:** Se anexa documento firmado por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matricula profesional No. 68202-198968 STD. • **Informe Diseño Estructural para Estacion de Bombeo:** Se anexa documento firmado por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matricula profesional No. 68202-198968 STD. • **Informe Diseño Señalizacion Horizontal y Vertical:** Se anexa documento firmado por Maira Alejandra Sanchez Riveros - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 68202-420465 STD. • **Informe Diseño Geometrico:** Se anexa documento firmado por Daniel Alberto Alcántar Rodriguez - Ingeniero en Transporte y Vias, Especialista en Infraestructura Vial con matricula profesional No. 01109-1020 CPITV. • **Informe Analisis de Seguridad Vial:** Se anexa documento firmado por Daniel Alberto Alcántar Rodriguez - Ingeniero en Transporte y Vias, Especialista en Infraestructura Vial con matricula profesional No. 01109-1020 CPITV. • **Informe Estudio de Transito:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe Diseño de Estructura de Pavimento:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe Diseño de Rehabilitacion de Estructura de Pavimento Calzada Existente:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe Diseño de Resalto Trapezoidal o Pompoyano:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe de Iluminacion de Alumbrado Publico:** Se anexa documento firmado por William Humberto Manosalva Garcia - Ingeniero Electromecánico con matricula profesional No. NS250-03591. • **Informe Diseño Electrico para Redes de Media Tension:** Se anexa documento firmado por William Humberto Manosalva Garcia - Ingeniero Electromecánico con matricula profesional No. NS250-03591. • **Informe Diseño Urbanistico y Arquitectonico:** Se anexa documento firmado por Carlos Francisco Diaz Martinez - Arquitecto con matricula profesional No. A20382020-17592322.

a. Certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.
b. El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo Uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos).	X		X		• **Informe topográfico:** Se anexa documento firmado por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16642 CPNT.
c. Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	X		X		• **Plan de Adaptación a la Guia Ambiental (PAGA):** Se anexa documento firmado por Harol Mauricio Velazco Aldana - Ingeniero Ambiental con matricula profesional No. 152381116938 BYC. • **Plan de Aprovechamiento Forestal:** Se anexa documento firmado por Luis Felipe Llanos Mayor - Ingeniero Forestal con matricula profesional No. 70266-389248 TLM. • **Informe Técnico Caracterización y Recomendaciones de Epifitas Vasculares:** Se anexa documento firmado por Ingrid Yohanne Rodriguez Prade - Biologa con matricula profesional No. 40047954.
d. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía.	X		X		• **Guia de Planos:** Se anexa documento de fecha 03/09/2025 firmado por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca. • **Planos Topograficos:** Se anexan 12 planos firmados por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16642 CPNT. • **Planos de Apiques- Estudio de Suelos:** Se anexan 2 planos firmados por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Planos Estudio de Transito:** Se anexa plano firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Planos Diseño Geometrico:** Se anexan 58 planos firmados por Daniel Alberto Alcantar Rodriguez - Ingeniero en Transporte y Vias, Especialista en Infraestructura Vial con matricula profesional No. 01100-1020 CPITV. • **Planos Plan de Manejo de Transito:** Se anexan 16 planos firmados por Maira Alejandra Solano Ojeda Ingeniera Civil con matricula profesional No. 121037-0615455 NTS. • **Plano Diseño Estructura de Pavimento:** Se anexan 2 planos firmados por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Planos Diseño Señalizacion Vial:** Se anexan 11 planos firmados por Maira Alejandra Sanchez Riveros - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 68202-420465 STD. • **Planos Alcantarillado Sanitario y Pluvial:** Se anexan 11 planos firmados por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202-423094 CND. • **Planos Acueducto:** Se anexan 2 planos firmados por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202-423094 CND. • **Planos Diseño Hidraulico Estación de Bombeo:** Se anexa plano firmado por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202-423094 CND. • **Planos Diseño Estructural Sumideros:** Se anexan 4 planos firmados por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matricula profesional No. 68202-198968 STD. • **Planos Diseño Estructural Estación de Bombeo:** Se anexa plano firmado por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matricula profesional No. 68202-198968 STD. • **Planos Diseño Arquitectonico:** Se anexan 14 planos firmados por Carlos Francisco Diaz Martinez - Arquitecto con matricula profesional No. A20382020-17592322. • **Planos Diseño Electrico:** Se anexan 11 planos firmados por William Humberto Manosalva Garcia - Ingeniero Electromecánico con matricula profesional No. ND250-93591. • **Planos PAGA:** Se anexan 10 planos firmados por Harol Mauricio Velazco Aldana - Ingeniero Ambiental con matricula profesional No. 152381116938 BYC. • **Planos Plan de Aprovechamiento Forestal:** Se anexa plano firmado por Luis Felipe Llanos Mayor - Ingeniero Forestal con matricula profesional No. 70266-389248 TLM.
e. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.		X			N/A
4. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca. • Se anexa Certificacion de fecha 10/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.
5. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste si los estudios y diseños provienen de una donación o de un proceso de consultoría.	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca. • Se anexa Certificacion de fecha 10/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.
6. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	X		X		• Se anexa memorial de responsabilidad de los profesionales para cada especialidad.

7. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.		X			N/A
8. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georeferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.		X			N/A

E. Requisitos generales para proyectos en fase III que contemplen componentes de capacitación
Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales y requisitos generales para proyectos en fase III, deben presentar los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos y perfil detallado de los capacitadores.		X			N/A

F. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes
Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Plano de Localización.	X		X		• Plano de Localización de los Predios: Se anexa plano firmado por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16842 CPNT. • Planos de Levantamiento Topografico de los Predios: Se anexan 1163planos firmados por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16842 CPNT.
2. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar (incluir estudio de alternativas de los predios), suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.	X		X		• Se anexa Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección de los predios a comprar firmado por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5518 de 2025.
3. Certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. Acuerdo Nº 12 de 2024, también deberá especificar los índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado.	X		X		• Se anexan certificaciones de los predios a adquirir de fecha 28/10/2025 firmadas por Yomy Vanessa Espinel Duran - Secretaria de Planeacion del Municipio de Arauca.
4. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del avaluador ante el Registro Nacional de Avaluadores.	X		X		• Se anexan los avalúos comerciales de los predios a adquirir firmados por la Arquitecta Maria Jaqueline de la Cruz Parra Moreno con Registro Abierto de Avaluadores No. AVAL-51810487.
5. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra. El estudio de títulos cuando se trata de proyectos de inversión de infraestructura de transporte, cuya adquisición de inmuebles se prevea mediante saneamiento automático por los motivos de utilidad pública e interés social en el marco de la Ley 1682 de 2013.	X		X		• Se anexan estudios de títulos de los predios a adquirir firmados por la Abogada Aura Lucila Vargas Ramirez con tarjeta profesional No. 175139, acompañados de los certificados de tradición y libertad y escrituras públicas.
6. Estudio técnico que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acordes con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la adquisición de predios privados.	X		X		• Se anexa Estucio Tecnico firmado por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.
7. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	X		X		• Se anexa Decreto No. 1245 "POR EL CUAL SE ANUNCIA UN PROYECTO, SE DECLARA UN ÁREA DE ÚTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, SE AFECTAN UNOS PREDIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" de fecha 05/11/2025 firmado por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5135 de 2025. Asi mismo, se anexan los soportes que evidencia su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para cada uno de los predios a adquirir.

Parágrafo 1. No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de predios.
Parágrafo 2. Para los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios este deberá ser la primera actividad a ejecutar.

G. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes.
Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Adjuntar los soportes que sustentan el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se están tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre éstos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	X		X		• Se anexa comunicación de fecha 15 de octubre de 2025 suscrita por Diana Marcela Hurtado Chaves - Subdirectora de Evaluaciones de Licencias Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, en la cual indican que para el proyecto según su alcance no se requiere el tramite de licencia ambiental. • Se anexa soporte de fecha 31/11/2025 por parte de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia donde se indica los costos de los permisos ambientales del proyecto por valor de $321.151.193,00. • Se anexa Certificacion de fecha 11/09/2025 firmada por Yomy Vanessa Espinel Duran - Secretaria de Planeación del Municipio de Arauca, donde se indica que para el proyecto no se requiere la expedición de Licencia de Contruccion pero si se requiere el tramite de licencia de intervención del espacio público. Asi mismo, se anexa formato de autoliquidacion de licencias firmado por el Juan Pablo Rodriguez Garrido - Jefe de Control Urbano del Municipio de Arauca, donde se especifica el costo de la licencia que aplica para el proyecto.

H. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes
Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar.		X			N/A
2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina:		X			N/A
a. La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación.		X			N/A

b. La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad.		X			N/A
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.		X			N/A

Parágrafo 1. No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de maquinaria y/o equipo.

I. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017
Los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos a los que se refiere el Acto Legislativo 4 de 2017, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018, o aquel que lo modifique, sustituya o adicione.		X			N/A
2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera — Acuerdo Final. La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.		X			N/A

J. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversion que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes
Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.		X			N/A
2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya:		X			N/A
a. El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente.		X			N/A
b. Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporan todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.		X			N/A

3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos Públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.		X			N/A
4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.		X			N/A

K. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales
Los proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo.		X			N/A

L. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos de cooperación, sujetos a convocatorias
Los proyectos de inversión orientados a complementar los beneficios otorgados a través de convocatorias con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos de cooperación, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación.		X			N/A
2. Se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.		X			N/A

M. Requisitos generales para proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública
Los proyectos de inversión en Fase III que tengan por objeto la recuperación tras la declaratoria de una situación de desastre o de calamidad pública decretada en los términos establecidos en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, solamente deberán cumplir con los siguientes requisitos generales para su viabilización:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).		X			N/A
2. Copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos para la declaratoria de retorno a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.		X			N/A
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.		X			N/A
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.		X			N/A
5. Documento técnico en formato formato FR-PD-BP-03 V-7 soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.		X			N/A
6. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los Productos esperados, acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.		X			N/A
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido **Formato FR-PD-SGR-10**, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.		X			N/A
a. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.		X			N/A

N. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo
Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.		X			N/A

Ñ. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que tengan por objeto culminar proyectos ya iniciados
Los proyectos de inversión que tengan por objeto culminar un proyecto de inversión ya iniciado, y que en su momento fue financiado con recursos diferentes a los del SGR, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga:		X			N/A

a. Justificación de los recursos adicionales planteada mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretenden financiar con recursos del SGR y su respectiva explicación.		X			N/A
b. Estado actual de la contratación (póliza, suspensiones, modificaciones, reanudaciones)		X			N/A
2. Copia del último informe de supervisión o de interventoría, según corresponda, y soporte fotográfico.		X			N/A
3. Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de la ejecución física y financiera del proyecto inicial.		X			N/A
4. Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de estas; o certificado en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación.		X			N/A

O. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión bajo el esquema de asociación público privada (APP)
Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		X			N/A
2. Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedido por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la Secretaría de Planeación de la entidad territorial respectiva, cuando se refiere a proyectos financiados por estas.		X			N/A
3. Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		X			N/A

P. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras
Los proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Certificado suscrito por el secretario de Planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.		X			N/A
2. Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto de inversión presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.		X			N/A

Acuerdo No. 12 de 2024, Artículo 4.1.2.1 Parágrafo 2. Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos sectoriales para viabilización, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.

Nota: En ningún caso la verificación realizada hace relevancia a la calidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados y la determinación de los precios de las actividades que son de responsabilidad de la **UNIDAD EJECUTORA** que presenta el proyecto de inversión a la Secretaría de Planeación Departamental.

Observaciones complementarias:

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACION	CÓDIGO		
		FR-PD-SGR-34		
	FORMATO FICHA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES SGR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN		
		11	2	2025
		VERSIÓN 05		

Nombre del proyecto: **Revisión No.:** 4

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

La información revisada se encuentra cargada en la plataforma SUIFP-SGR	Si:	No: X	Parcialmente:

REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN

I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable.
Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como los siguientes, cuando aplique.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
a. Localización exacta de la obra.		X			N/A
b. Estudio hidrológico e hidráulico		X			N/A
c. Estudios geológico y geotécnico.		X			N/A
d. Estudio de suelos.		X			N/A
e. Diseños de estructuras.		X			N/A
f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.		X			N/A
g. Proceso constructivo del proyecto		X			N/A
h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.		X			N/A
i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.		X			N/A

II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	X		X		• Se anexa copia de Convenio Interadministrativo No. 1664 de 2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, PARA AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, MUNICIPIO DE ARAUCA, EN LA RUTA 6606, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" suscrito entre el Departamento de Arauca y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en el cual se otorga el permiso de intervención de la vía. • Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Juan Alfredo Quenza Ramos - Alcalde del Municipio de Arauca.

2. Levantamiento topográfico.	X		X		• **Informe topográfico:** Se anexa documento firmado por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16642 CPNT.
3. Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	X		X		• **Informe Diseño Geometrico:** Se anexa documento firmado por Daniel Alberto Alcántar Rodriguez - Ingeniero en Transporte y Vias, Especialista en Infraestructura Vial con matricula profesional No. 01109-1020 CPITV.
4. Estudio de tránsito.	X		X		• **Informe Estudio de Transito:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878.
5. Diseño de estructura de pavimento.	X		X		• **Informe Diseño de Estructura de Pavimento:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe Rehabilitacion de Estructura de Pavimento Calzada Existente:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vía útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	X		X		• **Chequeo de las Estructuras Existentes:** Se anexa documento firmado por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matricula profesional No. 68202-198968 STD. • **Informe de Inpeccion y Diagnostico de Pavimentos:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Chequeo e Inspeccion Visual de Estructuras Existentes Estacion de Bombeo:** Se anexa documento firmado por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matricula profesional No. 68202-198968 STD.
7. Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.		X			• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Juan Alfredo Quenza Ramos - Alcalde del Municipio de Arauca.
8. Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.		X			• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.

9. Para proyectos que incluyen vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.
10. Para proyectos de vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.
11. Certificado que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.
12. Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	X		X		• **Esquema de localización de las fuentes de materiales:** Se anexa documento firmado por Santiago Andres Santana Avila - Técnico Operativo SIFD.
13. Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 10/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.
14. Para vías terciarias, en las entidades territoriales donde exista inventario vial, certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el CONPES 3857.		X			• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Juan Alfredo Quenza Ramos - Alcalde del Municipio de Arauca.
15. Caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 10/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.

III. Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales, encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Estudios geomorfológico e hidráulicos fluviales.		X			N/A
2. Estudios de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad.		X			N/A
3. Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.		X			N/A
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.		X			N/A

IV. Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones

1. Permiso de construcción del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		X			N/A
2. Permiso de operación del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		X			N/A

V. Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros.
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Levantamiento topográfico.		X			N/A
2. Estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga:		X			N/A
a. Trazado de líneas en planta y perfil.		X			N/A
b. Secciones transversales.		X			N/A
c. Diagrama de peraltes.		X			N/A
d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.		X			N/A
3. Diseños de la infraestructura y la superestructura de vía.		X			N/A
4. Diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes.		X			N/A
5. Señalización de la vía.		X			N/A
6. Estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos de nivel.		X			N/A
7. Estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.		X			N/A

VI. Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 de 2011.
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización de la oferta, demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.		X			N/A
2. Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de la unidades de negocio del proyecto.		X			N/A

VII. Proyectos de transporte urbano.
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Estudio de tránsito.		X			N/A
2. Certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo financiadas.		X			N/A
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil del proyecto.		X			N/A

VIII. Proyectos de infraestructura por cable.
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Zona de influencia.		X			N/A
2. Análisis de a demanda de viajeros y proyección a 15 años.		X			N/A
3. Sistema tecnológico y descripción del mismo.		X			N/A
4. Costo de operación.		X			N/A
5. Análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios.		X			N/A

IX. Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM).

De conformidad con la Ley 310 de 1996 y demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otrosíes correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos generales aplicables, los requisitos señalados en los numerales I y II del presente anexo, lo siguiente, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.		X			N/A
2. Para proyectos del SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.		X			N/A
3. Certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.		X			N/A

X. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte.

Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, se debe presentar lo siguiente, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Certificado expedido por la entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.		X			N/A
2. Comunicacione del ministerio de Transporte en el cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.		X			N/A
3. Comunicacion del municipio o distrito en el cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.		X			N/A

XI. Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
Certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se va a ejecutar el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.		X			N/A

XI. Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos. (Resolucion 01512 de 2019 expedida por el INVIAS).

Tratándose de proyectos seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invías), deberán incluirse los siguientes requisitos:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Certificado del Instituto Nacional de Vías (Invías) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.		X			N/A
2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.		X			N/A
3. Formato del Invías de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.		X			N/A
4. Diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Invías, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.		X			N/A
5. Presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invías.		X			N/A
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.		X			N/A
7. Certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.		X			N/A
Adicionalmente se debe especificar en la mencionada certificación:		X			N/A
a. Que no existe condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales.		X			N/A
b. La no afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones.		X			N/A
c. La no intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras.		X			N/A
d. La existencia de títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.		X			N/A

Nota: En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen cualquier afectacion de las señaladas.
Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.
El requisito de viabilización señalado en Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral XI del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños.
Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 de Requisitos generales para proyectos en fase III, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.
Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invías avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	CUMPLE

EMISOR VERIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES				AREA
ELABORÓ	Caterine Baez Cáceres	Profesional de Apoyo Técnico SGR		Sistema General de Regalías Área técnica y operativa
	Ediyerlan Aguirre Jimenez	Profesional de Apoyo Técnico SGR		
	Jhon Quiroga Pinzón	Profesional de Apoyo Técnico SGR		
	Sergio Alejandro Bahamón Santos	Profesional de Apoyo Jurídico SGR		
	Yuly Calderón Goyeneche	Profesional de Apoyo Jurídico SGR		
	Pedro Nel Reina Tupanteve	Profesional de Apoyo Ambiental SGR		
REVISÓ	German Alberto Leon Coronel	Secretario de Planeacion Departamental		Sistema General de Regalías Departamento de Arauca

Nota: La verificación es de tipo documental y en ningún caso, corresponde a concepto sobre viabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 2056 de 2020, Decreto No. 1821 de 2020, Acuerdo No. 04 de 2021 emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
De igual manera, la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la UNIDAD EJECUTORA que presenta el proyecto de inversión a la Secretaría de Planeación Departamental.

Una vez surta el cumplimiento de requisitos generales, se cuenta con dos días hábiles para la organización del proyecto conforme a la lista de verificación de requisitos Generales y Sectoriales SGR, sumado el diligenciamiento de los formatos anexos para la sucripción de la viabilidad para que sean radicados en la secretaría de planeación departamental.

	PROCESO: PLANEACION	CÓDIGO		
GOBERNACIÓN DE ARAUCA		FR-PD-SGR-35		
	FORMATO FICHA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES SGR VIVIENDA, CUIDAD Y TERRITORIO	FECHA DE EMISIÓN		
		11	2	2026
		VERSIÓN 05		

Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Código BPIN: 2025005810016

1. Información general

Fecha de revisión:	14/11/2026	**Revisado por:**	Jhon Quiroga Pinzon - Catarina Baez Caceres - Edyerlan Aguirre Jimenez - Pedro Nel Reina Tupanteve - Yuly Calderón Goyeneche y Sergio Alejandro Bahamón Santos
Departamento:	Arauca	**Municipio:**	Arauca
Sector de la inversión:	Transporte	**Fase:** III	**Revisión No.:** 4
Otro sector:	Vivienda, Ciudad y Territorio	**Otro sector:**	Minas y Energía
Valor total regalías:	$ 80.608.949.492,32	**Valor total del proyecto:**	$ 80.608.949.492,32
Valor regalías:	$ 80.608.949.492,32	**Fuente:** SGR - Asignaciones Directas 20% - SGR - Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	**Vigencia:** 2026-2026 y 2027-2026
Otras fuentes:		**Fuente:**	**¿Cual?**

SI:		
No:	X	Enfoque diferencial: ¿El proyecto fue presentado por los representantes de las comunidades indígenas u organizaciones de Base de Comunidades Negras o Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, debidamente inscritas en el registro único del Ministerio del Interior?
N/A:		

A. Requisitos generales

Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	X		X		• Se verifica que la información cargada en el aplicativo MGA WEB sea conforme con la información del documento técnico del proyecto y se encuentra alineada con el PPDD de Arauca 2024-2027 y el presupuesto general.
2. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión:	X		X		• **Presupuesto General:** Se anexa presupuesto de fecha 12/11/2025 por valor de $80.608.949.492,32 firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental, Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD y el Ing. Jose Leonardo Cespedes Zapata - Profesional Universitario SIFD, donde se detalla los costos de las actividades de obra, Implementacion del PAGA, Retie y Retilap, Caracterización Vial, Gestión Predial, Permisos Ambientales, Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, Interventoría y Apoyo a la Supervisión. • **Memorias de cantidades:** Se anexan memorias de cantidades de las actividades contempladas en el presupuesto firmadas por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matrícula profesional No. 121037-0615855 NTS y William Humberto Manosalva García - Ingeniero Electromecánico con matrícula profesional No. NS250-93591.
a. Estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica). Incluir certificado suscrito por el jefe de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión en el que conste que se dio cumplimiento a lo estipulado en el memorando No. 051 de 2022.	X		X		• **Estudio de Mercado:** Se anexan estudios de mercado para los materiales de obra que no estan contemplados en la Resolución No. 4614 de 2025 y que hacen parte de los Analisis de Precios Unitarios de las actividades contempladas en el presupuesto general, firmados por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental, Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD y el Ing. Jose Leonardo Cespedes Zapata - Profesional Universitario SIFD • Se anexa Certificacion de fecha 12/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental.
b. Análisis de precios unitarios.	X		X		• **APUS:** Se anexan Analisis de Precios Unitarios de las actividades contempladas en el presupuesto general firmados por la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD y el Ing. Jose Leonardo Cespedes Zapata - Profesional Universitario SIFD.
c. Acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial.	X		X		• **Se anexa copia de Resolución No. 4614 de fecha 02 de octubre 2025 "POR LA CUAL SE FIJA LA LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS INSUMOS Y MATERIALES UTILIZADOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSION DE OBRA PUBLICA Y CONSULTORÍA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", establecida por la Gobernacion del Departamento de Arauca.**
d. Precios de referencia del sector.		X			N/A
2.1. El presupuesto debe contener los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría.	X		X		• **Desglose AIU:** Se anexa desglose de AIU del 35% (Administracion 28%, Imprevistos 1% y Utilidad 6%) firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD. • **Factor prestacional mano de obra calificada y no calificada:** Se anexa factores prestacionales para personas con salario mayor y menor a 2 SMMLV por valor de 1,70, firmados por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD. • **Presupuesto de Interventoría:** Se anexa presupuesto por valor de $ 3.035.776.043,20 firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD, donde se detalla los costos de las actividades para el desarrollo de la interventoría.

					• Factor Multiplicador: Se anexa factore multiplicador por valor de 2,20 firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD. • Presupuesto de apoyo a la supervisión: Se anexa presupuesto por valor de $277.200.000,00 firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD, donde se detalla los profesionales contemplados como apoyo al proceso de supervisión en el marco de las funciones de la unidad ejecutora. • Cronograma y Flujo de fondos: Se anexa Cronograma y Flujo de fondos firmados por la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD, donde se detalla 1 mes para el tramite de permisos ambientales y licencia de intervención del espacio público, 2 meses de etapa precontractual, 20 meses de ejecucion fisica y 4 meses de liquidacion y cierre del proyecto.
3. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presente el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 13/11/2025 firmada por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5518 de 2025.
4. Certificado suscrito por el jefe de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 12/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.
5. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretender financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 13/11/2025 firmada por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5518 de 2025. • Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Juan Alfredo Quenza Ramos - Alcalde del Municipio de Arauca.
6. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad y/o líder de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión donde se especifique la población a intervenir con enfoque diferencial (artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas).	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 05/11/2025 firmada por Mercedes Isabel León Hernandez - Secretaria de Desarrollo Social Departamental.
7. Para proyectos de inversión que incluyen intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	X		X		• Se anexa Certificacion de Uso del Suelo de fecha 31/10/2025 firmada por Yomy Vanessa Espinel Duran - Secretaria de Planeación del Municipio de Arauca. • Se anexa Certificacion donde consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable de fecha 08/09/2025 firmada por Yomy Vanessa Espinel Duran - Secretaria de Planeación del Municipio de Arauca.
7.1. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el qué se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.		X			N/A

B. Requisitos generales para proyectos en fase I y II

Los proyectos de inversión en fase I y II, además de lo señalado en los requisitos generales, deben presentar los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional.		X			N/A
2. Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7, soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.		X			N/A
3. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I y II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguientes y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar.		X			N/A

C. Requisitos generales para proyectos en fase III

Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales, deben presentar los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.		X			N/A
2. Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7,soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	X		X		• Se anexa Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7, soporte de la MGA, se encuentra alineado con el PPDD de Arauca 2024-2027 y el presupuesto general.

a. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que esté incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.	X		X		• Diagnóstico del Proyecto: Se anexa documento firmado por Meira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matrícula profesional No. 121037-0615855 NTE.
b. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	X		X		• En el documento técnico se debe indicar la justificación para dar cumplimiento al impacto regional, teniendo en cuenta que el proyecto se financiará con cargo (Asignación para la Inversión Regional del 60% - Departamento).
3. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:		X			• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.
a. Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentre libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables.		X			N/A
b. Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.		X			• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Juan Alfredo Quenza Ramos - Alcalde del Municipio de Arauca.
c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.		X			N/A
d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.		X			N/A
4. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido Formato FR-PD-SGR-10, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	X		X		• Se anexa Plan de Sostenibilidad del Proyecto firmado por Nassar Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5134 de fecha 29 de octubre de 2025.
a. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. (Ambito técnico, financiero, jurídico, ambiental, social y/o el que corresponda).		X			N/A
5. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres.	X		X		• Análisis y Vulnerabilidad y Evaluación del Riesgo: Se anexa documento firmado por Ismael Andres Moreno Pedraza - Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 151037-0513930 STD.
a. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. (Ambito técnico, financiero, jurídico, ambiental, social y/o el que corresponda).		X			N/A
6. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	X		X		• Se anexa Plano de Localización General 1/1, firmado por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matrícula profesional No. 01-16642 CPNT.
7. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación suscrita por parte de quien los aporte.		X			N/A
8. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presente en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.		X			• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.
9. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos:	X		X		• Se anexa certificacion de disponibilidad del servicio de acueducto y alcantarillado por parte de la Empresa Municipal de Servicios Publicos de Arauca EMSERPA de fecha 03/09/2025 firmada por Cesar Gutierrez Rojas - Gerente. • Se anexa certificacion de disponibilidad del servicio de energia eléctrica por parte de la Empresa de Energia de Arauca ENELAR E.S.P. de fecha 18/09/2025 firmada por el Ingeniero Manuel Antonio Rincón Vargas - Director Zona Centro. • Se anexa certificacion de factibilidad del servicio de energia eléctrica por parte de la Empresa de Energia de Arauca ENELAR E.S.P. de fecha 23/09/2025 firmada por el Ingeniero Manuel Antonio Rincón Vargas - Director Zona Centro. • Se anexa certificacion de identificacion de redes y activos del servicio de energia electrica de fecha 03/09/2025 firmada por Edgar Alfonso Reyes Chaparro - Gerente de la Empresa de Energia de Arauca ENELAR E.S.P.
a. Certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este.	X		X		
b. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.		X			N/A

D. Requisitos generales para proyectos en fase III que contemplen componentes de Infraestructura
Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales y requisitos generales para proyectos en fase III, deben presentar los siguientes requisitos.

1. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo.	x		x		• **Plan de Gestion Integral de Obra - PGIO:** Se anexa documento firmado por Rosmira Suescun Cabezas - Profesional en Gestion de la Seguridad y Salud Laboral según No. 81581 de 2022. • **Plan de Manejo de Transito:** Se anexa documento firmado por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 121037-0615855 NTS. • **Plan de Adaptación a la Guia Ambiental (PAGA):** Se anexa documento firmado por Harol Mauricio Velazco Aldana - Ingeniero Ambiental con matricula profesional No. 15238116938 BYC.
2. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones debidamente firmados por el profesional competente, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales).	x		x		• **Especificaciones técnicas:** Se anexa documento firmado por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 121037-0615855 NTS. • **Proceso Constructivo:** Se anexa documento firmado por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 121037-0615855 NTS. • **Informe Estudio Geologico y Geotecnico:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe Estudio de Suelos:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe Estudio Hidrologico e Hidraulico:** Se anexa documento firmado por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202-423094 CND. • **Diseño Hidraulico de Estacion de Bombeo:** Se anexa documento firmado por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202-423094 CND. • **Informe Diseño Estructural:** Se anexa documento firmado por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matricula profesional No. 68202-196968 STD. • **Informe Diseño Estructural para Estacion de Bombeo:** Se anexa documento firmado por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matricula profesional No. 68202-196968 STD. • **Informe Diseño Señalizacion Horizontal y Vertical:** Se anexa documento firmado por Maira Alejandra Sanchez Riveros - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 68202-420465 STD. • **Informe Diseño Geometrico:** Se anexa documento firmado por Daniel Alberto Alcántar Rodriguez - Ingeniero en Transporte y Vias, Especialista en Infreestructura Vial con matricula profesional No. 01109-1020 CPITV. • **Informe Analisis de Seguridad Vial:** Se anexa documento firmado por Daniel Alberto Alcántar Rodriguez - Ingeniero en Transporte y Vias, Especialista en Infraestructura Vial con matricula profesional No. 01109-1020 CPITV. • **Informe Estudio de Transito:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe Diseño de Estructura de Pavimento:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe Diseño de Rehabilitacion de Estructura de Pavimento Calzada Existente:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe Diseño de Resalto Trapezoidal o Pompeyano:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe de Iluminacion de Alumbrado Publico:** Se anexa documento firmado por William Humberto Manosalva Garcia - Ingeniero Electromecánico con matricula profesional No. NS250-93591. • **Informe Diseño Electrico para Redes de Media Tension:** Se anexa documento firmado por William Humberto Manosalva Garcia - Ingeniero Electromecánico con matricula profesional No. NS250-93591. • **Informe Diseño Urbanistico y Arquitectonico:** Se anexa documento firmado por Carlos Francisco Diaz Martinez - Arquitecto con matricula profesional No. A20352020-17592322.
a. Certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infreestructura del Municipio de Arauca.
b. El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo Uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos).	x		x		• **Informe topográfico:** Se anexa documento firmado por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16642 CPNT.
c. Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de Infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	x		x		• **Plan de Adaptación a la Guia Ambiental (PAGA):** Se anexa documento firmado por Harol Mauricio Velazco Aldana - Ingeniero Ambiental con matricula profesional No. 15238116938 BYC. • **Plan de Aprovechamiento Forestal:** Se anexa documento firmado por Luis Felipe Llanos Mayor - Ingeniero Forestal con matricula profesional No. 70266-389248 TLM. • **Informe Técnico Caracterización y Recomendaciones de Epifitas Vasculares:** Se anexa documento firmado por Ingrid Yohanna Rodriguez Prada - Biologa con matricula profesional No. 40047954.

3. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía.	x		x		• **Guia de Planos:** Se anexa documento de fecha 03/09/2025 firmado por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca. • **Planos Topograficos:** Se anexan 12 planos firmados por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16642 CPNT. • **Planos de Apiques- Estudio de Suelos:** Se anexan 2 planos firmados por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Planos Estudio de Transito:** Se anexa plano firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Planos Diseño Geometrico:** Se anexan 58 planos firmados por Daniel Alberto Alcántar Rodriguez - Ingeniero en Transporte y Vias, Especialista en Infraestructura Vial con matricula profesional No. 01109-1020 CPITV. • **Planos Plan de Manejo de Transito:** Se anexan 16 planos firmados por Maira Alejandra Solano Ojeda Ingeniera Civil con matricula profesional No. 121037-0615855 NTS. • **Plano Diseño Estructura de Pavimento:** Se anexan 2 planos firmados por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Planos Diseño Señalizacion Vial:** Se anexan 11 planos firmados por Maira Alejandra Sanchez Riveros - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 68202-420465 STD. • **Planos Alcantarillado Sanitario y Pluvial:** Se anexan 11 planos firmados por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202-423094 CND. • **Planos Acueducto:** Se anexan 2 planos firmados por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25203-423094 CND. • **Planos Diseño Hidraulico Estación de Bombeo:** Se anexa plano firmado por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202-423094 CND. • **Planos Diseño Estructural Sumideros:** Se anexan 4 planos firmados por Jorge Alberto Molina Mojica Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matricula profesional No. 68202-198968 STD. • **Planos Diseño Estructural Estación de Bombeo:** Se anexa plano firmado por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matricula profesional No. 68202-198968 STD. • **Planos Diseño Arquitectonico:** Se anexan 14 planos firmados por Carlos Francisco Diaz Martinez - Arquitecto con matricula profesional No. A20382020-17592322. • **Planos Diseño Electrico:** Se anexan 11 planos firmados por William Humberto Manosalva Garcia - Ingeniero Electromecánico con matricula profesional No. NS250-93591. • **Planos PAGA:** Se anexan 10 planos firmados por Herol Mauricio Velazco Aldana - Ingeniero Ambiental con matricula profesional No. 152381116938 BYC. • **Planos Plan de Aprovechamiento Forestal:** Se anexa plano firmado por Luis Felipe Llanos Mayor - Ingeniero Forestal con matricula profesional No. 70266-389248 TLM.
4. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.		x			N/A
4. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	x		x		• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca. • Se anexa Certificacion de fecha 10/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.
5. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste si los estudios y diseños provienen de una donación o de un proceso de consultoría.	x		x		• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca. • Se anexa Certificacion de fecha 10/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.
6. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	x		x		• Se anexa memorial de responsabilidad de los profesionales para cada especialidad.
7. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.		x			N/A
8. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.		x			N/A

E. Requisitos generales para proyectos en fase III que contemplen componentes de capacitación
Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales y requisitos generales para proyectos en fase II, deben presentar los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos y perfil detallado de los capacitadores.		x			N/A

F. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes
Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Plano de Localización	x		x		• Plano de Localización de los Predios: Se anexa plano firmado por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16642 CPNT. • Planos de Levantamiento Topografico de los Predios: Se anexan 113 planos firmados por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16642 CPNT.

2. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar (incluir estudio de alternativas de los predios), suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.	X		X		• Se anexa Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección de los predios a comprar firmado por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5518 de 2025.
3. Certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. Acuerdo N° 12 de 2024, también deberá especificar los índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado.	X		X		• Se anexan certificaciones de los predios a adquirir de fecha 28/10/2025 firmadas por Yomy Vanessa Espinel Duran - Secretaria de Planeación del Municipio de Arauca.
4. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del avaluador ante el Registro Nacional de Avaluadores.	X		X		• Se anexan los avalúos comerciales de los predios a adquirir firmados por la Arquitecta María Jaqueline de la Cruz Parra Moreno con Registro Abierto de Avaluadores No. AVAL-51810487.
5. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR expedido con una anteación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra. El estudio de títulos cuando se trate de proyectos de inversión de infraestructura de transporte, cuya adquisición de inmuebles se prevea mediante saneamiento automático por los motivos de utilidad pública e interés social en el marco de la Ley 1682 de 2013.	X		X		• Se anexan estudios de títulos de los predios a adquirir firmados por la Abogada Aura Lucila Vargas Ramirez con tarjeta profesional No. 175139, acompañados de los certificados de tradición y libertad y escrituras públicas.
6. Estudio técnico que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la adquisición de predios privados.	X		X		• Se anexa Estudio Tecnico firmado por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental.
7. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	X		X		• Se anexa Decreto No. 1245 "POR EL CUAL SE ANUNCIA UN PROYECTO, SE DECLARA UN AREA DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL, SE AFECTAN UNOS PREDIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" de fecha 05/11/2025 firmado por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5135 de 2025. Así mismo, se anexan los soportes que evidencia su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para cada uno de los predios a adquirir.

Parágrafo 1. No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de predios.
Parágrafo 2. Para los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios esta deberá ser la primera actividad a ejecutar.

G. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes.
Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se están tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre éstos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	X		X		• Se anexa comunicación de fecha 15 de octubre de 2025 suscrita por Diana Marcela Hurtado Chaves - Subdirectora de Evaluaciones de Licencias Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, en la cual indican que para el proyecto según su alcance no se requiere el tramite de licencia ambiental. • Se anexa soporte de fecha 11/11/2025 por parte de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, donde se indica los costos de los permisos ambientales del proyecto por valor de $321.151.193,00. • Se anexa Certificacion de fecha 11/09/2025 firmada por Yomy Vanessa Espinel Duran - Secretaria de Planeación del Municipio de Arauca, donde se indica que para el proyecto no se requiere la expedición de Licencia de Contrucción pero si se requiere el tramite de licencia de intervención del espacio público. Asi mismo, se anexa formato de autoliquidacion de licencias firmado por el Juan Pablo Rodriguez Garrido - Jefe de Control Urbano del Municipio de Arauca, donde se especifica el costo de la licencia que aplica para el proyecto.

H. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes
Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar.		X			N/A
2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina:		X			N/A
a. La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación.		X			N/A
b. La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad.		X			N/A
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.		X			N/A

Parágrafo 1. No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de maquinaria y/o equipo.

I. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017
Los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos a los que se refiere el Acto Legislativo 4 de 2017, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las diecisiés (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018, o aquel que lo modifique, sustituya o adicione.		X			N/A
2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera — Acuerdo Final. La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.		X			N/A

J. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversion que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes
Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deba presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.		X			N/A
2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya:		X			N/A
a. El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente.		X			N/A
b. Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.		X			N/A
3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos Públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.		X			N/A
4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.		X			N/A

K. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales
Los proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales, además de los requisitos generales aplicables, deba presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo.		X			N/A

L. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos de cooperación, sujetos a convocatorias
Los proyectos de inversión orientados a complementar los beneficios otorgados a través de convocatorias con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos de cooperación, además de los requisitos generales aplicables, deba presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación.		X			N/A
2. Se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.		X			N/A

M. Requisitos generales para proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública
Los proyectos de inversión en Fase III que tengan por objeto la recuperación tras la declaratoria de una situación de desastre o de calamidad pública decretada en los términos establecidos en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, solamente deberán cumplir con los siguientes requisitos generales para su viabilización:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).		X			N/A
2. Copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos para la declaratoria de retorno a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.		X			N/A
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.		X			N/A
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.		X			N/A
5. Documento técnico en formato formato FR-PD-BP-03 V-7 soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alterativa seleccionada.		X			N/A

6. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los Productos esperados, acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.		X			N/A
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido Formato FR-PD-SGR-10, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.		X			N/A
a. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.		X			N/A

N. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo
Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.		X			N/A

Ñ. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que tengan por objeto culminar proyectos ya iniciados
Los proyectos de inversión que tengan por objeto culminar un proyecto de inversión ya iniciado, y que en su momento fue financiado con recursos diferentes a los del SGR, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga:		X			N/A
a. Justificación de los recursos adicionales planteada mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del SGR y su respectiva explicación.		X			N/A
b. Estado actual de la contratación (póliza, suspensiones, modificaciones, reanudaciones)		X			N/A
2. Copia del último informe de supervisión o de interventoría, según corresponda, y soporte fotográfico.		X			N/A
3. Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de la ejecución física y financiera del proyecto inicial.		X			N/A
4. Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de estas, o certificado en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación.		X			N/A

O. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión bajo el esquema de asociación público privada (APP)
Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		X			N/A
2. Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trata de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la Secretaría de Planeación de la entidad territorial respectiva, cuando se refiere a proyectos financiados por estas.		X			N/A
3. Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		X			N/A

P. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras
Los proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Certificado suscrito por el secretario de Planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.		X			N/A
2. Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto de inversión presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.		X			N/A

Acuerdo No. 12 de 2024, Artículo 4.1.2.1 Parágrafo 2. Cuando se identifique que el proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos sectoriales para viabilización, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.

Nota: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados y la determinación de los precios de las actividades que son de responsabilidad de la UNIDAD EJECUTORA que presenta el proyecto de inversión a la Secretaría de Planeación Departamental.

Observaciones complementarias:

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACION	CÓDIGO		
		FR-PD-SGR-35		
	FORMATO FICHA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES SGR VIVIENDA, CUIDAD Y TERRITORIO	FECHA DE EMISIÓN		
		11	2	2025
		VERSIÓN 05		

Nombre del proyecto: **Revisión No.:** 4

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

La información revisada se encuentra cargada en la plataforma SUIFP-SGR	Si:	No: X	Parcialmente:

REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN

I. Proyectos de inversión encaminados a la prestación de los servicios de agua y saneamiento básico en zonas urbanas y rurales relacionadas con la ejecución de obras para sistemas de acueductos, alcantarillados y drenajes urbanos; soluciones individuales de evacuación y tratamiento de excretas y de alcantarillados no convencionales; sistemas de tratamiento de agua potable y residuales; recolección, manejo, disposición y tratamiento de residuos sólidos; embalses y represas.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto donde avale los estudios y diseños presentados y dé constancia de lo siguiente:	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 27/10/2025 firmada por Juan Alfredo Quenza Ramos - Alcalde del Municipio de Arauca.
a. Los diagnósticos, estudios y diseños de los componentes del proyecto cumplen con el Reglamento Técnico del Sector de Agua y Saneamiento (RAS) y las priorizaciones que el mismo establece.	X		X		
b. Que el proyecto aprovecha la infraestructura existente y la adopción de tecnologías sostenibles, ajustadas a la realidad del área de influencia del proyecto, a las condiciones socioeconómicas y a la capacidad de pago de los usuarios del servicio.	X		X		
c. Para los proyectos de residuos sólidos, adicional a lo establecido en los literales a y b, se debe dar constancia de el proyecto cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 754 de 2014, en el Título 2 de la Parte 3 del Decreto 1077 de 2015, así como lo establecido en el capítulo 6 de la Resolución 330 de 2017.		X			
d. Que el documento técnico requerido en el ítem 2 del numeral *Requisitos generales para proyectos en fase III*, contiene el análisis de alternativas, el cual incluya costos de operación, el impacto dentro de la tarifa y justificación de la selección para proyectos de sistemas nuevos de abastecimiento, potabilización, recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales, tratamiento de aguas residuales o rellenos sanitarios.		X			
2. El prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, debe diligenciar el formato Anexo V: *Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos* de la Resolución 1063 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y avalar técnicamente el proyecto. En los casos que exista operador vinculado mediante un contrato, se debe presentar certificado del interventor o supervisor del contrato, dando constancia de que el proyecto no está incluido en el plan de obras e inversiones del prestador del servicio.	X		X		• Se anexa Formato de Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos firmado por Cesar Alessander Gutierrez Rojas - Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca –. EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.
3. Para proyectos que incluyan dentro de sus componentes el paso para tuberías por predios privados, documento en el que se dé la autorización de paso para tuberías con identificación del predio del propietario o poseedor.		X			N/A
4. Para proyectos de residuos sólidos, además de lo previsto en los numerales anteriores incluir los siguientes documentos:		X			• Se anexa Certificacion de fecha 27/10/2025 firmada por Hugo Mauricio Diaz Parales - Secretario de Infraestructura del Municipio de Arauca Encaragado según resolución No. 1141 de 2025.
a. Copia de los actos administrativos en los cuales se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), donde se evidencia que el proyecto presentado forma parte del mismo y que se encuentra debidamente sustentado de acuerdo con la Resolución 754 de 2014, así como lo previsto en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 330 de 2017 expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.		X			

b. Para proyectos de rellenos sanitarios, autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia -Resolución 3152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010-, relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación.		X			
c. Estudio de mercado para el aprovechamiento de los residuos.		X			

II. Proyectos de conexiones intradomiciliarias para los inmuebles de estratos 1 y 2, en el marco del artículo 130 de la Ley 1450 de 2011.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Certificado de la entidad territorial donde conste que el proyecto presentado está enmarcado en las disposiciones y requisitos del Capítulo 4 del Título 4 (artículos 2.3.4.4.1 al 2.3.4.4.11), artículos 2.3.4.4.1, 2.3.4.4.3, 2.3.4.4.4, 2.3.4.4.7, 2.3.4.4.9 del Decreto 1077 de 2015 y las Resoluciones 494 de 2012 y 169 de 2013, y se señale:		X			
a. Que la priorización de barrios se ha llevado a cabo acorde con los lineamientos establecidos en la normativa vigente del Programa de Conexiones Intradomiciliarias.		X			• Se anexa Certificacion de fecha 27/10/2025 firmada por Hugo Mauricio Diaz Parales - Secretario de Infraestructura del Municipio de Arauca Encaragado según resolución No. 1141 de 2025.
b. El número de viviendas potenciales a beneficiar, producto del análisis de las encuestas realizadas, especificando el número total encuestado por cada barrio priorizado.		X			
c. Además, se debe indicar el número de viviendas potenciales a intervenir, producto del análisis de los diagnósticos realizados.		X			

III. Proyectos relacionados con soluciones dispersas de acueducto y alcantarillado en zonas rurales.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral Requisitos generales para proyectos en fase III, debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el listado de los potenciales hogares beneficiarios y las respectivas obras a ejecutar en cada hogar.		X			N/A
2. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, en cada inmueble. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años.		X			N/A

IV. Proyectos relacionados con los sistemas de alcantarillados.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
Copia del acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente en el que se aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV). Este plan debe contener la evidencia de que el proyecto presentado forma parte del PSMV.		X			N/A

V. Proyectos de operaciones urbanas integrales regionales o locales dirigidos a la habilitación de suelo urbanizable tales como macroproyectos urbanos, macroproyectos de interés social nacional.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
Fase II 1. Acto administrativo de anuncio de la Operación Urbana Integral, de conformidad con la normativa aplicable con su respectivo documento técnico.		X			N/A
2. Estudio financiero preliminar del urbanismo y la vivienda.		X			N/A
Fase III 1. Acto administrativo de adopción de la Operación Urbana Integral.		X			N/A
2. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral *Requisitos generales para proyectos en fase III*, debe contener, además, lo señalado en esta disposición:		X			N/A

a. Descripción detallada del área de influencia del proyecto, así como el tipo de intervención: construcción de Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP), espacio público y equipamientos y de infraestructura en el sistema vial y de servicios públicos.		X			N/A
b. Estudio de tráfico y movilidad.		X			N/A
c. Planos del sistema vial y de transporte, cuando aplique.		X			N/A
d. Planos de servicios públicos.		X			N/A
e. Factibilidades de servicios públicos, según requerimientos del proyecto.		X			N/A
f. Estructura financiera de la Operación Urbana Integral.		X			N/A

VI. Proyectos de vivienda de interés social urbana que atienda las características geográficas, climáticas y culturales de cada región.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que el predio donde se desarrollará el plan de vivienda no está invadido, ni ocupado, ni tiene afectación que impida el normal desarrollo del plan de vivienda.		X			N/A
2. Certificado suscrito por el oferente en el que se indique la modalidad del proyecto según lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, y si el mismo está en ejecución.		X			N/A
3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual se indique el monto del subsidio a otorgar a cada hogar, expresado en SMMLV.		X			N/A
4. Tratándose de proyectos en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, además de los requisitos señalados en los numerales anteriores, debe incluirse:		X			N/A
a. Documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar.		X			N/A
b. Certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar.		X			N/A
c. Para los casos en que el predio o lote sea propiedad de una organización popular de vivienda (OPV), incluir carta de compromiso de la organización donde se manifieste la intención de aportar el lote para ejecutar el proyecto y la posterior enajenación del predio.		X			N/A
5. Cuando el proyecto sea en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, y contemple dentro sus componentes obras de urbanismo que incluyan la construcción parcial o total de las redes de servicios públicos, adjuntar certificado en el que conste que la entidad prestadora podrá operar los servicios públicos domiciliarios a su cargo.		X			N/A
6. Tratándose de proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda urbana, además de los requisitos previstos en los numerales 1, 2, 3, y 4 anteriores, se deben adjuntar los siguientes requisitos:		X			N/A
a. Documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar.		X			N/A
b. Los proyectos de mejoramiento de vivienda deben aportar el listado de beneficiarios potenciales y las respectivas obras a ejecutar en cada vivienda.		X			N/A
c. Certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, y que el tipo de predio es urbano. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años.		X			N/A

d. Para construcción en sitio propio o mejoramiento (nucleado o disperso), el certificado de que trata el ítem 4 del numeral *Requisitos generales para proyectos en fase III*, debe ser expedido por las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica e indicar que se cuenta con la disponibilidad inmediata de dichos servicios, relacionando los hogares a beneficiar; o sus respectivos recibos de pago.		X			N/A

Nota:
Se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997 y la Ley 142 de 1994 y lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2017), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), la Norma Sismo Resistente (NSR 10).

VII. Proyectos de titulación de bienes fiscales urbanos ocupados con vivienda de interés social que deben gestionar las entidades territoriales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005 y su Decreto reglamentario 4825 de 2011.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Listado de predios potenciales a ser titulados con la identificación de número predial catastral, con sus respectivas mejoras y ubicación en un plano de conjunto.		X			N/A
2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial donde conste que los inmuebles susceptibles a ser titulados no se encuentran en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones fiscales sobre la materia.		X			N/A
3. Certificado de tradición y libertad de que trata el ítem 3 del numeral *Requisitos generales para proyectos en fase III*, ó, en su defecto folio de matrícula inmobiliaria con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, donde conste que el propietario del inmueble es la entidad territorial. En ningún caso podrá aplicarse el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005, en favor de las personas que sean meros tenedores de bienes inmuebles por cuenta de las entidades públicas o de particulares o los que aleguen la condición de ocupantes, sin hacer uso del inmueble en su carácter de vivienda.		X			N/A
4. Acto administrativo de facultades para ceder gratuitamente los bienes inmuebles fiscales de propiedad de la entidad territorial, que debe estar vigente durante el programa de titulación, expedido por la autoridad administrativa correspondiente.		X			N/A
5. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, donde conste que la ocupación ocurrió con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001.		X			N/A
6. Certificado del profesional responsable en el que se confirme que la titularidad de pleno dominio de los inmuebles recae en la entidad territorial y se verifique que están libres de gravámenes, limitaciones de dominio y afectaciones, acompañado del estudio de títulos.		X			N/A
7. Certificado suscrito por el secretario de Planeación municipal, o quien haga sus veces, basado en el instrumento de ordenamiento territorial, en el cual conste que los predios a titular no son bienes de uso público, ni están destinados a fines institucionales de salud o educación.		X			N/A

Nota
Cuando se financie el componente técnico que se requiera para garantizar la ejecución del proyecto relacionado con la conservación dinámica o actualización catastral, los avalúos de vivienda de interés social o los planos prediales catastrales deben ser expedidos por la autoridad competente, esto es, los catastros descentralizados o el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), de conformidad con el Decreto Ley 1420 de 1998 y la Ley 388 de 1997.

VIII. Proyectos de renovación urbana que se desarrollen para la transformación de zonas urbanizadas que tienen condiciones de deterioro en el espacio público, en las estructuras privadas y en los aspectos socioeconómicos, conflicto funcional o subutilización de las estructuras físicas existentes para aprovechar al máximo su potencial de desarrollo.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Acto administrativo de adopción del plan parcial, macroproyecto urbano o instrumento de planificación y gestión complementario al POT.		X			N/A
2. Documento técnico de soporte de formulación, con su correspondiente cartografía, del plan parcial, macroproyecto urbano o instrumento de planificación y gestión complementaria al POT.		X			N/A

3. Censo de población localizada en el área del proyecto, diagnóstico y documento de gestión social.		X			N/A

IX. Proyectos de mejoramiento integral de barrios dirigidos a intervenciones de un asentamiento a escala barrial o zonal.
Para Fase II

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Acto administrativo mediante el cual el representante legal de la entidad reconozca que el barrio a intervenir está legalizado, salvo que la legalización se incluya como parte integral del proyecto a que se refiere este numeral.		X			N/A
2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que señale los criterios de priorización y selección del barrio o la zona a intervenir con el proyecto.		X			N/A
3. Documento en el cual se especifiquen los componentes de la intervención del mejoramiento. En todo caso, el proyecto debe contar con la infraestructura de saneamiento básico y cubrir al menos dos de los siguientes componentes:		X			N/A
a. Infraestructura: infraestructura básica o servicios públicos, como redes de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario, redes de energía eléctrica, entre otros.		X			N/A
b. Ambiente: obras y acciones de protección ambiental, arborización, control de erosión, estabilización de suelos y protección natural de taludes, recuperación o construcción de canales de drenaje y obras de mitigación de riesgo.		X			N/A
c. Accesibilidad y movilidad.		X			N/A
d. Espacio público: espacio público y equipamientos.		X			N/A
e. Social: desarrollo social, acompañamiento social, planeación participativa, organización social, seguridad y convivencia.		X			N/A

X. Proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público efectivo en los términos del Decreto 1077 de 2015, como zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, alamedas o paseos peatonales.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de espacio público.	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 27/10/2025 firmada por Juan Alfredo Quenza Ramos - Alcalde del Municipio de Arauca.

XI. Proyectos de saneamiento de bienes baldíos urbanos de las entidades territoriales.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
En el marco de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 y el Instructivo 3 de 2015, expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, incluir certificado del representante legal de la entidad territorial donde conste la voluntad de aceptar la titularidad de los bienes baldíos entregados en virtud de la ley, y se declare el área y los linderos del bien inmueble cuya identidad registral se pretende sanear.		X			N/A

XII. Proyectos de formulación, revisión o ajuste de POT, PBOT o EOT.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral *Requisitos generales para proyectos en fase III, debe contener además*, lo señalado en esta disposición:		X			N/A
a. El tipo de revisión y ajuste del POT -de mediano o largo plazo- y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar.		X			N/A
b. El listado de los documentos que resultan del proyecto: 1) estudios básicos para la incorporación de la gestión de riesgo en el POT, cuando aplique, 2) memoria justificativa, 3) documento de seguimiento y evaluación, cuando aplique, 4) documento técnico de soporte: diagnóstico territorial, formulación componentes general, urbano y rural, cartografía de diagnóstico y formulación, programa de ejecución, 5) proyecto de acuerdo, 6) documento resumen.		X			N/A
c. Lista de los perfiles de los profesionales requeridos para la ejecución del proyecto y su dedicación, con la justificación de la necesidad y pertinencia de cada uno de ellos.		X			N/A

d. Descripción de las acciones que se adelantarán para garantizar la participación comunitaria.		X			N/A
2. Documento de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el POT vigente. De no contar con este documento, debe incluirse dentro del alcance del proyecto, con su justificación y, asimismo, se debe anexar un análisis preliminar del POT existente que permita determinar el alcance de la revisión o ajuste y los estudios técnicos requeridos para sustentar el desarrollo del proyecto. Este requisito no aplica para proyectos de formulación.		X			N/A
3. Estudios básicos para la incorporación de la gestión de riesgo en el ordenamiento territorial, conforme a lo señalado en los artículos de la Sección 3 del Capítulo 1 del Título 2, Parte 2, del Decreto 1077 de 2015. De no existir los estudios señalados, deben incluirse dentro del alcance del proyecto y su justificación.		X			N/A

Parágrafo 1. La presentación de proyectos destinados a financiar los estudios técnicos y la formulación de los planes de ordenamiento departamental a los cuales se refiere la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT) -Ley 1454 de 2011- no requieren el cumplimiento de estos requisitos y se regirán tanto por los *Requisitos generales* del presente acuerdo, como por las normas y reglamentaciones que el Gobierno nacional expida sobre la materia.

Parágrafo 2. Los proyectos de inversión del sector vivienda, ciudad y territorio que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.

Parágrafo 3. Los proyectos del sector transporte que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.

Nota: En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen cualquier efectacion de las señaladas.
Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.
El requisito de viabilización señalado en Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral XI del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños.
Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 de Requisitos generales para proyectos en fase III, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.
Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invías avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	CUMPLE

EMISOR VERIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES				AREA
ELABORÓ	Caterine Baez Cáceres	Profesional de Apoyo Técnico SGR		Sistema General de Regalías Área técnica y operativa
	Edlyerlan Aguirre Jimenez	Profesional de Apoyo Técnico SGR		
	Jhon Quiroga Pinzón	Profesional de Apoyo Técnico SGR		
	Sergio Alejandro Bahamón Santos	Profesional de Apoyo Jurídico SGR		
	Yuly Calderón Goyeneche	Profesional de Apoyo Jurídico SGR	Yuly Calderón G.	
	Pedro Nel Reina Tupanteve	Profesional de Apoyo Ambiental SGR		
REVISÓ	German Alberto Leon Coronel	Secretario de Planeacion Departamental		Sistema General de Regalías Departamento de Arauca

Nota: La verificación es de tipo documental y en ningún caso, corresponde a concepto sobre viabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 2056 de 2020, Decreto No. 1821 de 2020, Acuerdo No. 04 de 2021 emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
De igual manera, la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la UNIDAD EJECUTORA que presenta el proyecto de inversión a la Secretaría de Planeación Departamental.

Una vez surta el cumplimiento de requisitos generales, se cuenta con dos días hábiles para la organización del proyecto conforme a la lista de verificación de requisitos Generales y Sectoriales SGR, sumado al diligenciamiento de los formatos anexos para la suscripción de la viabilidad para que sean radicados en la secretaría de planeación departamental.

	PROCESO: PLANEACION	CÓDIGO
		FR-PD-SGR-32
	FORMATO FICHA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES SGR MINAS Y ENERGIA	FECHA DE EMISIÓN 11 / 2 / 2025
		VERSIÓN 05

Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Código BPIN: 2025005810016

1. Información general

Fecha de revisión:	14/11/2025	**Revisado por:**	Jhon Quiroga Pinzón - Celenis Baez Cáceres - Edyerlan Aguirre Jimenez - Pedro Nel Reina Tupertseve Yuly Calderón Goyeneche y Sergio Alejandro Bahamon Santos
Departamento:	Arauca	**Municipio:**	Arauca
Sector de la inversión:	Transporte	**Fase:**	III — **Revisión No.:** 4
Otro sector:	Vivienda, Ciudad y Territorio	**Otro sector:**	Minas y Energía
Valor total regalías:	$ 80.608.949.492,32	**Valor total del proyecto:**	$ 80.608.949.492,32
Valor regalías:	$ 80.608.949.492,32	**Fuente:**	SGR - Asignaciones Directas 20% SGR - Asignación para la Inversión Regional - Departamentos — **Vigencia:** 2025-2026 y 2027-2028
Otras fuentes:		**Fuente:**	**¿Cual?**

Enfoque diferencial: ¿El proyecto fue presentado por los representantes de las comunidades indígenas u organizaciones de Base de Comunidades Negras o Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, debidamente inscritas en el registro único del Ministerio del Interior?

SI:	
No:	X
N/A:	

A. Requisitos generales

Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	X		X		• Se verifica que la información cargada en el aplicativo MGA WEB este conforme con la información del documento técnico del proyecto y se encuentra alineado con el PPDD de Arauca 2024-2027 y el presupuesto general.
2. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión:	X		X		• **Presupuesto General:** Se anexa presupuesto de fecha 12/11/2025 por valor de $80.608.949.492,32 firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental, Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD y el Ing. Jose Leonardo Cespedes Zapata - Profesional Universitario SIFD, donde se detalla los costos de las actividades de obra, implementacion del PAGA, Rete y Retiap, Caracterización Vial, Gestión Predial, Permisos Ambientales, Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, Interventoria y Apoyo a la Supervisión. • **Memorias de cantidades:** Se anexan memorias de cantidades de las actividades contempladas en el presupuesto firmadas por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matrícula profesional No. 121037-0615855 NTS y William Humberto Manosalva Garcia - Ingeniero Electromecánico con matrícula profesional No. NS250-93591.
a. Estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica). Incluir certificado suscrito por el jefe de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión en el que conste que se dio cumplimiento a lo estipulado en el memorando No. 051 de 2022.	X		X		• **Estudio de Mercado:** Se anexan estudios de mercado para los materiales de obra que no estan contemplados en la Resolución No. 4814 de 2025 y que hacen parte de los Analisis de Precios Unitarios de las actividades contempladas en el presupuesto general, firmados por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental, Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD y el Ing. Jose Leonardo Cespedes Zapata - Profesional Universitario SIFD • Se anexa Certificacion de fecha 12/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental.
b. Análisis de precios unitarios.	X		X		• **APUS:** Se anexan Analisis de Precios Unitarios de las actividades contempladas en el presupuesto general firmados por la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD y el Ing. Jose Leonardo Cespedes Zapata - Profesional Universitario SIFD.
c. Acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial.	X		X		• Se anexa copia de Resolución No. 4814 de fecha 02 de octubre 2025 "POR LA CUAL SE FIJA LA LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS INSUMOS Y MATERIALES UTILIZADOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSION DE OBRA PUBLICA Y CONSULTORÍA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", establecida por la Gobernacion del Departamento de Arauca.
d. Precios de referencia del sector.		X			N/A
2.1. El presupuesto debe contener los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría.	X		X		• **Desglose AIU:** Se anexa desglose de AIU del 35% (Administracion 28%, Imprevistos 1% y Utilidad 6%) firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD. • **Factor prestacional mano de obra calificada y no calificada:** Se anexa factores prestacionales para personas con salario mayor y menor a 2 SMMLV por valor de 1,70, firmados por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD. • **Presupuesto de Interventoria:** Se anexa presupuesto por valor de $ 3.035.776.043,20 firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD, donde se detalla los costos de las actividades para el desarrollo de la interventoria. • **Factor Multiplicador:** Se anexa factore multiplicador por valor de 2,20 firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD. • **Presupuesto de apoyo a la supervisión:** Se anexa presupuesto por valor de $277.200.000,00 firmado por la Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Física Departamental y la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD, donde se detalla los profesionales contemplados como apoyo al proceso de supervisión en el marco de las funciones de la unidad ejecutora. • **Cronograma y Flujo de fondos:** Se anexa Cronograma y Flujo de fondos firmados por la Ing. Martha Gavis Obando - Profesional Universitario SIFD, donde se detalla 1 mes para el tramite de permisos ambientales y licencia de intervención del espacio público, 2 meses de etapa precontractual, 20 meses de ejecución física y 4 meses de liquidación y cierre del proyecto.

3. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 13/11/2025 firmada por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca segun Resolución No. 5518 de 2025.
4. Certificado suscrito por el jefe de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 12/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.
5. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretender financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 13/11/2025 firmada por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolucion No. 5518 de 2025. • Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Juan Alfredo Quenza Ramos - Alcalde del Municipio de Arauca.
6. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad y/o líder de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión donde se especifique la población a intervenir con enfoque deferencial (artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas).	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 05/11/2025 firmada por Mercedes Isabel León Hernandez - Secretaria de Desarrollo Social Departamental.
7. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	X		X		• Se anexa Certificacion de Uso del Suelo de fecha 31/10/2025 firmada por Yomy Vanessa Espinel Duran - Secretaria de Planeación del Municipio de Arauca. • Se anexa Certificacion donde conste que no esta localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable de fecha 08/09/2025 firmada por Yomy Vanessa Espinel Duran - Secretaria de Planeación del Municipio de Arauca.
7.1. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.		X			N/A

B. Requisitos generales para proyectos en fase I y II
Los proyectos de inversión en fase I y II, además de lo señalado en los requisitos generales, deben presentar los siguientes requisitos:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional.		X			N/A
2. Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7, soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.		X			N/A
3. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I y II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguientes y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar.		X			N/A

C. Requisitos generales para proyectos en fase III
Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales, deben presentar los siguientes requisitos:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talanto humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimo el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.		X			N/A
2. Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7,soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de como se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	X		X		• Se anexa Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7, soporte de la MGA, se encuentra alineado con el PIPOD de Arauca 2024-2027 y el presupuesto general.
a. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que este incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.	X		X		• Diagnóstico del Proyecto: Se anexa documento firmado por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 121037-0615855 NTS.
b. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	X		X		• En el documento técnico se debe indicar la justificación para dar cumplimiento al impacto regional, teniendo en cuenta que el proyecto se financiará con cargo (Asignación para la Inversión Regional del 60% - Departamento)
3. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:		X			• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Liseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.
a. Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables.		X			N/A
b. Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.		X			• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Juan Alfredo Quenza Ramos - Alcalde del Municipio de Arauca.
c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.		X			N/A

d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de situación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.		X			N/A
4. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido Formato FR-PD-SGR-10, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	X		X		• Se anexa Plan de Sostenibilidad del Proyecto firmado por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5134 de fecha 29 de octubre de 2025.
a. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presente el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. (Ambito técnico, financiero, jurídico, ambiental, social y/o el que corresponda).		X			N/A
5. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres.	X		X		• Análisis y Vulnerabilidad y Evaluación del Riesgo: Se anexa documento firmado por Ismael Andres Moreno Pedraza - Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 151037-0513930 STD.
a. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. (Ambito técnico, financiero, jurídico, ambiental, social y/o el que corresponda).		X			N/A
6. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	X		X		• Se anexa Plano de Localización General 1/1, firmado por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matrícula profesional No. 01-16642 CPNT.
7. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación suscrita por parte de quien los aporta.		X			N/A
8. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.		X			• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Lisseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.
9. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos:	X		X		• Se anexa certificacion de disponibilidad del servicio de acueducto y alcantarillado por parte de la Empresa Municipal de Servicios Publicos de Arauca EMSERPA de fecha 03/09/2025 firmada por Cesar Gutierrez Rojas - Gerente.
a. Certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este.	X		X		• Se anexa certificacion de disponibilidad del servicio de energia eléctrica por parte de la Empresa de Energia de Arauca ENELAR E.S.P. de fecha 18/09/2025 firmada por el Ingeniero Manuel Antonio Rincón Vargas - Director Zona Centro. • Se anexa certificacion de factibilidad del servicio de energia eléctrica por parte de la Empresa de Energia de Arauca ENELAR E.S.P. de fecha 23/09/2025 firmada por el Ingeniero Manuel Antonio Rincón Vargas - Director Zona Centro. • Se anexa certificacion de identificacion de redes y activos del servicio de energia electrica de fecha 03/09/2025 firmada por Edgar Alfonso Reyes Chaparro - Gerente de la Empresa de Energia de Arauca ENELAR E.S.P.
b. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo va a garantizar la prestación del servicio.		X			N/A

D. Requisitos generales para proyectos en fase III que contemplen componentes de infraestructura Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales y requisitos generales para proyectos en fase II, deben presentar los siguientes requisitos.					
1. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestion Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo.	X		X		• Plan de Gestion Integral de Obra - PGIO: Se anexa documento firmado por Rosmira Suescun Cabezas - Profesional en Gestion de la Seguridad y Salud Laboral según No. 81591 de 2022. • Plan de Manejo de Transito: Se anexa documento firmado por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matrícula profesional No. 121037-0615855 NTS. • Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA): Se anexa documento firmado por Harol Mauricio Velasco Aldana - Ingeniero Ambiental con matrícula profesional No. 15238116936 BYC.
2. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones debidamente firmados por el profesional competente, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen: el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales).	X		X		• Especificaciones técnicas: Se anexa documento firmado por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matrícula profesional No. 121037-0615855 NTS. • Proceso Constructivo: Se anexa documento firmado por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matrícula profesional No. 121037-0615855 NTS. • Informe Estudio Geologico y Geotecnico: Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matrícula profesional No. 25202181878. • Informe Estudio de Suelos: Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matrícula profesional No. 25202181878. • Informe Estudio Hidrologico e Hidraulico: Se anexa documento firmado por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hídricos con matrícula profesional No. 25202-423094 CND. • Diseño Hidraulico de Estacion de Bombeo: Se anexa documento firmado por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hídricos con matrícula profesional No. 25202-423094 CND. • Informe Diseño Estructural: Se anexa documento firmado por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matrícula profesional No. 68202-198968 STD. • Informe Diseño Estructural para Estacion de Bombeo: Se anexa documento firmado por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matrícula profesional No. 68202-198968 STD. • Informe Diseño Señalizacion Horizontal y Vertical: Se anexa documento firmado por Maira Alejandra Sanchez Riveros - Ingeniera Civil con matrícula profesional No. 68202-420465 STD.

					• **Informe Diseño Geometrico:** Se anexa documento firmado por Daniel Alberto Alcántar Rodriguez - Ingeniero en Transporte y Vias, Especialista en Infraestructura Vial con matricula profesional No. 01109-1020 CPITV. • **Informe Analisis de Seguridad Vial:** Se anexa documento firmado por Daniel Alberto Alcántar Rodriguez - Ingeniero en Transporte y Vias, Especialista en Infraestructura Vial con matricula profesional No. 01109-1020 CPITV. • **Informe Estudio de Transito:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe Diseño de Estructura de Pavimento:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe Diseño de Rehabilitacion de Estructura de Pavimento Calzada Existente:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe Diseño de Resalto Trapezoidal o Pompeyano:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Informe de Iluminacion de Alumbrado Publico:** Se anexa documento firmado por William Humberto Manosalva Garcia - Ingeniero Electromecánico con matricula profesional No. N5250-93591. • **Informe Diseño Electrico para Redes de Media Tension:** Se anexa documento firmado por William Humberto Manosalva Garcia - Ingeniero Electromecánico con matricula profesional No. N5250-93591. • **Informe Diseño Urbanistico y Arquitectonico:** Se anexa documento firmado por Carlos Francisco Diaz Martinez - Arquitecto con matricula profesional No. A20362020-17592322.
a. Certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Liseeth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca.
b. El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las cartas topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo Uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos).	X		X		• **Informe topografico:** Se anexa documento firmado por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16642 CPNT.
c. Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	X		X		• **Plan de Adaptacion a la Guia Ambiental (PAGA):** Se anexa documento firmado por Harol Mauricio Velazco Aldana - Ingeniero Ambiental con matricula profesional No. 15238116936 BYC. • **Plan de Aprovechamiento Forestal:** Se anexa documento firmado por Luis Felipe Llanos Mayor - Ingeniero Forestal con matricula profesional No. 70266-389248 TLM. • **Informe Técnico Caracterización y Recomendaciones de Epifitas Vasculares:** Se anexa documento firmado por Ingrid Yohanna Rodriguez Prada - Biologa con matricula profesional No. 40047954.
d. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía.	X		X		• **Guia de Planos:** Se anexa documento de fecha 03/09/2025 firmado por Liseeth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca. • **Planos Topograficos:** Se anexan 12 planos firmados por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16642 CPNT. • **Planos de Apiques- Estudio de Suelos:** Se anexan 2 planos firmados por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Planos Estudio de Transito:** Se anexa plano firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Planos Diseño Geometrico:** Se anexan 58 planos firmados por Daniel Alberto Alcántar Rodriguez - Ingeniero en Transporte y Vias, Especialista en Infraestructura Vial con matricula profesional No. 01109-1020 CPITV. • **Planos Plan de Manejo de Transito:** Se anexan 16 planos firmados por Maira Alejandra Solano Ojeda - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 121037-0515855 NTS. • **Plano Diseño Estructura de Pavimento:** Se anexan 2 planos firmados por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878. • **Planos Diseño Señalizacion Vial:** Se anexan 11 planos firmados por Maira Alejandra Sanchez Riveros - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 68202-420465 STD. • **Planos Alcantarillado Sanitario y Pluvial:** Se anexan 11 planos firmados por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202-423094 CND. • **Planos Acueducto:** Se anexan 2 planos firmados por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202-423094 CND. • **Planos Diseño Hidraulico Estación de Bombeo:** Se anexa plano firmado por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202-423094 CND. • **Planos Diseño Estructural Sumideros:** Se anexan 4 planos firmados por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matricula profesional No. 68202-198966 STD. • **Planos Diseño Estructural Estación de Bombeo:** Se anexa plano firmado por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matricula profesional No. 68202-198966 STD. • **Planos Diseño Arquitectonico:** Se anexan 14 planos firmados por Carlos Francisco Diaz Martinez - Arquitecto con matricula profesional No. A20362020-17592322. • **Planos Diseño Electrico:** Se anexan 11 planos firmados por William Humberto Manosalva Garcia - Ingeniero Electromecánico con matricula profesional No. N5250-93591. • **Planos PAGA:** Se anexan 10 planos firmados por Harol Mauricio Velazco Aldana - Ingeniero Ambiental con matricula profesional No. 15238116936 BYC. • **Planos Plan de Aprovechamiento Forestal:** Se anexa plano firmado por Luis Felipe Llanos Mayor - Ingeniero Forestal con matricula profesional No. 70266-389248 TLM.

3. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.		X			N/A
4. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presente el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Liseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca. • Se anexa Certificacion de fecha 10/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.
5. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presente el proyecto, en la que conste si los estudios y diseños provienen de una donación o de un proceso de consultoría.	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 03/09/2025 firmada por Liseth Tatiana Paez Rincon - Secretaria de Infraestructura del Municipio de Arauca. • Se anexa Certificacion de fecha 10/11/2025 firmada por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.
6. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	X		X		• Se anexa memorial de responsabilidad de los profesionales para cada especialidad.
7. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.		X			N/A
8. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georeferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.		X			N/A

E. Requisitos generales para proyectos en fase III que contemplen componentes de capacitación
Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales y requisitos generales para proyectos en fase III, deben presentar los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos y perfil detallado de los capacitadores.		X			N/A

F. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes
Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Plano de Localización	X		X		• Plano de Localización de los Predios: Se anexa plano firmado por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16642 CPNT. • Planos de Levantamiento Topografico de los Predios: Se anexan 113 planos firmados por el Topografo Jose Ignacio Puerto Lara con matricula profesional No. 01-16642 CPNT.
2. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar (incluir estudio de alternativas de los predios), suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presente el proyecto de inversión.	X		X		• Se aneva Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección de los predios a comprar firmado por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5518 de 2025.
3. Certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. Acuerdo N° 12 de 2024, también deberá especificar los índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado.	X		X		• Se anexan certificaciones de los predios a adquirir de fecha 28/10/2025 firmadas por Yomy Vanessa Espinel Duran - Secretaria de Planeación del Municipio de Arauca.
4. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del avaluador ante el Registro Nacional de Avaluadores.	X		X		• Se anexan los avaluos comerciales de los predios a adquirir firmados por la Arquitecta Maria Jaqueline de la Cruz Pena Moreno con Registro Abierto de Avaluadores No. AVAL-51810487.
5. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR expedidos con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra. El estudio de títulos cuando se trate de proyectos de inversión de infraestructura de transporte, cuya adquisición de inmuebles se provea mediante saneamiento automático por los motivos de utilidad pública e interés social en el marco de la Ley 1682 de 2013.	X		X		• Se anexan estudios de títulos de los predios a adquirir firmados por la Abogada Aura Lucia Vargas Ramirez con tarjeta profesional No. 175130, acompañados de los certificados de tradición y libertad y escrituras públicas.
6. Estudio técnico que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la adquisición de predios privados.	X		X		• Se anexa Estudio Tecnico firmado por la Ing. Ing. Everyn Dariana Manosalva - Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.
7. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	X		X		• Se anexa Decreto No. 1245 "POR EL CUAL SE ANUNCIA UN PROYECTO, SE DECLARA UN AREA DE UTILIDAD PUBLICA E INTERÉS SOCIAL, SE AFECTAN UNOS PREDIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" de fecha 05/11/2025 firmado por Nasser Antonio Cruz Matus - Gobernador Encargado del Departamento de Arauca según Resolución No. 5135 de 2025. Asi mismo, se anexan los soportes que evidencia su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para cada uno de los predios a adquirir.

Parágrafo 1. No se podrá establecer como única componente del proyecto de inversión la compra de predios.
Parágrafo 2. Para los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios esta deberá ser la primera actividad a ejecutar.

G. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes.
Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones

1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este tramite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre éstos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	X		X		• Se anexa comunicación de fecha 15 de octubre de 2025 suscrita por Diana Marcela Hurtado Chaves - Subdirectora de Evaluaciones de Licencias Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, en la cual indican que para el proyecto según su alcance no se requiere el tramite de licencia ambiental. • Se anexa soporte de fecha 11/11/2025 por parte de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, donde se indica los costos de los permisos ambientales del proyecto por valor de $321.151.193,00. • Se anexa Certificación de fecha 11/09/2025 firmada por Yomy Vanessa Espinel Duran - Secretaria de Planeación del Municipio de Arauca, donde se indica que para el proyecto no se requiere la expedición de Licencia de Contrucción pero si se requiere el tramite de licencia de intervención del espacio público. Así mismo, se anexa formato de autoliquidación de licencias firmado por el Juan Pablo Rodriguez Garrido - Jefe de Control Urbano del Municipio de Arauca, donde se especifica el costo de la licencia que aplica para el proyecto.

H. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes
Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar.		X			N/A
2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina:		X			N/A
a. La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación.		X			N/A
b. La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad.		X			N/A
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.		X			N/A

Parágrafo 1. No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de maquinaria y/o equipo.

I. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017
Los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos a los que se refiere el Acto Legislativo 4 de 2017, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018, o aquel que lo modifique, sustituya o adicione.		X			N/A
2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera – Acuerdo Final. La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.		X			N/A

J. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes
Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.		X			N/A
2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya:		X			N/A
a. El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado o identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente.		X			N/A
b. Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.		X			N/A
3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos Públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.		X			N/A
4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.		X			N/A

K. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales
Los proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo.		X			N/A

L. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos de cooperación, sujetos a convocatorias
Los proyectos de inversión orientados a complementar los beneficios otorgados a través de convocatorias con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos de cooperación, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación.		X			N/A
2. Se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.		X			N/A

M. Requisitos generales para proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública
Los proyectos de inversión en Fase III que tengan por objeto la recuperación tras la declaratoria de una situación de desastre o de calamidad pública decretada en los términos establecidos en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, solamente deberán cumplir con los siguientes requisitos generales para su viabilización:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).		X			N/A
2. Copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos para la declaratoria de retorno a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.		X			N/A
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.		X			N/A
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.		X			N/A
5. Documento técnico en formato formato FR-PD-BP-03 V-7 soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de como se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.		X			N/A
6. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los Productos esperados, acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.		X			N/A
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido Formato FR-PD-SGR-10, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.		X			N/A
a. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito este circunstancia.		X			N/A

N. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo
Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.		X			N/A

Ñ. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que tengan por objeto culminar proyectos ya iniciados
Los proyectos de inversión que tengan por objeto culminar un proyecto de inversión ya iniciado, y que en su momento fue financiado con recursos diferentes a los del SGR, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga:		X			N/A
a. Justificación de los recursos adicionales planteada mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretenden financiar con recursos del SGR y su respectiva explicación.		X			N/A
b. Estado actual de la contratación (pólza, suspensiones, modificaciones, reanudaciones)		X			N/A
2. Copia del último informe de supervisión o de interventoría, según corresponda, y soporte fotográfico.		X			N/A
3. Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de la ejecución física y financiera del proyecto inicial.		X			N/A
4. Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de estas, o certificado en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación.		X			N/A

O. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión bajo el esquema de asociación público privada (APP)
Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		X			N/A
2. Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedido por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la Secretaría de Planeación de la entidad territorial respectiva, cuando se refiere a proyectos financiados por estas.		X			N/A
3. Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		X			N/A

P. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

Los proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Certificado suscrito por el secretario de Planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.		X			N/A
2. Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto de inversión presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.		X			N/A

Acuerdo No. 12 de 2024, Artículo 4.1.2.1 Parágrafo 2. Cuando se identifique que el proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos sectoriales para viabilización, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.

Nota: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados y la determinación de los precios de las actividades que son de responsabilidad de la UNIDAD EJECUTORA que presenta el proyecto de inversión a la Secretaría de Planeación Departamental.

Observaciones complementarias:

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACION	CÓDIGO: FR-PD-SGR-32
	FORMATO FICHA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES SGR MINAS Y ENERGIA	FECHA DE EMISIÓN: 11 / 2 / 2025
		VERSIÓN 06

Nombre del proyecto: **Revisión No.:** 4

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

La información revisada se encuentra cargada en la plataforma SUIFP-SGR **SI:** **No:** X **Parcialmente:**

REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN

ENERGÍA

I. Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición que, como mínimo, debe incluir la siguiente información:	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 30/09/2025 firmada por Edgar Alonso Reyes Chaparro - Gerente de la Empresa de Energía Eléctrica de Arauca – ENELAR. • Se anexa Certificacion de fecha 20/10/2025 firmada por Felix Manuel Cabarcas Bravo - Gerente de la Empresa Arauca Iluminada S.A.S E.S.P.
a. Compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, la operación, el mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto.	X		X		
b. Número de usuarios por beneficiar.	X		X		
c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas.	X		X		
d. Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), cuando aplique.	X		X		
2. Para proyectos de normalización de redes eléctricas, el certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).		X			
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, el certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio, o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de invertir en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.		X			
4. Documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral *Requisitos generales* para proyectos en fase II debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos.		X			

Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.
Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP), 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.
Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.
Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.
Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.

GAS

I. Proyectos que contemplen la prestación del servicio público de gas combustible domiciliario a través de: a) conexiones a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural; b) redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural; c) distribución; y d) transporte de gas combustible de conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994.

Proyectos en fase I

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Certificado expedido por la CREG en el cual se señale que la población beneficiaria del proyecto no cuenta con cargos aprobados o en proceso de aprobación para la distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería en un mercado relevante de distribución de gas combustible. Lo anterior, no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.		X			
2. Presupuesto de que trata el ítem 2 del numeral *Requisitos generales* del presente documento debe incluir: 1) estudio de mercado; 2) análisis de demanda y 3) levantamiento de información de los usuarios.		X			

Proyectos en fase II

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Certificado expedido por la CREG en el cual se señale que la población beneficiaria del proyecto no cuenta con cargos aprobados o en proceso de aprobación para la distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería en un mercado relevante de distribución de gas combustible. Lo anterior, no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural		X			
2. Estudios de la fase I con base en los cuales se definió la alternativa seleccionada, los cuales deben incluir análisis de alternativas para la prestación del servicio de gas combustible de acuerdo con las metodologías establecidas por la CREG. Lo anterior, no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.		X			

Proyectos en fase III

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Aval técnico suscrito por el representante legal de la empresa de servicios públicos, con fecha de expedición no mayor a doce (12) meses, el cual debe señalar que se garantiza: 1) la disponibilidad de suministro para atender la demanda de gas en el proyecto anexando los soportes, contratos o mecanismos complementarios, 2) la disponibilidad de transporte con la autorización de los puntos de conexión hasta el punto de entrega para atender la demanda de gas en el proyecto, anexando los soportes, contratos o mecanismos complementarios.		X			

2. Certificado expedido por la CREG en el cual se señale que la población beneficiaria del proyecto no cuenta con cargos aprobados o en proceso de aprobación para la distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería en un mercado relevante de distribución de gas combustible. Lo anterior, no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.		X			
3. Para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural, el certificado suscrito por el representante legal de la empresa de servicios públicos que prestará el servicio, en el cual se señale que el proyecto de redes se encuentra dentro de su plan de expansión y garantice que se contará con la infraestructura de distribución necesaria para realizar la conexión efectiva de usuarios al servicio, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7, o de la Resolución 202 de 2013 suscrita por la CREG.		X			
4. Para los proyectos de redes de distribución y transporte, el estudio de mercado que incluya información sobre los energéticos que se sustituirán con el proyecto y los consumos estimados para los sectores residencial, comercial, oficial e industrial.		X			
5. Listado de los potenciales hogares beneficiarios y su estrato socioeconómico.		X			
6. Demanda anual de gas combustible proyectada a 20 años.		X			
7. Para los proyectos que tengan como objeto o como uno de sus componentes redes internas, el certificado de que trata el ítem 3 del del numeral *Requisitos generales* del presente documento debe señalar que las viviendas no han sido beneficiarias con otros subsidios, en los cuales se haya incluido el servicio de gas combustible por red.		X			
8. Estudio que determine que el costo económico de la prestación del servicio al usuario final con el proyecto presentado es igual o menor que el costo de prestación del servicio al usuario final de gas licuado de petróleo (GLP) por cilindro, de acuerdo con las metodologías establecidas por la CREG. Lo anterior no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.		X			
9. Diagrama de prestación del servicio		X			

Nota 1: El presupuesto de que trata el ítem 2 del numeral *Requisitos generales* del presente documento debe acoger los precios unitarios de referencia para las diferentes unidades constructivas establecidas por la CREG.
Nota 2: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector gas debe someterse a las normas sectoriales y a la regulación que para el efecto establezca la CREG.

MINAS

I. Proyectos de pequeña y mediana escala:
1) El fortalecimiento en temas de capacitación relacionados con la formalización minera, trabajo minero, manejo de explosivos, riesgos laborales, seguridad e higiene de las explotaciones mineras, buenas prácticas mineras, procesos de beneficio de oro con tecnologías limpias,
2) El fortalecimiento en transferencia de tecnología, comercialización, desarrollo de valor agregado, desarrollo empresarial, estructuración de estrategias en mercadeo, integración de operaciones mineras, cierre y abandono de la explotación minera;
3) La investigación e innovación en las fases de beneficio y transformación de minerales.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Copia del acto administrativo que declare, delimite o defina el Área de Reserva Especial Minera, o copia del certificado del Registro Minero Nacional de título vigente o copia del certificado del Registro Minero Nacional de la anotación del subcontrato de formalización minera.		X			
2. Para los proyectos 2 y 3		X			
a. Copia del acto administrativo donde se apruebe el plan de trabajo y obras por la Agencia Nacional de Minería o quien haga sus veces o cuando exista subcontrato de formalización minera, documento que apruebe el plan de trabajo y obras complementario		X			
b. Copia de los actos administrativos donde se apruebe el instrumento ambiental — licencia ambiental o plan de manejo ambiental —. En los casos en que la legalidad de la operación se compruebe con el subcontrato de formalización minera, se debe presentar el acto administrativo que acredite la adopción de las guías ambientales por la autoridad competente		X			
c. Cuando se involucren grupos asociativos de la industria minera de pequeña y mediana escala, el certificado de asociatividad expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, el cual contemple dentro de su razón social la exploración y explotación de minerales.		X			

3. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes la adquisición de equipos para uso minero, el plan de acción y el certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el cual se defina la entidad que debe tener la titularidad de los equipos y la entidad que será responsable de su administración, cuidado y custodia, avalado por las entidades correspondientes.		X			

Parágrafo 1. Los proyectos de inversión del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.

Nota: En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen cualquier afectacion de las señaladas.
Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.
El requisito de viabilización señalado en Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral XI del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredoras rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños.
Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 de Requisitos generales para proyectos en fase III, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.
Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invías avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	CUMPLE

EMISOR VERIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES				AREA
ELABORÓ	Caterina Baez Cáceres	Profesional de Apoyo Técnico SGR		Sistema General de Regalías Área técnica y operativa
	Edyerlan Aguirre Jimenez	Profesional de Apoyo Técnico SGR		
	Jhon Quiroga Pinzón	Profesional de Apoyo Técnico SGR		
	Sergio Alejandro Bahamón Santos	Profesional de Apoyo Jurídico SGR		
	Yuly Calderón Goyeneche	Profesional de Apoyo Jurídico SGR	Yuly Calderon G.	
	Pedro Nel Reina Tupenteve	Profesional de Apoyo Ambiental SGR		
REVISÓ	Germen Alberto Leon Coronel	Secretario de Planeacion Departamental		Sistema General de Regalías Departamento de Arauca

Nota: La verificación es de tipo documental y en ningún caso, corresponde a concepto sobre viabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 2056 de 2020, Decreto No. 1821 de 2020, Acuerdo No. 04 de 2021 emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
De igual manera, la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la UNIDAD EJECUTORA que presenta el proyecto de inversión a la Secretaría de Planeación Departamental.

Una vez surta el cumplimiento de requisitos generales, se cuenta con dos días hábiles para la organización del proyecto conforme a la lista de verificación de requisitos Generales y Sectoriales SGR, sumado al diligenciamiento de los formatos anexos para la suscripción de la viabilidad para que sean radicados en la secretaría de planeación departamental.